



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
YUMBO-IMVIYUMBO
VIGENCIA AUDITADA 2022**

INFORME DEFINITIVO

**PVCFT 2023
MA AF- No. 003-23**

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

**Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697**

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT800190.982-3

FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Yumbo

BEATRIZ EUGENIA ROJAS ACOSTA
Directora Operativa de Control Fiscal
Supervisor de Auditoría

EQUIPO DE AUDITORÍA

MONICA PATRICIA LARGO
Profesional Universitario
Líder de auditoría

VALENTINA MUNEVAR
Profesional Universitario

JEIMY PAYA CABRERA
Profesional de Apoyo

CAMILO ANDRES SOLANO RIOS
Profesional de Apoyo

RODRIGO GARRIDO BOHORQUEZ
Técnico de Apoyo

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

I. RESULTADO DE LA AUDITORIA AL MACRO PROCESO FINANCIERO.....	8
1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	8
1.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	9
1.1.1 Control Interno Contable.....	10
1.1.2 Sistema Documental Contable.....	10
1.2. CUESTIONES CLAVES DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	11
1.3 INDICADORES FINANCIEROS	15
II. RESULTADO DE AUDITORIA AL MACRO PROCESO PRESUPUESTAL.....	16
2. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.....	16
2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.....	17
2.2 CUESTIONES CLAVES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	18
3. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	26
3.1 GESTIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	26
3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	42
4. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES.....	59
4.1 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL.....	59
4.2 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	60
4.3 LEY 42 DEL 1993 COBERTURA Y POLIZA.....	63
4.4 REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	63
5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	65
ANEXO 1: RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	68
ANEXO 2: DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS.....	69
ANEXO 3: OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO.....	70
ANEXO 5: ANÁLISIS DE LA RÉPLICA.....	71

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

Yumbo
100-

Doctora
MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Gerente
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo
Presente.

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia fiscal 2022, Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial -PVCFT- 2023

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, por el período contable finalizado en diciembre 31 de 2022, los cuales comprenden: El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial, V-3.0 en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT, adoptada por la Contraloría Municipal de Yumbo, este informe de auditoría contiene:

- Opinión sobre los estados financieros,
- Opinión sobre el presupuesto y,
- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, en Mesas de Trabajo que se realizaron en las Fases de Planeación y Ejecución, las cuales fueron consolidadas en el Informe Preliminar de Auditoría comunicado mediante oficio con radicado interno No. 20230517-100-0006231 del 17 de mayo de 2023, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta, haciendo uso de su derecho a réplica y contradicción, el cual fue analizado, valorado, examinado y evaluado por el equipo auditor.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, con acciones o actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos que se describen en el presente informe, su estructura, plazo y forma de presentación debe ser de conformidad con lo establecido en la Resolución de Rendición de Cuenta No. 0243 del 18 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 100-06-007 del 4 de enero de 2021 por medio de la cual se establece la metodología de los planes de mejoramiento y de los avances que deban presentar los sujetos de control y puntos de control.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

El plazo para la presentación del Plan de Mejoramiento Consolidado es dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo de auditoría, en medio físico y magnético.

Sobre dicho plan la Contraloría Municipal de Yumbo no emitirá pronunciamiento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

INFORME DEFINITIVO

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo-IMVIYUMBO es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Yumbo se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

Proporcionar al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Yumbo, acceso a toda la información que la dirección sabe es relevante para la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; Información adicional que podamos solicitar a la dirección para la auditoría.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Yumbo, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

De conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT, la Contraloría Municipal de Yumbo aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Betaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría

Municipal de Yumbo

NTT.800190.982-3

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Municipal de Yumbo ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Municipal de Yumbo en el transcurso de la auditoría.

INFORME DE

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

I. RESULTADO DE LA AUDITORIA AL MACRO PROCESO FINANCIERO

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL							
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO							
VIGENCIA FISCAL 2022							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
							Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%	0,0%

1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo - IMVIYUMBO, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo No. 004 de enero 02 de 1992 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo.

Sus funciones están enmarcadas en los preceptos legales contemplados en la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y Ley 388 de 1994, mediante las cuales se le asignan funciones a los Entes Territoriales en materia de vivienda.

La Contraloría Municipal de Yumbo, ha auditado los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Yumbo-IMVIYUMBO, que comprenden Balance General, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas y las revelaciones de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA** así:

En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, debido a la materialidad de la cuestión descrita en "fundamento de la opinión Negativa" los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, no presentan fielmente la Situación Financiera de la entidad, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

1.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Marco regulatorio aplicable al sujeto de control

La Contraloría Municipal de Yumbo emite opinión a Estados Financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, además de otros marcos normativos:

Políticas y prácticas contables

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Resolución N°. 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 533 de 2015 *"Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución N° 620 de 2015. *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*
- Resolución N° 193 de 2016. *"Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable"*.
- Resolución N° 468 de 2016. *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*.
- Resolución N° 525 de 2016. *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable"*.
- Resolución N° 693 de 2016. *"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo"*.
- Acuerdo No. 024 de diciembre de 2016 *"por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto Tributario para el Municipio de Yumbo- Valle del cauca y se otorgan facultades al alcalde"*.

La opinión negativa sobre los Estados Financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, a diciembre 31 de 2022, se fundamenta en la incorrección material en el registro contable identificado durante la realización de la auditoría, la cual excede el valor de la materialidad determinada para los estados financieros en su conjunto. Esta incorrección se refiere a la sobreestimación de los pasivos (cuenta 249090 " otras cuentas por pagar") y su consiguiente efecto sobre el patrimonio de la entidad, por reconocer una cuenta por pagar a favor de fiduciaria Bogotá, del convenio No. 001 de 2022, separación de unidades habitacionales, por valor de \$ 600.000.000, sin cumplir con los criterios para su reconocimiento como una obligación presente, una vez realizado el cálculo cuantitativo de la materialidad, este arrojó un porcentaje del 34,23%.

Con base en el resultado de la matriz de materialidad (PT 09-AF) la materialidad de la incorrección presentada en los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Interés Social de Yumbo, es mayor a 5 veces la materialidad calculada para la entidad del 0.5% (\$ 17.527.676), según se muestra en el cuadro No. 1, "BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN"

CUADRO No. 1

BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN				
BASE	Monto	% Materialidad	Valor Materialidad	Porcentajes
Activos	\$ 3.505.535.363	0,50%	\$ 17.527.677	10,2% a 1,5%
Pasivos	\$ 1.617.587.760	0,50%	\$ 8.087.939	
Patrimonio	1.887.947.603	0,50%	\$ 9.439.738	
Pasivos más Patrimonio	\$ 3.505.535.363	0,50%	\$ 17.527.677	
Saldo de los Ingresos	11.224.762.958	0,50%	\$ 56.123.815	
Saldo de los Gastos o costos	12.278.263.672	0,50%	\$ 61.391.318	
Utilidad Bruta	-\$ 1.053.500.714	0,50%	\$ 5.267.504	

Fuente: Estados financieros vigencia 2022- IMVIYUMBO

1.1.1 Control Interno Contable

El resultado de la evaluación del control interno contable diligenciada por la entidad en el CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública, presenta una calificación de 5.0, que de acuerdo con la escala prevista por la Contaduría General de la Nación -CGN se considera EFICIENTE, sin embargo, en la evaluación de las cuentas seleccionadas el equipo auditor pudo evidenciar deficiencias en:

- La verificación y validación de la suficiencia de los documentos que soportan los registros contables de la entidad.
- La evaluación estuvo enfocada en la existencia de procedimiento y al cumplimiento y efectividad de estos, asociados con la aplicación del marco normativo contable para entidades del gobierno, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. No obstante, se observan debilidades y existencia de controles que permitieron materializar los riesgos de la vigencia 2022 que contradicen la calificación indicada en la evaluación.

1.1.2 Sistema Documental Contable

El sistema documental contable para la vigencia 2021 del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, cumple con lo establecido en la Resolución 358 de 2018 y su modificación Resolución 625 del 28 de diciembre de 2018.

Sin embargo, presentó debilidades en la identificación de la legalidad de los soportes de contabilidad externos, es decir aquellos que son producto de eventos transaccionales, para el caso específico de la entidad se refiere a los contratos celebrados con terceros.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



1.2. CUESTIONES CLAVES DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Estado De Situación Financiera

La Contraloría Municipal de Yumbo, durante el proceso auditor realizó el análisis de las principales cuentas del Estado de situación Financiera de IMVIYUMBO, el cual presentó a 31 de diciembre de 2022 la siguiente información:

FIGURA No. 01



Fuente: Estado de situación financiera Comparativo, vigencia 2021-2022 -IMVIYUMBO

Activo

El valor de los activos de IMVIYUMBO al cierre del año terminado el 31 de diciembre de 2022, ascendió a la suma de \$ 3.505.535.363, con un aumento del 4,91% respecto del 2021. El principal activo de la Entidad, lo constituye la cuenta "Depósitos en Instituciones Financieras" con una participación del 72% del total de los activos, seguido de "Inversiones" con una participación del 23%, le sigue en su orden " Propiedad Planta y Equipo" con el 4% y "Otros Activos" con el 1%.

Pasivo

Al cierre del año fiscal 2022, IMVIYUMBO presenta unos pasivos del orden de los \$ 1.617.587.760.

Tabla No. 1 Cuenta Pasivo Comparativo 2021-2022

COMPARATIVO 2021-2022						
CUENTA	2021	%	2022	%	VARIACION	VAR %
PASIVO	399.226.182	12%	1.617.587.760	46%	1.218.361.578	305.18%

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT 800190.982-3

Comparativamente con el año 2021, se evidencia un incremento considerable de \$ 1.218.361.578, equivalentes al 305,18%, al pasar de \$ 399.226.182 en 2021 a \$ 1.617.587.760 en 2022.

El incremento obedece principalmente al registro en la cuenta del pasivo 249090 "**otras cuentas por pagar**" a favor de Fiduciaria Bogotá, por valor de \$ 600.000.000.

Del análisis de los hechos que originaron el registro y de los documentos soporte, se observó el convenio de separación de unidades habitacionales No. 001 del 30 de junio de 2022, suscrito entre IMVIYUMBO y Jaramillo Mora Constructora S.A. en cuya cláusula **Cuarta** especifica: "**GIRO DE LOS RECURSOS EN DINERO DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA. IMVIYUMBO conforme al artículo 23 del acuerdo municipal 025 del 23 de noviembre de 2021. Girara los recursos del subsidio consistente en dinero al jefe de hogar asignatario o a la persona jurídica que este autonce, una vez JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A y el comprador de una unidad habitacional resultante del proyecto de vivienda PALOMINO, acredite los siguientes documentos:**

- a) *Copia de la escritura debidamente registrada donde conste el título de adquisición del inmueble y el subsidio municipal de vivienda otorgado por IMVIYUMBO.*
- b) *Certificado de tradición del inmueble no mayor a 30 días*
- c) *Acta de entrega del inmueble al beneficiario a entera satisfacción por parte de este.*

La cláusula sexta establece: "**CUANTIA DEL CONVENIO** El presente convenio se celebra sin cuantía, dado que el alcance de la presente asociación es facilitar la adquisición de vivienda de interés prioritario VIP a cada uno de los hogares compradores de las unidades de vivienda VIP del proyecto habitacional PALOMINO".

Así mismo, en su cláusula séptima: "**DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** el presente convenio tiene duración hasta el 30 de diciembre de 2022, es de aclarar, que revisado el expediente no se observó prórroga del convenio.

De acuerdo a lo anterior, no podrían entenderse obligados los recursos por la sola existencia del convenio, ni sería posible constituir cuentas por pagar, toda vez que como se desprende de las normas legales vigentes, su pago sería exigible hasta tanto se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de los mismos.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado, y habiéndose encontrado reconocida en los estados financieros de la entidad a diciembre 31 de 2022, se evidencia una sobreestimación por valor de \$ 600.000.000 en la cuenta del pasivo 249090 "otras cuentas por pagar" y por el mismo valor se encuentra subestimado el patrimonio institucional.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01 Con presunta incidencia disciplinaria, Por El registro de la cuenta por pagar, por valor de \$ 600.000.000, sin el cumplimiento de los requisitos legales, sobreestimando el pasivo de la entidad y afectando la confiabilidad de la información.

IMVIYUMBO reconoció y registró en la cuenta contable 249090 " otras cuentas por pagar", obligaciones por \$600.000.000, sin el soporte legal, mostrando incorrecciones en los pasivos grupo 24 (cuentas por pagar).

Lo anterior generado por la inexistencia del autocontrol por parte de los servidores públicos de las diferentes áreas de la entidad, que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente y por la inobservancia de lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015, (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad 4.2.3 comprensibilidad, y 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos), numeral 3 cuentas por pagar.

Y el Artículo 1 de la Resolución No. 193 de 05 MAYO 2016 " *Por lo cual se Incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control Interno contable*", contenido en el anexo de la Resolución 193 de 2016.

constituyéndose en una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria, al tenor de lo establecido en el artículo 27 y el artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019.

Patrimonio

Al cierre del año fiscal 2022, IMVIYUMBO muestra un Patrimonio del orden de los \$ 1.887.947.603, evidenciándose una disminución del 35,83% con relación al año 2021. Esta disminución obedece principalmente al incremento de los pasivos de la entidad y a la pérdida del Ejercicio resultante del Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

En la tabla siguiente se observa este comportamiento, comparativamente entre los años 2021 y 2022.

Tabla No. 02 Cuenta Patrimonio Comparativo 2021-2022

CODIGO	CONCEPTO	2021	2022	VAR ABSOLUTA	VAR %
3	Patrimonio	2.942.155.065	1.887.947.603	1.054.207.462	55,83%
3105	Capital Fiscal	2.380.912.877	2.380.206.129	706.748	0,029%
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	141.304.598	561.242.188	419.937.590	74,82%
3110	Excedente o (Déficit) de Ejercicio	419.937.590	(1.053.500.714)	1.473.438.304	139,86%

De la Actividad Financiera Económica y Social

Como resultado del ejercicio de la actividad financiera económica y social en desarrollo de la misión institucional de IMVIYUMBO, se pudo establecer, que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad obtuvo pérdida del Ejercicio por valor de \$ 1.053.500.714, tal como se muestra en la siguiente tabla.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



FIGURA No. 02



Fuente: Estado de resultados comparativos vigencia 2021-2022-IMVIYUMBO

Tabla No. 03 Estado de Resultados Comparativo 2021-2022

CONCEPTO	2021	2022	VAR ABSOLUTA	VAR %
INGRESOS	7.828.577.452	11.224.762.958	3.396.185.506	43,38%
Transferencias	7.767.638.766	11.216.497.404	3.448.858.638	44,91%
Otros Ingresos	60.938.686	8.265.554	(60.231.938)	-98,84%
GASTOS OPERACIONALES	7.408.639.862	12.278.263.672	4.869.623.810	65,72%
De Administración	2.717.107.900	3.167.010.166	449.902.266	16,55%
Deterioro depreciaciones y amortizaciones	34.603.040	100.418.758	65.815.718	190,20%
Gasto Social	4.656.928.922	9.010.834.748	4.353.905.826	93,49%
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	419.937.590	(1.053.500.714)	(1.473.438.304)	-350,87%

Fuente: Estado de Resultados comparativo, vigencia 2021-2022-IMVIYUMBO

Al hacer un análisis de los ingresos, comparativamente se presentó un aumento del 43,38% de los cuales, las transferencias fue la que más aportó, con recaudos del orden de los \$ 3.448.858.638, equivalentes al 44,91%. Caso contrario sucedió con los otros ingresos cuyo recaudo fue del \$ -60.231.938.

Respecto a los gastos, estos tuvieron un incremento del 65,72%, evidenciándose que el Deterioro Depreciación y Amortización alcanzó un aumento, equivalente al 190,20%, producto del aumento en la cuenta Deterioro de Inversiones, seguido del gasto social que aumentó en un 93,49%.

Como resultado del comportamiento entre los ingresos y los Gastos, en los cuales se evidencia que los gastos fueron mayores al incrementarse en un 65,72%. Este comportamiento en el 2022 trajo como consecuencia la obtención de Pérdida del Ejercicio en una cuantía de \$ 1.053.500.714

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores De Liquidez

RAZON CORRIENTE		
<u>Activo Corriente (Corto plazo)</u>	\$ 3.458.777.974	\$ 2
<u>Pasivo Corriente (Corto plazo)</u>	\$ 1.617.587.760	

Este indicador determina la capacidad de pago del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO frente a sus compromisos y obligaciones, es decir que por cada peso que debe, la entidad tiene \$ 2 para respaldar la deuda de corto plazo, resultado positivo para la entidad.

Indicadores De Capital De Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO		
<u>Activo Corriente - Pasivo Corriente</u>	\$ 3.458.777.974 - \$ 1.617.587.760	\$ 1.841.190.214

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, para la vigencia 2022, tiene un capital de trabajo en el corto plazo de \$ 1.841.190.214, después de cancelar sus pasivos, lo cual indicador positivo para la entidad.

Indicador De Endeudamiento

ENDEUDAMIENTO		
<u>Pasivo Total</u>	\$ 1.617.587.760	0,5
<u>Activo Total</u>	\$ 3.505.535.363	

Este indicador corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO. Esta razón significa que del total del activo que posee la entidad, el 0,5 % corresponde a acreedores.

Indicador De Apalancamiento

APALANCAMIENTO		
<u>Pasivo Total</u>	\$ 1.617.587.760	0,9
<u>Patrimonio</u>	\$ 1.887.947.603	

Este indicador determina que durante la vigencia 2022, los pasivos representaron el 0,9% con respecto al capital que posee Instituto Municipal De Reforma Urbana y de Vivienda De Interés Social De Yumbo-IMVIYUMBO.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



II. RESULTADO DE AUDITORIA AL MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL									
INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO									
VIGENCIA FISCAL 2022									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	Opinión Presupuestal Negativa		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%		0,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	54,6%	72,3%	30,9%	Concepto Gestión Inversión y Gasto Con observaciones		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,7%		31,1%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	65,4%	72,3%	77,3%	69,7%	40,0%	

2. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Yumbo ha auditado el Presupuesto General de Ingresos o Rentas y Gastos o Apropriaciones del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El análisis de la información comprende:

- Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.
- Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales, y vigencias futuras.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa así:

En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

De conformidad con su naturaleza, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, planea, programa y ejecuta su presupuesto en el marco del Estatuto Orgánico de Presupuesto y entre otras:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*.
- Ley 617 de 2000 *"Por la cual se Reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"*.
- Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1483 de 2011 *"Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales"*.
- Decreto 1068 de 2015 *" Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*
- Acuerdo No. 014 del 6 de diciembre de 2016 *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Yumbo y sus entidades descentralizadas"*.

La opinión negativa sobre el Presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, a diciembre 31 de 2022, se fundamenta en la incorrección material por la sobrestimación del gasto del 2022, por valor de \$ 600.000.000, al constituir Obligaciones por pagar, sin haber recibido el bien o servicio.

Además, se fundamenta en la reducción de las apropiaciones de los rubros "subsídios para el mejoramiento de vivienda" y "construcción de la zona 3 Parque Lineal, de \$ 4.758.480.875., lo que podría estar representando deficiencias en la programación del plan de acción, conforme a la planeación presupuestal y así mismo afectando la gestión institucional, por lo cual se configuro una observación administrativa la cual se informa como: **Deficiencias en la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto de la entidad.**

De acuerdo a la matriz de materialidad (PT 09-AF) la materialidad de la incorrección presentada en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, es mayor a 5 veces la materialidad calculada para la entidad del 0.5% del gasto (\$ 56.059.037), según se muestra en el cuadro No. 2.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



CUADRO No. 2

Ejecución de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 11.224.718.007	0,50%	\$ 56.123.590
Ejecución de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 11.211.807.403	0,50%	\$ 56.059.037

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gasto vigencia 2022 -IMVIYUMBO

2.2 CUESTIONES CLAVES DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de gastos de IMVIYUMBO se compone de gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Los ingresos y los gastos guardan relación con la naturaleza y misión institucional.

El análisis de la ejecución presupuestal se enfocó en los gastos de inversión, relacionados con los proyectos que corresponden a los programas: Entornos Urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables, Vivienda Digna y Hábitat y Creemos en un Yumbo más seguro.

Se analizó la ejecución presupuestal de la vigencia auditada, vigencias futuras, cumplimiento de los requisitos legales para la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, rezago presupuestal.

Tabla No. 04 Ejecución Presupuestal de Ingresos

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	ADICIONES	DISMINUCIONES	APROBADO DEFINITIVO	RECAUDOS EN EFECTIVO	INGRESOS POR EJECUTAR
INGRESOS						
FUNCIONAMIENTO	2.846.788.000	120.000.000	-	3.066.788.000	3.066.788.000	-
INVERSION	5.203.127.502	8.066.565.935	4.758.480.875	8.511.212.562	8.149.709.403	361.503.159
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	8.220.605	(8.220.605)
TOTAL INGRESOS	8.149.915.502	8.186.565.935	4.758.480.875	11.578.000.562	11.224.718.008	353.282.554

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos. IMVIYUMBO-2022

El Presupuesto inicial del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, fue aprobado por \$ 8.149.915.502, mediante Resolución No. 100-03-02-242 de diciembre 27 del 2021.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

IMVIYUMBO, presento adiciones por valor de \$ 8.186.565.935, la mayor adición está representada en las transferencias del Municipio - Subsidios para el mejoramiento de vivienda Municipio de Yumbo, por valor de \$ 6.033.615.000.

Registro reducciones por valor de \$ 4.758.480.875 distribuidas en \$ 2.511.480.875 en los recursos de inversión de la Construcción de la zona 3 del parque lineal del RIO YUMBO y \$ 2.247.000.000 en recursos para Subsidios para el mejoramiento de vivienda Municipio de Yumbo.

Tabla No. 05 Ejecución Presupuestal de Gastos

DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	APROBADO DEFINITIVO	GASTOS POR AFECTAR	COMPROMISO POR OBLIGAR	OBLIGACIONES	PAGOS
GASTOS								
FUNCIONAMIENTO	2.946.788.000	120.000.000	-	3.066.788.000		-	251.249.358	2.815.538.642
INVERSION	5.203.127.502	8.066.565.935	4.758.480.875	8.511.212.562	366.193.158	1.010.216.658	861.027.949	6.273.774.796
TOTAL GASTOS	8.149.915.502	8.186.565.935	4.758.480.875	11.578.000.562	366.193.158	1.010.216.658	1.112.277.307	9.089.313.438

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos IMVIYUMBO-2022

El presupuesto de gastos para Inversión definitiva, en la vigencia 2022, fue por \$ 11.578.000.562 de los cuales la entidad realizó pagos por \$ 9.089.313.438, constituyó cuentas por pagar por \$ 1.112.277.307 y Reserva Presupuestal por \$ 1.010.216.658, para un total ejecutado de \$ 11.211.807.404, el presupuesto no ejecutado de la vigencia fue de \$ 366.193.158.

Gastos De Funcionamiento

La apropiación inicial para los gastos de funcionamiento fue de \$ 2.946.788.000, presento adiciones por valor de \$ 120.000.000 en el rubro Adquisición de Servicios, para un presupuesto definitivo de \$ 3.066.788.000, con un ejecutado al 100%.

Gastos De Inversión

Partiendo del entendido de que el presupuesto de inversión de la Entidad IMVIYUMBO, está constituido por una inversión indirecta (por las transferencias para inversión que destina la administración central) se realizó el análisis de la ejecución del presupuesto destinado para inversión.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "Creemos en Yumbo 2020-2023", IMVIYUMBO participa en 3 programas

- Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables
- Vivienda Digna y Hábitat
- Creemos en un Yumbo más seguro

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Los cuales IMVIYUMBO ejecuta a través de 7 proyectos; a continuación, se detalla la Ejecución de los ingresos por Proyecto.

Tabla No. 06 Ejecución Presupuesto De Ingresos Para Inversión Imviyumbo vigencia 2022

RUBRO	PPTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRA CREDITO	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO DE INGRESOS
Titulación y Legalización de Predios	600.000.000	582.745.000				1.182.745.000	1.180.859.800
Subsidios de Mejoramiento de Vivienda	255.000.000	6.033.615.000	2.247.000.000		53.624.566	3.987.990.434	3.645.530.828
Construcción y mejoramiento del Espacio Publico-zonas Verdes	182.000.000	458.130.500				640.130.500	639.447.358
construcción de la Zona 3 Parque Lineal	3.885.127.502	190.000.000	2.511.480.875			1.563.646.627	1.548.323.917
Formulación de Programas para Adjudicación de Subsidios	90.000.000	713.325.000				803.325.000	803.325.000
Implementación y Fortalecimiento de Acciones para Obras de construcción	120.000.000	29.700.000				149.700.000	149.172.500
Subsidios para Reubicación zona alto riesgo	71.000.000	59.050.434		53.824.566		183.675.000	183.050.000
	5.203.127.502	8.066.566.934	4.768.480.875	53.824.566	53.624.566	8.511.212.561	8.149.709.403

Fuente: Ejecución presupuestal IMVIYUMBO 2022

La apropiación inicial para la inversión en el 2022 fue de \$ 5.203.127.502, se observó una adición del 100% del aprobado inicial, siendo la más representativa la adición en el rubro "Subsidios Para Mejoramiento de Vivienda", al adicionarle el valor de \$ 6.033.615.000, aunque de la misma forma se observó una reducción de \$ 2.247.000.000, para un total de Ingresos para ejecutar de \$ 3.987.990.434.

Se observó también la apropiación inicial de \$ 3.885.127.502 para el rubro " construcción de la Zona 3 Parque Lineal" debido a la importancia del Proyecto PARQUE LINEAL RIO YUMBO-construcción de la Zona 3, por ser el Proyecto estratégico del Plan de Desarrollo, representando el 74.67 % del Presupuesto de inversión, seguido de Titulación y Legalización de Predios con un 11,51%.

No obstante, lo anterior, se observó una reducción en la apropiación del rubro "construcción de la Zona 3 Parque Lineal" de \$ 2.511.480.875 equivalente al 61.63% de su presupuesto, quedando con tan solo un 37,99% para ejecutar (\$ 1.563.646.627).

La entidad recaudo el 95,75% (\$ 8.149.709.403) de los ingresos presupuestados, considerándose una ejecución eficiente.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Tabla No. 07 Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión Imviyumbo -Vigencia 2022

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO INGRESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO X PROYECTO	PPTO GASTOS NO EJECUTADO VS ING RECAUDADOS
Titulación y Legalización de Predios	1.182.745.000	1.180.859.800	1.180.859.800	0
Subsidios Mejoramiento de Vivienda	3.987.990.434	3.645.530.828	3.643.165.828	2.365.000
Construcción zona verdes plazoletas en la zona urbana Yumbo	640.130.500	639.447.358	639.447.358	0
construcción Zona 3 Parque Lineal	1.563.646.627	1.548.323.917	1.546.798.917	1.525.000
Formulación de Programas para Adjudicación de Subsidios	803.325.000	803.325.000	203.325.000	600.000.000
Implementación y Fortalecimiento de Acciones para Obras de construcción	149.700.000	149.172.500	149.172.500	0
Subsidios para Reubicación zona alto riesgo	183.675.000	183.050.000	182.250.000	800.000
	\$ 8.511.212.561	\$ 8.149.709.403	\$ 7.545.019.403	\$ 604.690.000

Fuente: Ejecución Presupuestal IMVIYUMBO 2022

En la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, se observó una ejecución de recursos por valor de \$ 8.145.019.403, sin embargo, en el análisis de la ejecución se observó el compromiso de \$600.000.000 de pesos, del rubro "subsidio para compra de vivienda nueva", observándose comprometido en un 100%, así mismo se observó que fueron constituidos como una obligación (cuenta por pagar) presupuestal, en la verificación de la justificación de su constitución se evidenció que la misma no cumple con los requisitos legales, generando una incorrección y sobreestimando la ejecución del gasto, en cuantía de \$ 600.000.000.

Es de tener en cuenta que, en la contabilidad de la ejecución presupuestal del gasto no se podrán reconocer hechos con fundamento en actos administrativos u obligaciones que lo afecten y que no reúnen los requisitos legales, situación causada por la desarticulación entre los procesos de Gestión Financiera y Gestión Contractual de IMVIYUMBO y la falta de controles de depuración y revisión antes de avalarse el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales por parte de los mismos, vulnerando el Artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 "Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Yumbo" y el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Sumado a lo anterior, se observaron reducciones en las apropiaciones de los recursos de los rubros "subsidios para el mejoramiento de vivienda" y "construcción de la zona 3 Parque Lineal", de \$ 4.632.480.875, lo que podría estar representando deficiencias en la planeación y en capacidad real de ejecución de la entidad.

Es importante tener en cuenta, que la eficiencia de la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto depende del cumplimiento de los principios presupuestales, para nuestro caso el cumplimiento del principio de programación integral y el cumplimiento de las metas de la entidad proyectadas en el Plan de Acción.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 Con Presunta Incidencia Disciplinaria, por Constituir cuentas por Pagar sin el cumplimiento de los requisitos legales.

En la ejecución presupuestal de gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo, vigencia 2022, se observó una ejecución de recursos por valor de \$ 8.145.019.403, sin embargo, en el análisis de la ejecución se observó el compromiso de \$600.000.000 de pesos, del rubro "subsidio para compra de vivienda nueva", observándose comprometido en un 100%, así mismo se observó que fueron constituidos como una obligación (cuenta por pagar) presupuestal, en la verificación de la justificación de su constitución se evidenció que la misma no cumple con los requisitos Legales, generando una incorrección y sobreestimando la ejecución del gasto, en cuantía de \$ 600.000.000.

Lo anterior causado por la desarticulación entre los procesos de Gestión Financiera y Gestión Contractual de IMVIYUMBO y la falta de controles de depuración y revisión antes de avalarse el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales por parte de los mismos, vulnerando el Artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 "Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Yumbo y el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 Por las deficiencias en la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto de la entidad.

En la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo, vigencia 2022, se observó una adición del 100% del aprobado inicial, siendo la más representativa la adición en la apropiación del rubro "Subsidios Para Mejoramiento de Vivienda" al adicionarle el valor de \$ 6.033.615.000, aunque de la misma forma se observó una reducción en la apropiación de \$ 2.247.000.000, para un total de Ingresos para ejecutar de \$ 3.987.990.434.

Se observó también una apropiación inicial de \$ 3.885.127.502 para el rubro "construcción de la Zona 3 Parque Lineal" debido a la importancia del Proyecto PARQUE LINEAL RIO YUMBO- construcción de la Zona 3, por ser el Proyecto estratégico del Plan de Desarrollo, representando el 74.67 % del Presupuesto de inversión, seguido de Titulación y Legalización de Predios con un 11,51%.

No obstante, lo anterior, se observó una reducción en la apropiación del rubro "construcción de la Zona 3 Parque Lineal" de \$ 2.511.480.875 equivalente al 61.63% de su presupuesto, quedando con tan solo un 37,99% para ejecutar (\$ 1.563.646.627).

Sumado a lo anterior, se observaron reducciones en las apropiaciones de los recursos de los rubros "subsidios para el mejoramiento de vivienda" y "construcción de la zona 3 Parque Lineal, de \$ 4.758.480.875, lo que podría estar representando deficiencias en la planeación y en capacidad real de ejecución de la entidad.

Es importante tener en cuenta, que la eficiencia de la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto depende del cumplimiento de los principios presupuestales, para nuestro caso el cumplimiento del principio de programación integral (Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Yumbo) y el cumplimiento de las metas de la entidad proyectadas en el Plan de Acción.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

Resultado Fiscal

IMVIYUMBO, ejecuto ingresos por \$ 11.224.718.008, y comprometió gastos por \$ 11.211.807.403, generando un resultado fiscal de \$ 12.910.605, que corresponden a superávit de las fuentes de recursos propios no ejecutados en su totalidad.

Tabla No. 08 Resultado Fiscal Vigencia 2022

RECAUDOS		
(+)	TOTAL RECAUDOS EN EFECTIVO	11.216.497.403
(+)	TOTAL RECAUDOS EN PAPELES	
(+)	INGRESOS NO AFORADOS	8.220.605
(=)	TOTAL RECAUDADO	\$ 11.224.718.008
EGRESOS		
(+)	EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA	9.089.313.438
(+)	RESERVAS PRESUPUESTALES	1.010.216.658
(+)	CUENTAS POR PAGAR	512.277.307
(=)	TOTAL EJECUTADO EN EL GASTO	10.611.807.403
(=)	RESULTADO FISCAL IMVIYUMBO 2022	\$ 612.910.605

Fuente: Ejecución Presupuestal IMVIYUMBO vigencia fiscal 2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO para la vigencia 2022, obtuvo recaudos por valor total de \$ 11.224.718.008 y egresos por un valor total de \$ 10.611.807.403, arrojando un resultado fiscal en la vigencia de \$ 612.910.605.

CUENTAS POR PAGAR

Ejecución de Cuentas por Pagar Constituidas a diciembre 31 de 2021

Mediante Resolución No. 100-03-02-006-2022 de enero 03 de 2022, se constituyeron las cuentas por pagar a diciembre 31 de diciembre del 2021, del instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO", por valor de \$ 225.360.345, las cuales al cierre de la vigencia 2022, se encontraban canceladas en un 100%.

Constitución de Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2022

Las cuentas por pagar del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO se constituyeron mediante la Resolución No 100-03-02-003 de enero 02 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" por un valor total de \$ 1.112.277.307, distribuidos según resolución de la siguiente manera: \$ 600.000.000 a Recursos para la adjudicación de Subsidios de Vivienda Nueva, \$ 181.408.587 en Beneficios a Empleados -cesantías, intereses de cesantías, Bonificaciones y 330.868,720 corresponde a cuentas por pagar a terceros.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Verificada la adecuada constitución de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2022, se excluyen de estas cuentas por pagar, los \$ 600.000.000 correspondientes al convenio No. 001 Separación de Unidades Habitacionales, que como bien ya se ha dicho en el informe, este valor no debe considerarse como una cuenta por pagar, toda vez que no cuenta con un soporte legal y los bienes (unidades habitacionales) no se recibieron a satisfacción durante la vigencia 2022.

Al realizar la verificación de la ejecución de las cuentas por pagar, se evidencio según el reporte de la entidad que, al corte del 28 de febrero de 2023, se ha cancelado el valor de \$ 490.344.657.

RESERVAS PRESUPUESTALES

Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2021

Mediante la Resolución No. 100-03-02-005 del 03 de enero de 2022, se constituyeron las reservas de apropiación de la vigencia 2021, del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo "IMVIYUMBO" por valor de \$ 1.876.032.003, al cierre de la vigencia 2022 se encontraban canceladas al 100%.

Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2022

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, constituyó Reservas de Apropiación Presupuestal para el año 2022, mediante Resolución No. 100-03-02-002 de enero 02 de 2023 por valor de \$ 5.175.881.702.

No obstante lo anterior, en el proceso de verificación de las cuentas que conforman las reservas presupuestales se determinó el valor real de las reservas el cual asciende a la suma de \$ 1.010.216.658, arrojando una diferencia de \$ 4.165.665.044, tal y como se describen en la siguiente tabla.

Tabla No. 09 Reservas Presupuestales vigencia 2022

CONTRATISTA	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	RESERVAS PRESUPUESTALES REALES	DIFERENCIA
CONSORCIO SERIN-BELZ	52.709.311	52.709.311	
DIEZ PLUS INGENIERÍA S.A.S	3.600.393	3.600.393	
FUNDACION AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	104.859.998	104.859.998	
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S	7.349.977	7.349.977	
CONSORCIO PARQUE LINEAL RIO YUMBO	4.645.276.115	736.562.357	3.908.713.758
UT PARQUE LINEAL RIO YUMBO	302.295.630	45.344.344	256.951.286
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S	3.958.500	3.958.500	
A.B INGENIERIA S.A.S	55.831.778	55.831.778	
TOTALES	5.175.881.702	1.010.216.658	4.165.665.044

Fuente: Resolución Constitución de Reservas Presupuestales Imviyumbo 2022.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

La diferencia se presentó, por el compromiso en el gasto de los recursos incorporados en el presupuesto, correspondientes a la Vigencia Futura aprobada de la vigencia 2023, para el proyecto PARQUE LINEAL RIO YUMBO, los cuales se incorporaron por error en el presupuesto de la vigencia 2022, y se corrigieron anulando la adición, sin embargo, la resolución de constitución de reservas presupuestales no fue modificada.

ESTADO DE TESORERIA

Para el análisis, se tomó como base la información suministrada por la Entidad, con respecto a las cuentas por pagar, reservas presupuestales. En el siguiente cuadro se detallan los conceptos pendientes de pago y el saldo disponible en las cuentas bancarias a diciembre 31 de 2022.

Tabla No. 10 Estado De Tesorería IMVIYUMBO -Vigencia 2022

CONCEPTO DE LA CUENTA		VALOR
(+)	Cuentas de Ahorro	2.517.187.626
(=)	FONDOS DISPONIBLES DE TESORERIA	\$ 2.517.187.626
(-)	Cuentas Por Pagar	1.017.587.760
(-)	Reservas de Apropiación	1.010.216.658
(=)	SUPERAVIT DE TESORERIA	\$ 489.383.208

Fuente: Equipo Auditor

Tabla No. 11 Resultado Presupuestal Proyectado Auditoría Vigencia 2022

CONCEPTO		VALOR
(+)	EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	11.224.718.008
(-)	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	(10.611.807.403)
	RESULTADO PRESUPUESTAL	612.910.605
(-)	SUPERAVIT DE TESORERIA	489.383.208
	DEFICIT DE TESORERIA	123.527.397

Fuente: Equipo Auditor

Como resultado se obtuvo un superávit de \$ 489.383.208, ahora bien, teniendo en cuenta el resultado presupuestal de \$ 612.910.605, estaríamos ante un déficit de tesorería de \$ 123.527.397, cifra que una vez verificada corresponde a vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios.

De acuerdo a lo anterior, se establece el siguiente hallazgo

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 Con Presunta Incidencia Disciplinaria por el déficit de tesorería por valor de \$ 123.527.397.

IMVIYUMBO ejecuto ingresos en la vigencia 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos no aforados, el valor de \$ 11.224.718.008, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, las obligaciones por pagar y las reservas presupuestales por valor de \$ 10.611.807.403, generando un saldo de \$ 612.910.605, que al compararse con el saldo en tesorería (después de restarle los recursos de terceros) de \$ 489.383.208, arroja una diferencia de \$ 123.527.397, de donde

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos). Aplicando en forma deficiente los Artículos 13,14 y 15 del Acuerdo 014 de diciembre de 2016, (Estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Yumbo) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por la deficiencia de los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado.

Por las conductas descritas anteriormente se establece Hallazgo de índole administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la vulneración de los numerales 1 del artículo 38 y artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

3. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

3.1 GESTIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "Creemos en Yumbo 2020-2023", IMVIYUMBO participa en 3 programas

- Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables
- Vivienda Digna y Hábitat
- Creemos en un Yumbo más seguro

Los cuales IMVIYUMBO ejecuta a través de 7 proyectos; a continuación, se detalla la Ejecución de los ingresos por Proyecto.

LINEA: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

PROGRAMA: Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables

INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Número de subsidios para mejoramiento de vivienda, adjudicados.	170	140	82,35%	\$ 3.987.990.434	\$ 3.643.165.828	91,35%

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

Para la vigencia 2022, se programó adjudicar 170 subsidios para mejoramiento de vivienda en la comuna 4; según la información reportada en la ejecución del plan de acción de la entidad, se adjudicaron 140.

No obstante, Al verificar las resoluciones de adjudicación, se encontró que la cantidad real para la vigencia 2022, fue de 146 subsidios de mejoramiento, asignados de la siguiente manera:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

RESOLUCION	FECHA	# DE SUBSIDIOS ADJUDICADOS	MODALIDAD	ZONA
100-03-02-061	mayo 03 de 2022	5	Mejoramiento	Urbana
100-03-02-132	julio 07 del 2022	140	Mejoramiento	Urbana
100-03-02-159	agosto 26 de 2022	1	Mejoramiento	Urbana
TOTAL SUBSIDIOS ADJUDICADOS		146		

Además, Al cruzar la información de las metas cumplidas en el informe de gestión de la entidad, vigencia 2022, se observó, que para el 2022 se relacionaron 170 subsidios programados y adjudicados 140, cifra que, como se mencionó anteriormente, lo real fueron 146, de igual forma, para el 2021 se habla de 140 subsidios adjudicados, cuando solo fueron 134.

En cuanto a la ejecución de las obras, se observó que en el 2022, se realizaron los mejoramientos correspondientes a los subsidios adjudicados en el 2021, y las del 2022 se ejecutaran en el 2023.

Es importante mencionar, que la no realización de las obras de mejoramiento en el año 2021, ocasiono el tener que actualizar en el 2022, el valor del subsidio otorgado, que fue de \$ 9.993.786 a \$ 15.000.000, lo que arroja una diferencia de \$ 5.006.214 por subsidio.

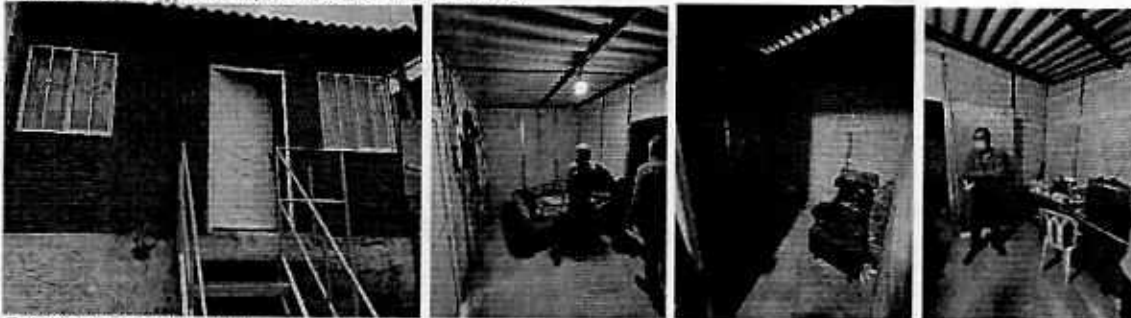
IMVIYUMBO a julio de 2022 contaba con una apropiación en el presupuesto de \$ 5.503.670.000 para el Proyecto de Mejoramientos de vivienda, y celebro el Contrato de Obra No. 130-12-08-003-2022 en junio 23 de 2022 para la realización de las obras de mejoramiento del año 2021, por valor de \$ 2.097.200.000, quedando con una disponibilidad \$ 3.406.470.000, recurso suficiente para haber realizado las 140 obras de mejoramiento correspondientes a los subsidios asignados en julio del 2022, no es clara la situación que origino la reducción de \$ 2.247.000.000 en la apropiación del rubro mejoramiento de vivienda hecha en el mes de septiembre de 2022.

Lo anterior evidencia falta de oportunidad en la realización de las obras de mejoramiento, deficiencias en la armonización del recurso presupuestal con las metas programadas en el plan de acción y deficiencias en la gestión de los recursos para los proyectos de inversión.

VISITAS A BENEFICIARIOS

Las visitas se realizaron entre los días 27 y 28 de marzo de 2023. Se visitaron beneficiarios que recibieron el mejoramiento y las personas que no recibieron el mejoramiento debido a inestabilidad del terreno y venta de predio.

Visita mejoramiento tipo Modulo Habitacional



Fuente: Propia del auditor

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

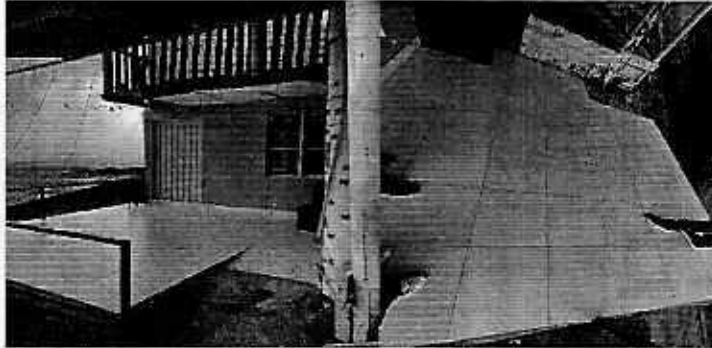
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

Visita mejoramiento tipo piso acabado en cerámica



Fuente: Propia del auditor

Visita Predios Vendidos

Se visitó uno de los predios para corroborar la venta, sin embargo, nadie atendió la visita, vecinos del sector manifestaron que efectivamente el predio se vendió, corroborando dicha información, con la renuncia al subsidio de mejoramiento, presentada por el propietario y radicada en la entidad.

Visita a persona que no se le pudo otorgar el beneficio

se visitó el predio que presentaba fallas técnicas en su terreno y que ponía en riesgo la ejecución del beneficio. En visita se corroboró que el terreno finalmente cedió, y actualmente se encuentra en adecuación y estabilización mediante muro de contención. A continuación, se muestra la intervención:



Fuente: Propia del auditor -

Aunado a lo anterior, dentro de la descripción de la ejecución realizada para el cumplimiento de la meta de 170 subsidios adjudicados en la zona urbana del Municipio de Yumbo, se observó la adjudicación de 22 mejoramientos, mediante Resolución No. 100-03-02-176 de septiembre 16 de 2022, modificada por la resolución No. 100-03-02-344 de diciembre 01 de 2022.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

Cabe aclarar que la adjudicación de los 22 mejoramientos nace de la suscripción del Convenio de Asociación No. 150.11.008-2022 de fecha agosto 31 de 2022, entre el municipio de Yumbo, Imviyumbo y la fundación Catalina Muñoz, con el objeto de " *AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS, OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA LA INSTALACION DE VEINTIDOS MODULOS HABITACIONALES PARA FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD*" para otorgar 22 subsidios de vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento por valor de \$ 11.000.000 por núcleo familiar, para aplicar en el programa " *SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMVIYUMBO*"

Para la realización de las obras, se suscribió el contrato No. 130-12-08-2022, con el objeto de Construir 22 losas en concreto reforzado a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra y todas las herramientas y equipos que se requieran sobre las cuales se instalaran 22 casas prefabricadas y la instalación de sus redes eléctricas, dentro del marco del convenio suscrito entre la Alcaldía de Yumbo, Imviyumbo y la fundación Catalina Muñoz, por un valor inicial de \$ 241.999.655 y una adición en valor de \$ 88.000.000, para un total del contrato de \$ 329.999.655.

El plazo de ejecución del contrato inicio el 28 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2022, presento suspensión el 28 de diciembre, por un tiempo de 45 días calendario, es decir hasta el 12 de febrero de 2023. Toda vez, que el contratista debía esperar que la Fundación Catalina Muñoz hiciera el trabajo de acabados y pintura y demás actividades para así ellos poder entrar a realizar las instalaciones eléctricas ya que estas instalaciones quedan sobrepuestas.

Se realizó Prorroga No. 1 a la suspensión el 13 de febrero de 2023 por 30 días calendario, es decir, hasta el 14 de marzo de 2023, debido a que la Fundación manifestó que las casas se entregarían totalmente acabadas la última semana de marzo de 2023.

Finalmente, la obra se reinició el 14 de marzo de 2023 e iría hasta el 13 de abril de 2023, sin embargo, a la fecha de terminación de la ejecución de la auditoria, todavía no se había realizado la entrega de las casas.

El contrato de Interventora No. CI-130-12-04-005-2022, también recibió adición en valor de \$ 6.160.000 y adición en tiempo hasta el 13 de abril de 2023.

Se encontró en el expediente, solo un informe de interventoría con corte del 30 de octubre al 29 de diciembre de 2022, en el cual establecen el estado de las pólizas, la aprobación de 33 ítems no previstos y un avance físico de obra el 88%, también tienen el registro fotográfico por beneficiario.

LINEA: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
PROGRAMA: Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables

PROYECTO; CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA 3 DEL PARQUE LINEAL RIO DEL YUMBO.						
INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Parq Lineal Fase Tramo 3 Zona 3 Calle 7 a Calle 8	300 ml	237 ml	79%	570.649.766	570.649.766	95,29%
Parq Lineal Fase Tramo 2 (Zona 3) Calle 4 calle 7				1.249.948.147	1.249.948.147	
				4.173.853.353	3.908.713.758	
Ejecución Presupuesto Plan de Acción				\$ 5.994.451.266	\$ 5.020.729.159	

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Bolalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

EJECUCION PRESUPUESTA REAL - Proyecto Construcción Zona 3 Parque Lineal

PROYECTO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
construcción Zona 3 Parque Lineal	1.563.646.627	1.546.798.917

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos IMVIYUMBO- vigencia 2022

En la trazabilidad del presupuesto ejecutado se evidenció una diferencia entre el valor rendido en el plan de Acción y la Ejecución del Presupuesto de la Entidad, por valor de \$ 4.430.804.639.

Cabe aclarar que, en el año 2022, se aprobaron vigencias futuras para el proyecto Construcción Parque Lineal Tramo II Zona 3, recursos que fueron incorporados en la vigencia 2023.

Para el cumplimiento de este Proyecto en la vigencia 2022, se celebraron los siguientes contratos:

CONTRATO: CO-130-12-08-001-2022

OBJETO: CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL RIO YUMBO TRAMO III ZONA 3 LOCALIZADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 COMUNA 2.

VALOR: \$513.385.790

PLAZO: 29 de junio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022

Dentro de las actividades desarrolladas se adelantaron en esta etapa, entre otras, análisis del mercado, estudios y documentos previos, elaboración de pliegos de condiciones y disponibilidades presupuestales. La obra inicio el 29 de junio de 2022, no se presentaron adiciones ni en plazos ni en valor.

Es importante resaltar que por especificaciones de la CVC relacionadas en el oficio numero 0713-664012022, "respuesta solicitud 20220721-100-0002061, autorización para la poda de árboles en el Parque Lineal del Rio Yumbo, Tramo III, Zona 3", la ciclorruta no se ejecutó en asfalto sino en adoquín rojo debido a la recomendación realizada por la entidad donde recomendaron reducir las zonas duras a fin de garantizar mayor área de cobertura vegetal, así mismo, la bahía de parqueo que estaba proyectada en el diseño inicial no se ejecutó puesto que la CVC manifestó que no era viable realizar esta adecuación ya que estas zonas se convierten en lugares de congestión, ruido y desorden, además el tramo del parque es angosto.

Por lo anterior, la zona de bahía de parque se rediseño y dio origen a 24 ítems no previstos entre los cuales se encuentran actividades para la adecuación de esta zona. Sin embargo, para estos ítems solo se encuentra acta de fijación de ítems no previstos hasta el NP-9, para el NP-10 al 24 no se encuentra acta de fijación de ítems.

INTERVENTORIA: CC-130-12-04-002-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL RIO YUMBO TRAMO III ZONA 3 LOCALIZADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 7 Y 8 COMUNA 2.

VALOR \$ 36.003.926

PLAZO: 29 de junio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022

La interventoría realizó tres informes en los cuales dejo registrado las actividades ejecutadas en los periodos de corte, el avance físico en % y el registro fotográfico de las obras ejecutadas.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

VISITA DE OBRA

El 10 de abril de 2023, se realizó visita a la obra en conjunto con el personal de IMVIYUMBO para verificar el estado del parque



Fuente: propia del auditor

CONTRATO: 180.10.06.010-2022

OBJETO: CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL RIO YUMBO TRAMO II ZONA 3 LOCALIZADO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 4 Y 7 COMUNA 2

VALOR: \$ 4.645.276.115

PLAZO: 12 de diciembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023

Dentro del expediente contractual, se observó el presupuesto y sus APU (análisis de precios unitarios) para licitación con su respectivo sondeo de precios en el mercado (cotizaciones y demás); lo anterior da cuenta de la implementación del plan de mejoramiento según observación realizada por este ente de control en auditoría de cumplimiento al contrato de obra del parque lineal tramo I Zona III.

En el periodo contractual, se observó que el contrato de obra inicio el 12 de diciembre de 2022, sin embargo, el contratista de obra presentó varios incumplimientos los cuales se pudieron evidenciar a través de oficios realizados por la interventoría del contrato.

En oficio del 24 de febrero de 2023, el contratista de obra realizó solicitud de cesión total derechos económicos a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL G&V ASOCIADOS SAS e IMVIYUMBO aprueba la cesión de derechos económicos.

Se presenta el Acta Modificatoria No.1 donde incluyen ítems nuevos en el presupuesto, con las respectivas cotizaciones y APU'S, y consigo el Acta Parcial de obra No.1 el 7 de febrero de 2023 con un avance del 15.86%

INTERVENTORÍA CI-130-12-04-006-2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

En oficio 28 de diciembre de 2022, la interventoría manifiesta posible incumplimiento del contrato de obra, puesto que se requería que el contratista a fin de la vigencia 2022 tuviera ejecutado por lo menos el 15% de ejecución del objeto contractual, sin embargo, contratista de obra presentó 11 días de retraso desde el acta de inicio, no había iniciado obra y no atiende los requerimientos por parte de la interventoría.

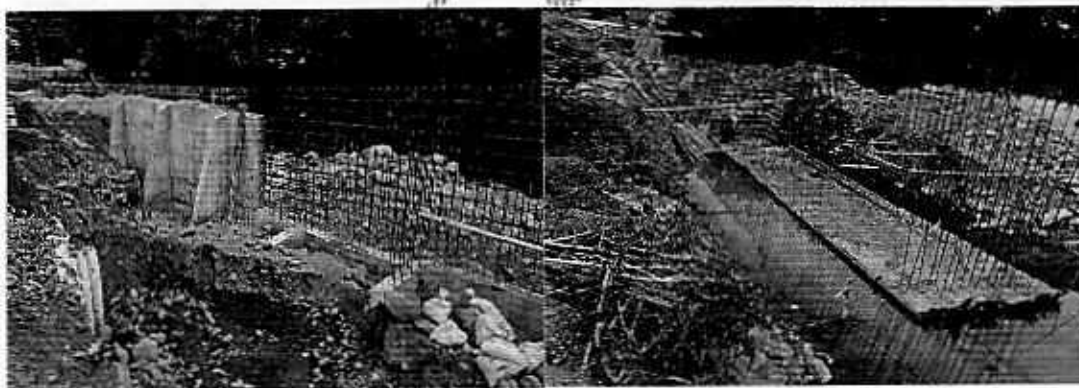
A raíz de este pronunciamiento, se realizan tres citaciones a audiencia al contratista de obra el 29 de diciembre de 2022, 10 de enero de 2023 y el 20 de enero de 2023 por el presunto incumplimiento de la minuta del contrato, cláusula 9 y 10. Sin embargo, en la última audiencia, el contratista de obra manifiesta que ha dado cumplimiento total a las solicitudes de la interventoría, por lo tanto, no se logra materializar el incumplimiento del contrato.

Por otro lado, el 3 de febrero de 2023, la interventoría realizó acta de aprobación de APU "nos permitimos adjuntar los APUS presentados por el contratista de obra, los cuales fueron revisados, observados y finalmente aprobados por la interventoría, de conformidad a la cláusula tercera del contrato". Así mismo realizó oficio de aprobación de ítems nuevos por parte de la interventoría en la misma fecha.

A la fecha de auditoría, ambos contratos se encuentran en ejecución.

VISITA DE OBRA

En visita de obra realizada el 10 de abril de 2023, se observó la ejecución de actividades como, fundición de muro de contención, armado de refuerzo del muro y encofrado, también se observó instalación de tubería de fuga, trazado de vía y conformación y compactación de terreno con roca muerta.



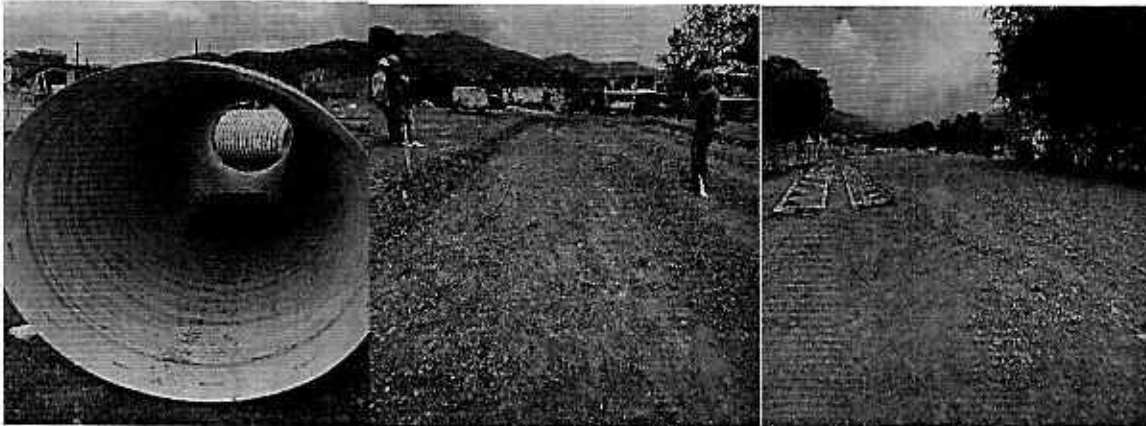
"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3



Fuente: propia del auditor

LÍNEA: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE
PROGRAMA: Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables

INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACIÓN RECURSOS/ EJECUCIÓN		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Zonas Verdes, Parques y Plazoletas construidas.	1	0	0%	326.230.458	326.230.458	100%
Zonas Verdes, Parques y Plazoletas revitalizadas	2	2	100%	313.900.042	313.900.042	100%
Ejecución Presupuestal Plan de Acción				\$ 640.130.500	\$ 640.130.500	

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

Para la vigencia 2022 IMVIYUMBO programó el mejoramiento y revitalización de dos (2) parques, uno (1) se encuentra en el Barrio Las Ceibas y otro en el Barrio Pizarro, con un avance del 100 %, obras entregadas el 28 y 29 de octubre de 2022, respectivamente.

De igual forma programó para el 2022, la Construcción del Parque Ciudadela Cacique Jacinto II (Barrio Carlos Pizarro); el cual ya se encuentra diseñado, con estudio de títulos y se ha realizado verificación de la localización y topografía planimétrica del predio, sin embargo, presenta un 0% de avance en obras, por falta de viabilidad por parte de Secretaria de Hacienda, y se reprogramó para la vigencia 2023.

EJECUCION PRESUPUESTA REAL - Proyecto

PROYECTO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
Fortalecimiento de la calidad del hábitat de los ciudadanos de las comunas, mediante la construcción y/o mejoramiento del espacio público y equipamiento en parques, zonas verdes y plazoletas en la zona urbana del municipio de yumbo	640.130.500	639.447.358

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos IMVIYUMBO- vigencia 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



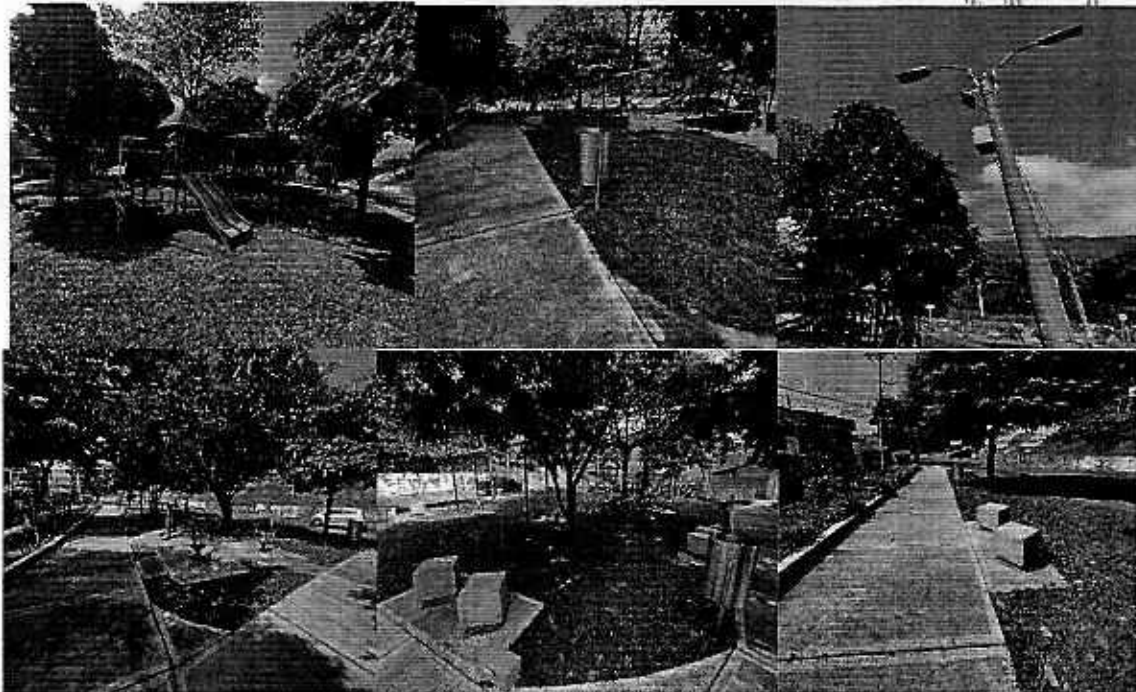
Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT 800190.982-3

En la trazabilidad del presupuesto ejecutado se evidenció una diferencia entre el valor rendido en el plan de Acción y la Ejecución del Presupuesto de la Entidad, por valor de \$ 683.142

VISITA DE OBRA

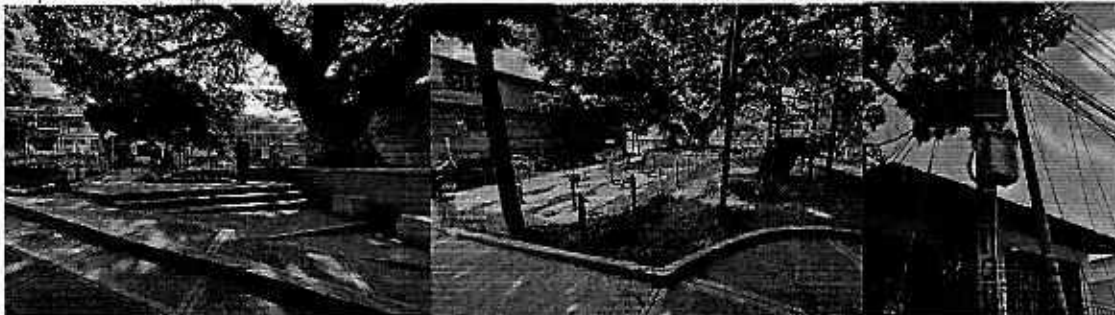
La visita de obra se realizó a cada uno de los parques, el día 10 de abril de 2023.

Parque Barrio Pizarro:



Fuente: Propia del auditor

Parque barrio Las Ceibas:



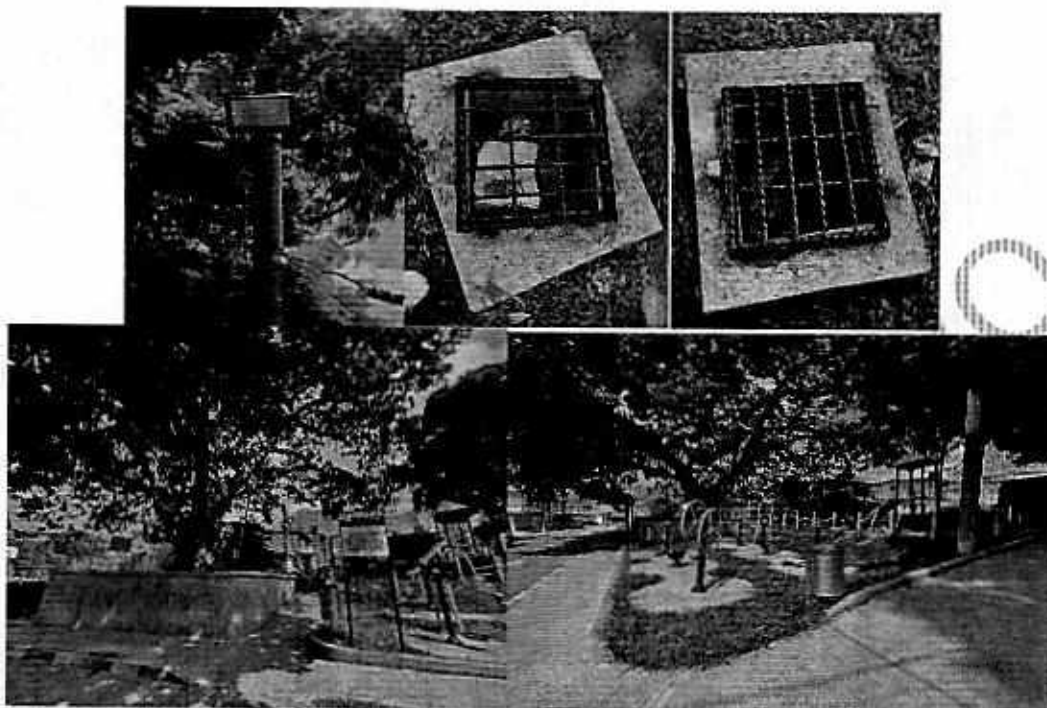
"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3



Fuente: Propia del auditor

Las obras fueron ejecutadas a través de los siguientes contratos:

CONTRATO: CO-130-12-08-002-2022

OBJETO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION PARQUES POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS PIZARRO Y LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

VALOR: \$ 313,850,000

PLAZO: 14 de junio al 30 de diciembre de 2022

El contrato de obra no tuvo adiciones en plazo ni en monto, se ejecutó dentro de las condiciones establecidas inicialmente.

CONTRATO: INTERVENTORÍA CI-130-12-04-001-2022

Finalmente, la interventoría realizó acta de terminación el 14 de octubre de 2022, con listado de actividades entregadas de obra, y El día 16 de diciembre de 2022, se recibe la obra a satisfacción por parte de la entidad.

LINEA: YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

PROGRAMA: Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO						
INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Número de obras de infraestructura para vivienda, ejecutadas.	2	0	0%	149.700.000	149.700.000	
Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados.	50	34	100%			

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

En el plan de acción se relacionan dos actividades para el cumplimiento del indicador "Número de obras de infraestructura para vivienda, ejecutadas", la primera el estudio técnico, diseños y Presupuesto para la Construcción del Muro Barrio Pizarro (Reparación del muro de contención de la manzana 30) y la segunda corresponde al Estudio técnico, diseños y Presupuesto para Estabilización de la Cimentación de la manzana 35 del Barrio Pizarro, con un avance del 25% según reporta la entidad en el plan de acción, pues ya se encuentran listos los diseños, los presupuestos de obra, el concepto de planeación municipal para el espacio público que se va a intervenir, la verificación de la localización y topografía planimétrica del predio.

Llama la atención, lo manifestado por la entidad en el plan de acción, de que por falta de disponibilidad presupuestal, la obra fue reprogramada para la vigencia 2023, pues es importante señalar, que desde la formulación y estructuración un proyecto deben formularse completo, ya que la ausencia de recursos puede ocasionar el incumplimiento de las actividades y por lo tanto los productos del proyecto no se lograrían, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos y la no satisfacción de las necesidades identificadas.

En el indicador "Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados", se programó una meta de 50 subsidios adjudicados, reportándose en el plan de acción la asignación de 34 subsidios, los cuales se ejecutaron en un 100% en la zona rural del municipio de Yumbo, información inconsistente, toda vez que los 34 subsidios de mejoramiento se adjudicaron mediante la Resolución No. 100-03-02-134 del 08 de julio de 2021, por lo tanto, corresponden a la vigencia 2021, se evidencia además la inoportunidad de las obras.

LINEA: YUMBO PRODUCTIVO
PROGRAMA: Vivienda Digna y Hábitat

PROYECTO: FORMULACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIOS PARA VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.						
INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Número de subsidios para vivienda VIP y VIS nueva, adjudicados con enfoque diferencial.	400	69	67%	803.325.000	803.325.000	67%

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Bolalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

Formulación de programas para la adjudicación de subsidios para vivienda nueva en el municipio de Yumbo.	1	1	100%	600.000.000	600.000.000	100%
--	---	---	------	-------------	-------------	------

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, programa para el 2022, la recepción de documentación, evaluación jurídica y visitas técnicas para adjudicar 400 subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIP/VIS, de igual forma programa la actividad de Promover un (1) proyecto de vivienda en el Municipio de Yumbo.

En el seguimiento al cumplimiento de la meta, se evidenció la asignación de 60 subsidios de vivienda en dinero a través de la Resolución No. 100-03-02-241 de noviembre 25 de 2022, información que difiere con respecto al plan de acción, el cual relaciona 69 subsidios asignados para el año 2022.

En cuanto al cumplimiento de la segunda actividad, IMVIYUMBO realizó del 10 al 20 de mayo del 2022, la convocatoria para postulación del Subsidio Municipal Complementario en Proyectos de Interés prioritario VIP en donde se recibieron alrededor de 500 personas, 106 cumplieron los requisitos para ser beneficiario, sin embargo, no fueron aptos para crédito con las entidades bancarias.

también realizó la feria de vivienda nueva, con participación de diferentes constructoras, las cuales ofertaron sus proyectos de vivienda.

De los proyectos de Vivienda nueva, promovidos por la entidad, actualmente existen dos proyectos: Parques del Pinar - Unión Temporal Parques del Pinar y Palomino- Jaramillo Mora Constructores S.A

PROYECTO PARQUES DEL PINAR

El proyecto Parques del Pinar, es un proyecto de solución de vivienda de interés social (VIS) ubicado en el barrio la Estancia del Municipio de Yumbo, consta de 1.500 soluciones de vivienda, de las cuales se han construido aproximadamente 1.300 y se han entregado 1.182, se han adjudicado alrededor de 1.100 subsidios complementarios de vivienda, Los subsidios adjudicados para el proyecto Parques del Pinar, fueron entregados en especie.

Con respecto a la situación actual del proyecto, la entidad manifiesta que desde el año 2021, dos de los socios de la Unión Temporal Parques del Pinar, entraron en proceso concursal de liquidación, razón por la cual, IMVIYUMBO, contrato con una firma de abogados especializados, con el propósito de establecer las acciones jurídicas y técnicas requeridas para brindar una solución de fondo para las personas que se consideren afectadas.

Actualmente se encuentran en el proceso de identificación de los casos, en conjunto con los consultores externos se está realizando un trabajo de campo (tipo encuesta) para identificar la problemática y realizar la planeación de una reunión de socialización de información con cada grupo afectado y de esta manera explicarles las posibles soluciones en las cuales se encuentran en estudio y se espera poder llegar a un acuerdo con los partícipes de la Unión Temporal, el banco hipotecario y alianza fiduciaria s.a.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NTT.800.982-3

PROYECTO PALOMINO- Jaramillo Mora Constructora S.A

IMVIYUMBO suscribió con Jaramillo Mora Constructora S.A, el CONVENIO DE SEPARACION DE UNIDADES HABITACIONALES No. 001 de 2022 de junio 30 de 2022, con el propósito de Separar 60 unidades de vivienda de interés Prioritario VIP, para los beneficiarios de los subsidios municipales en dinero, complementario a los subsidios familiares de vivienda asignados por el gobierno nacional para el programa de vivienda de interés social (Resolución No. 100-03-02-241 de noviembre 25 de 2022).

Estado del Proyecto; En Ejecución

Actualmente el convenio se encuentra en incumplimiento de requisitos legales, siendo el caso más importante la situación presentada con la vigencia del convenio, el cual estaba pactada hasta el 30 de diciembre del 2022, adicionalmente el contrato también estipulaba la obligación entre las partes, de realizar cada mes un comité de coordinación para analizar los diferentes aspectos que se presenten en el convenio, que de haberse cumplido se hubiera detectado la inconsistencia, hecho que llevo a la entidad a presentar incorrecciones materiales en la información financiera a diciembre 31 de 2022.

Lo anterior causado por una deficiente supervisión técnica y jurídica del convenio.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05 Por ejecutar convenio no vigente y por no realizar los comités de coordinación para analizar los distintos aspectos que se presentan en el desarrollo del convenio No. 001

IMVIYUMBO, suscribió, el convenio de Separación de Unidades Habitacionales No. 001 de 2022 de junio 30 de 2022, con el propósito de Separar 60 unidades de Vivienda de Interés Prioritario VIP, para los beneficiarios de los subsidios municipales en dinero, complementario a los subsidios familiares de vivienda asignados por el gobierno nacional para el programa de vivienda de interés social (Resolución de adjudicación expedida por IMVIYUMBO No. 100-03-02-241 de noviembre 25 de 2022).

Actualmente el convenio no se encuentra vigente, toda vez que la vigencia estaba pactada hasta el 30 de diciembre del 2022, adicional también estipulaba la obligación entre las partes, de realizar cada mes un comité de coordinación para analizar los diferentes aspectos que se presenten en el convenio, que de haberse cumplido se hubiera detectado la inconsistencia, hecho que llevo a la entidad a presentar incorrecciones materiales en la información financiera a diciembre 31 de 2022.

Lo anterior causado por una deficiente supervisión técnica y jurídica del convenio

LÍNEA: YUMBO PRODUCTIVO
PROGRAMA: Vivienda Digna y Hábitat

PROYECTO: SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE ENCUENTRAN EN BIENES FISCALES TITULABLES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.						
INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN			APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION		
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
Número de predios Fiscales Particulares y Baldíos, titulados	125	125	100%	1.182.745.000	1.180.859.800	100%

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

En el seguimiento al cumplimiento de esta meta se observó que de 125 titulaciones de predios programadas, se entregaron 127 Resoluciones, distribuidos así: 17 en el barrios San Jorge, 10 en Bellavista, 2 en el barrio Pizarro y 98 en el Alto San Jorge, alcanzando el 100% de cumplimiento.

LINEA: YUMBO SEGURO

PROGRAMA: Creemos en un Yumbo más seguro

INDICADOR	PROGRAMACIÓN/EJECUCIÓN		APROPIACION RECURSOS/ EJECUCION			
	META 2022	AVANCE REAL 2022	%	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION PRESUPUESTO	%
	Número de subsidios municipales para reubicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, adjudicados.	30	32	60%	183,675.000	183.675.000

Fuente: Formato F08_CMY, Plan de Acción Propio IMVIYUMBO- vigencia 2022

IMVIYUMBO, ajusto el nombre del Proyecto de "Apoyo para la asistencia y reubicación para las familias asentadas en zonas de alto riesgo en el municipio de Yumbo" y adicióno el componente de apoyo económico, quedando así: APOYO PARA LA REUBICACION Y ASISTENCIA ECONOMICA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

La Entidad, Programó como meta adjudicar 30 subsidios para reubicación de vivienda de las familias asentadas en zonas de alto riesgo, y en cumplimiento ordeno el gasto para el pago de 33 subsidios de arrendamiento temporal, a través de la Resolución No. 100-03-02-051 de abril 04 de 2022, superando lo programado en 3 subsidios de más.

Durante la ejecución de la auditoria, se realizó análisis de la legalidad del otorgamiento del subsidio de arrendamiento, por lo cual se solicitó a IMVIYUMBO el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de los requisitos necesarios para la adquisición del subsidio de arrendamiento temporal, a lo que manifestó la entidad que no existe procedimiento.

Se procede por parte del equipo auditor a solicitar información a la secretaria de Paz y Convivencia del Municipio de Yumbo, se logró evidenciar que el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de interés Social de Yumbo, ha sido el único encargado desde el inicio (año 2017) de recibir y verificar los requisitos necesarios para ser elegibles del pago de subsidio de arrendamiento, como también ha sido el encargado de realizar las visitas para poder certificar la condición de arrendatarios.

Dada la ausencia de un procedimiento interno y de reglamentación a nivel municipal, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos conforme a la Resolución No. 0908 de julio de 2016 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres "por la cual se definen los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre"

En el análisis se evidenció que en los contratos de arrendamiento aportados por los beneficiarios presentan inconsistencia con respecto al diligenciamiento de las fechas, enmendaduras, falta de información en inicio y finalización del contrato de arrendamiento, en varios casos no se evidencian los contratos de arrendamiento del año 2022 y año 2023, el canon del contrato de arrendamiento es

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT 800.190.982-3

diferente al formato de encuesta actualización de datos de IMVIYUMBO, además se observó que no todas las carpetas tienen la totalidad de la documentación exigida.

Por todo lo dicho anteriormente, se evidencia que IMVIYUMBO, no presenta un control efectivo de los documentos soportes del pago del subsidio de arrendamiento temporal otorgado, incumpliendo con el Parágrafo 3: de la Resolución 0908 de julio de 2016 el cual dice: *"No se reconocerá el subsidio de arriendo temporal a los hogares, cuyos contratos contengan tachaduras o enmendaduras y/o errores en el diligenciamiento de los mismos, o no contengan los datos completos, tales como, fecha de inicio y finalización, identificación completa del arrendador y del arrendatario, del inmueble y el valor del canon pactado por las partes"*.

De igual forma, no ha realizado una adecuada planeación conforme a las necesidades de la población caracterizada, para subsanar el problema, desde el entendido del deber de presentar un proyecto de vivienda y a su vez priorizar a dicha población para que sean beneficiadas de la reubicación a que tienen derecho, incumpliendo el literal g) del Artículo 11 Responsabilidades de las administraciones locales que dice: *" g) Elaborar el Plan de Acción Específico y adelantar las acciones necesarias para su aplicación de manera ágil, oportuna y eficiente con el fin de garantizar, en su componente de vivienda, la solución definitiva de las familias afectadas en el menor tiempo posible"*. Ocasionando que no se reubiquen los ocupantes de los predios considerados en zona de alto riesgo. Transgrediendo presuntamente el artículo 51, de la Constitución Política, el literal e) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y el numeral 1 del art. 38 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06 Por las deficiencias en la gestión administrativa del Subsidio de Arrendamiento Temporal.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, desde el año 2017 ha participado en conjunto con la administración central del reconocimiento del subsidio de arrendamiento temporal a los habitantes del sector la cuchilla, caracterizados como población en zonas de alto riesgo.

A demás, a través del Acuerdo Municipal No 025, de noviembre de 2021, le fue delegada la administración de los subsidios municipales, dentro de los que se encuentran el subsidio de arrendamiento temporal, subsidio que como bien su nombre lo indica es "temporal".

En el análisis se evidenció que en los contratos de arrendamiento aportados por los beneficiarios se presentan inconsistencia con respecto al diligenciamiento de las fechas, enmendaduras, falta de información en inicio y finalización del contrato de arrendamiento, en varios casos no se evidencian los contratos de arrendamiento del año 2022 y año 2023, el canon del contrato de arrendamiento en es diferente al formato de encuesta actualización de datos de IMVIYUMBO, además se observó que no todas las carpetas tienen la totalidad de la documentación exigida.

Por todo lo dicho anteriormente, se evidencia que IMVIYUMBO, no presenta un control efectivo de los documentos soportes del pago del subsidio de arrendamiento temporal otorgado, incumpliendo con el Parágrafo 3: de la Resolución 0908 de julio de 2016 el cual dice: *"No se reconocerá el subsidio de arriendo temporal a los hogares, cuyos contratos contengan tachaduras o enmendaduras y/o errores en el diligenciamiento de los mismos, o no contengan los datos completos, tales como, fecha de inicio y finalización, identificación completa del arrendador y del arrendatario, del inmueble y el valor del canon pactado por las partes"*.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



De igual forma, no ha realizado una adecuada gestión conforme a las necesidades de la población caracterizada, para subsanar el problema, desde el entendido del deber de presentar un Plan de Acción y a su vez priorizar a dicha población para que sean beneficiadas de la reubicación a que tienen derecho, incumpliendo el literal g) del Artículo 11 Responsabilidades de las administraciones locales que dice: " g) *Elaborar el Plan de Acción Especifico y adelantar las acciones necesarias para su aplicación de manera ágil, oportuna y eficiente con el fin de garantizar, en su componente de vivienda, la solución definitiva de las familias afectadas en el menor tiempo posible*

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07 Por deficiencias en la identificación de los productos de los proyectos de inversión, deficiencias en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y por la calidad de la información presentada en el plan de acción de la vigencia 2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, en cumplimiento del plan de acción 2022, ejecuto actividades relacionadas con los indicadores de gestión de los 3 programas en los que participan en el Plan de Desarrollo Municipal "Creemos en Yumbo 2020-2023", (Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables, Vivienda Digna y Hábitat, Creemos en un Yumbo más seguro), evidenciándose incumplimiento de las metas proyectadas y reporte de información inconsistente en los siguientes indicadores:

- En el indicador " Parque Lineal de Yumbo, construido (Fases)" se proyectó para el 2022 la meta de 300 mts lineales, y se reportó un avance de 237 mts lineales, cifra inconsistente ya que fueron 108 mts construidos y entregados en el tramo 3, además los 264 mts entregados del tramo 1 corresponden a la meta de la vigencia 2021, tramo 2 aún se encuentra en ejecución, Evidenciándose inoportunidad en la ejecución de las obras.
- En el indicador "Zonas Verdes, Parques y Plazoletas Construidas", se proyectó la meta de 1 obra (Construcción del Parque Ciudadela Cacique Jacinto II (Barrio Carlos Pizarro), se reportó un avance del 0%, la cual fue reprogramada para la vigencia 2023, según se informa en el plan de acción obedece a la falta de viabilidad por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio.
- En el indicador " Número de obras de infraestructura para vivienda, ejecutadas" se proyectó la meta de 2 obras, reportándose un cumplimiento del 0%, según se informa en el plan de acción, por falta de disponibilidad presupuestal se reprogramo para la vigencia 2023.
- Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados.
- En el indicador "Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados", se programó una meta de 50 subsidios adjudicados, reportándose en el plan de acción la asignación de 34 subsidios, los cuales se ejecutaron en un 100% en la zona rural del municipio de Yumbo, información inconsistente, toda vez que los 34 subsidios de mejoramiento se adjudicaron mediante la Resolución No. 100-03-02-134 del 08 de julio de 2021, por lo tanto, corresponden a la vigencia 2021, se evidencia a demás la inoportunidad de las obras.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



- En el indicador " *Numero de subsidios para mejoramiento de vivienda, adjudicados*" se proyectó una meta de 170, en el plan de acción de la entidad se reportó un cumplimiento de 140 subsidios, en el informe de Gestión 2022 se relacionaron 162 adjudicaciones y en resoluciones de adjudicación se asignaron 168 subsidios de mejoramiento, evidenciando información inconsistente.
- En el Indicador " *Número de subsidios para vivienda VIP y VIS nueva, adjudicados con enfoque diferencial*". Se proyectó una meta de 400 subsidios y solo se adjudicaron 69.
- En el Indicador " *Número de subsidios municipales para reubicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, adjudicados*", se proyectó una meta de 30 subsidios adjudicados y aunque en el plan de acción se reportan 32. El indicador no se encuentra en línea con la necesidad.

Por otra parte, en la trazabilidad del presupuesto, se evidenciaron diferencias en las cifras reportadas en el Plan de Acción vs la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Lo anterior evidencia falta de oportunidad en la realización de las obras, deficiencias en la armonización del recurso presupuestal, por iniciar obras sin los recursos suficientes, lo que podría generar un riesgo de no obtener el faltante para terminar la obra, lo que, en el caso de los recursos públicos, se traduciría en posibles detrimentos patrimoniales.

Ocasionado por deficiencias en la identificación de los productos de los proyectos de inversión, en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y la calidad de la información presentada en el plan de acción.

3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

Por su naturaleza el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO aplica como marco normativo para su gestión contractual:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 " *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
- Ley 1150 de 2007 " *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"
- Ley 1474 de 2011 " *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*"
- Decreto Ley 019 de 2012 " *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*"

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 del 28 de Enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación de IMVIYUMBO, entre otras.

Se evaluó la Gestión Contractual partiendo de los riesgos detectados en la prueba de recorrido en la fase de planeación de la auditoría. En la contratación celebrada por la entidad, conforme a la información reportada en el formato F20_CMY de la rendición de la cuenta, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO para la vigencia 2022 suscribió 161 contratos por valor de \$ 12.378.890.786

La muestra seleccionada fue de \$ 9.794.103.060 que representa el 79% del valor de la Contratación ejecutada por la Entidad, financiados todos con Recursos Propios.

Criterios para la selección:

Se seleccionó una muestra estadística de acuerdo con la modalidad de contratación, tipología, objeto contractual y cuantía; de igual forma se tuvo en cuenta el gasto por funcionamiento e inversión articulado con la Planificación Institucional.

El siguiente cuadro detalla la cantidad de contratos celebrados por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en la vigencia 2022 y la muestra seleccionada, por tipología contractual:

Tabla No 12 Muestra de Contratación por Tipología

TIPOLOGIA	FORMATO RENDICION DE CUENTA		MUESTRA SELECCIONADA		%
	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CUANTIA
Prestación de Servicios Profesionales	142	3.065.643.667	21	532.455.000	4%
Compraventa (Bienes Inmuebles)	1	199.159.900	1	199.159.900	2%
Prestación de Servicios	4	21.216.731	0	0	0%
Seguros	1	9.600.000	0	0	0%
Contratos de obra	5	8.144.701.081	5	8.144.701.081	66%
Interventoría	6	564.437.244	6	564.437.244	4,3%
Suministros	2	44.132.508	1	23.350.180	0,2%
contrato de Obra	1	329.999.655	1	329.999.655	3%
	161	12.378.890.786	35	9.794.103.060	79%

Fuente de información: Certificación contratación IMVIYUMBO vigencia 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



En el siguiente cuadro se observa de manera explicativa los procesos de contratación realizados por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en la vigencia 2022 y la muestra seleccionada, por modalidad de selección.

Tabla No. 13 Muestra por Modalidad de Contratación

MUESTRA DE CONTRATACION					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMATO RENDICION DE CUENTA		MUESTRA SELECCIONADA		% MUESTRA
	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CUANTIA
Contratación Directa	143	3.264.803.567	22	731.614.900	6%
Mínima Cuantía	8	114.022.497	3	62.423.438	0,5%
Licitación Pública	5	8.144.701.081	5	8.144.701.081	66%
Concurso de Méritos	4	525.363.986	4	525.363.986	4%
Selección Abreviada	1	329.999.655	1	329.999.655	3%
	161	12.378.890.786	35	9.794.103.060	79%

Fuente de información: Certificación contratación IMVIYUMBO vigencia 2022

Se realizó revisión de los 35 contratos que fueron seleccionados como muestra para el proceso auditor en sus diferentes etapas precontractuales, contractuales y Pos contractuales tanto en los expedientes físicos como en los expedientes digitales, esto es plataforma electrónica SECOP II, evidenciándose las siguientes debilidades:

PUBLICIDAD EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

Publicación en la plataforma electrónica SECOP (Decreto 103 de 2015, artículos 7 y 8)

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Se realizó la verificación de la publicación de todos aquellos documentos que fueron expedidos por la entidad auditada durante el proceso de contratación a fin de observar el cumplimiento de lo mandado por la norma legal vigente y que de acuerdo a la muestra seleccionada se evidenció lo siguiente:

CUADRO No. 01

OMISIÓN PUBLICACIÓN DOCUMENTOS EXPEDIDOS DURANTE PROCESO CONTRACTUAL DECRETO 103 DE 2015 ARTÍCULOS 7 Y 8			
ÍTEM	No. DE CONTRATO	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS	ETAPA CONTRACTUAL A LA QUE PERTENECE
1	CPS-130-12-09-133-2022	Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medidas correctivas RNMC (policía), Certificado inhabilidades policía, Certificado de antecedentes de no responsabilidad fiscalía expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, lo relacionado a estudios y formación profesional.	Precontractual
2	CPS-130-12-09-057-2022	Actas de seguimiento	Contractual
3	CO-130-12-08-002-2022/LP-IMVY-002-2022	Acta parcial suscrita por supervisor e interventoría y certificación de pago a la seguridad social.	Contractual
4	130-12-04-003-2022 CMA-IMVY-002-2022	Acta de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	Contractual
5	130-12-08-003-2022/LP-IMVY-003-2022	Actas parciales avalada por el interventor, Informes parciales por el contratista, comprobante de pago de la seguridad social.	Contractual
6	130-12-08-004-2022/LP-IMVY-005-2022	Documentos de ejecución contractual	Contractual
7	CO-130-12-08-005-2022/ SAMC-IMVY-001-2022	Documentos de ejecución contractual	Contractual

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Bolacazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



8	CI-130-12-04-005-2022/ IP-CMC-IMVY-010-2022	Actas parciales suscritas por el interventor y supervisor, documento de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, visualización de consignación de información y uso del MODULO: Configuración financiera- Garantías/Solicitud de garantías.	Contractual
9	CC 130-12-04-001-2022/ CMA-IMVY-001-2022	Actas parciales suscritas por el supervisor, documento de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato.	Contractual
10	130-12-08-001-2022/ LP-IMVY-001-2022	las actas parciales suscritas por el supervisor e interventor, y la entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, informe parcial del contratista, comprobante de pago de seguridad social.	Contractual
11	CI-130-12-04-006-2022/CMA-IMVY-005-2022	Acta de avance parcial debidamente aprobada por el supervisor, informe parcial del contratista, comprobante de pago de la seguridad social.	Contractual
12	CO-130-12-08-006-2022/ LP-IMVY-006-2022	Actas de obra aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.	Contractual

Es decir, de los 35 contratos tomados como muestra para el trabajo auditor, en 12 contratos descritos en el cuadro No. 17, se evidenció incumplimiento por parte de IMVIYUMBO conforme lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015, artículos 7 y 8 y el Manual Interno de Contratación.

Frente al tema de la publicidad es importante traer a colación un extracto referenciado por la Corte Constitucional en Sentencia C- 259 de 2008. Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño, al referirse al principio de Publicidad en materia de contratación pública ha sostenido lo siguiente:

"Resulta en un alto grado pertinente a la aplicación de sistemas electrónicos de información dentro de la actividad de las autoridades públicas, referida a la contratación pública, por cuanto la aplicación de dicho principio permite que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y estén por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo".

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 3o establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con su actividad contractual.

De la misma manera, la Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, en su artículo 10o establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal.

La Ley 2195 del 28 de Enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Específicamente en su artículo 13.

El Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.7 establece que los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

Como resultado de lo anterior se consolida la siguiente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08 Debilidad en la Publicación de la gestión contractual en la plataforma electrónica SECOP II

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo. – IMVIYUMBO, Durante la vigencia 2022 suscribió 161 contratos, de los cuales se tomó como muestra 35 y en 12 de ellos se omitió la publicación en la plataforma electrónica SECOP de documentos que fueron expedidos durante el proceso contractual.

Una vez verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo incumplió con lo previsto en los artículos 2º, 3º y 11º literal e) de la Ley 1712 de 2014. *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, del Decreto 103 de 2015 artículos 7 y 8 omisión de publicación de actos expedidos durante el proceso contractual, manual interno de contratación de la entidad y de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente.

Presentándose incumplimiento a las funciones asignadas.

En consecuencia, se limitó la garantía al acceso a la información de la comunidad, veeduría y entes de control para que consulte los actos procedimentales para las etapas contractuales.

ETAPA DE PRECONTRACTUAL:

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de cada uno de los procesos contractuales, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, esto para la vigencia 2021, lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de las actividades desarrolladas se adelantaron en esta etapa, entre otras, análisis del mercado, estudios y documentos previos, elaboración de pliegos de condiciones y disponibilidades presupuestales.

Estudios y documentos previos

Se observó que la entidad se acogió al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual define, los estudios y documentos previos que son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato que deben contener un total de ocho (8) elementos, entre ellos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, evidenciados dentro de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación seleccionados en la Muestra para el Desarrollo de Auditoría a la Vigencia 2021.

Así mismo, la entidad indagó los precios del mercado, proveedores idóneos e identificados en el mercado y contratos de obra similares suscritos en vigencias anteriores, los cuales fueron integrados al análisis del sector en cada proceso contractual, así mismo se determinó el bien y/o servicio a

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800.190.982-3

adquirir, cantidades determinadas, caracterización de los mismos, precios unitarios, cotizaciones necesarias, etc.

En lo referente a la publicación de pliego de condiciones, para una selección objetiva de los contratistas, así como la determinación y alcance de la contratación, la necesidad de contratar, se fijaron los parámetros para comparar las propuestas presentadas por los oferentes, lo que permitió regular los derechos y obligaciones que emanan de la suscripción de los contratos; los mismos contienen la descripción técnica, detallada y completa de los bienes y servicios objeto de los contratos, identificados del clasificador de bienes y servicios, la modalidad del proceso de selección y su justificación, los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos, las condiciones de costo y calidad, se utilizaron las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato, así mismo se tuvo en cuenta las causas que dieron lugar a rechazar ofertas, el valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos, se identificaron los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, las garantías exigidas en el proceso de contratación, los términos, condiciones y minuta del contrato, los términos de la supervisión del contrato, el cronograma del proceso Contractual. En el mismo sentido, se adjudicó la contratación mediante resoluciones motivadas.

ETAPA CONTRACTUAL:

En lo que se refiere a la ejecución contractual, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en general se tuvieron en cuenta las garantías necesarias de conformidad a la modalidad y tipología de la contratación, así mismo se evidenció que en la mayoría de los expedientes contractuales reposan las evidencias de ejecución por parte de los contratistas, así como el seguimiento a la contratación, pagos de seguridad social y de más pagos legales, se evidenció que en los contratos donde fue necesario realizar modificación por adiciones u otras circunstancias fueron motivados y justificados.

Por lo anterior tenemos en cuanto a:

LA AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL AL CONTRATISTA

Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL al contratista (Artículo 2.2.4.2.2.6. Decreto 1072 del 2015)

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura. *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.*

La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Se realizó la verificación de la afiliación a los contratistas suscritos a la entidad auditada, a fin de observar el cumplimiento de lo mandado por la norma legal vigente y que de acuerdo a la muestra seleccionada se evidenció lo siguiente:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



CUADRO No. 03

OMISIÓN AFILIACIÓN COMO MÍNIMO UN DÍA ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR CONTRATADA
DECRETO 1072 del 2015 ARTÍCULO 2.2.4.2.2.6.

ÍTEM	No. DE CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA COBERTURA ARL	DÍAS TRANSCURRIDOS
1	CPS-130-12-09-023-2022	26 de enero de 2022	28 de enero de 2022	2
2	CPS-130-12-09-024-2022	26 de enero de 2022	28 de enero de 2022	2
3	CPS-130-12-09-032-2022	26 de enero de 2022	29 de enero de 2022	3
4	CPS-130-12-09-073-2022	28 de enero de 2022	03 de febrero de 2022	5
5	CPS-130-12-09-026-2022	01 de febrero de 2022	04 de febrero de 2022	3
6	CPS-130-12-09-027-2022	01 de febrero de 2022	04 de febrero de 2022	3
7	CPS-130-12-09-028-2022	01 de febrero de 2022	04 de febrero de 2022	3
8	CPS-130-12-09-041-2022	01 de febrero de 2022	02 de febrero de 2022	1
9	CPS-130-12-09-133-2022	07 de octubre de 2022	14 de octubre de 2022	7
10	CPS-130-12-09-123-2022	18 de julio de 2022	22 de julio de 2022	4
11	CPS-130-12-09-145-2022	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	6
12	CPS-130-12-09-143-2022	15 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	6
13	CPS-130-12-09-093-2022	28 de enero de 2022	03 de febrero de 2022	6
14	CPS-130-12-09-106-2022	28 de enero de 2022	03 de febrero de 2022	6
15	CPS-130-12-09-057-2022	01 de febrero de 2022	04 de febrero de 2022	3
16	CPS-130-12-09-081-2022	28 de enero de 2022	03 de febrero de 2022	6
17	CPS-130-12-09-009-2022	24 de enero de 2022	25 de enero de 2022	1
18	CPS-130-12-09-130-2022	22 de agosto de 2022	27 de agosto de 2022	5
19	CPS-130-12-09-146-2022	19 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	2
20	CPS-130-12-09-147-2022	19 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	2
21	CPS-130-12-09-004-2022	21 de enero de 2022	25 de enero de 2022	4

De los 35 contratos tomados como muestra para el trabajo auditor, en 21 contratos se evidenció incumplimiento por parte de IMVIYUMBO conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, artículo 2.2.4.2.2.6. de afiliar a las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios, un día antes del inicio de la labor contratada.

El incumplimiento de esta obligación, acarrea con un riesgo bastante alto, pues la Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales) en su artículo 3 nos define un accidente de trabajo como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, lo que generaría una posible pérdida de los recursos públicos, ante la omisión de la función a cargo de la persona responsable, además de que hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Como resultado del análisis anterior la Contraloría Municipal de Yumbo establece:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09 con presunta incidencia disciplinaria por la Omisión en la Afiliación a la ARL de los Contratistas dentro del tiempo estipulado en la norma legal.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, tiene la obligación, ordenada de afiliar al contratista, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. De los 35 contratos tomados como muestra para el trabajo auditor, en los siguientes 21 contratos CPS: CPS-130-12-09-023-2022, CPS-130-12-09-024-2022, CPS-130-12-09-

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.90.982-3

032-2022, CPS-130-12-09-073-2022, CPS-130-12-09-026-2022, CPS-130-12-09-027-2022, CPS-130-12-09-028-2022, CPS-130-12-09-041-2022, CPS-130-12-09-133-2022, CPS-130-12-09-123-2022, CPS-130-12-09-145-2022, CPS-130-12-09-143-2022, CPS-130-12-09-093-2022, CPS-130-12-09-106-2022, CPS-130-12-09-057-2022, CPS-130-12-09-081-2022, CPS-130-12-09-009-2022, CPS-130-12-09-130-2022, CPS-130-12-09-146-2022, CPS-130-12-09-147-2022, CPS-130-12-09-004-2022, se evidenció incumplimiento por parte de IMVIYUMBO conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, artículo 2.2.4.2.2.6. de afiliar a los contratistas a la ARL.

Lo anterior, contraviniendo el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734, sustituida por la Ley 1952 de 2019.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la verificación Selectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a la muestra seleccionada se evidenció incumplimiento en los siguientes contratos:

CPS-130-12-09-106-2022

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió el Contrato de prestación de servicios No. CPS-130-12-09-106-2022, con el objeto de " PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGA EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMVIYUMBO, por valor de \$ 24.200.000, cuyo plazo de ejecución inicio el 28 de enero de 2022 y termino el 15 de diciembre de 2022, Acta de terminación Firmada el 15 de diciembre de 2022 en donde se manifestó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y realizó el 100% de las actividades, destacándose por la oportunidad, pertinencia y cabalidad en el desarrollo de las mismas y los informes entregados así mismo en el SECOP II se visualizó el Estado del contrato: Terminado.

Por otro lado, conforme a las actividades específicas del contratista con respecto a: a. Prestar apoyo en la Coordinación con el Departamento de Planeación Municipal en lo referente a la información cartográfica de los proyectos y predios de IMVIYUMBO, en sistemas de información geográfica, d. Plasmar archivo de las carteras y con base a estas realizar cálculos de áreas y/o volúmenes de cantidades de obra y la e. Prestar apoyo en la coordinación con el Departamento de Planeación Municipal en lo referente a la información cartográfica de los proyectos y predios de IMVIYUMBO, en los diferentes sistemas de información geográfica, no se observó descripción ni evidencia respecto a la ejecución o puesta en marcha del cumplimiento de la ejecución de estas, como se evidenció en todas las actas de seguimiento suscritas entre supervisor y contratista desde inicio de contrato hasta su finalización esto es la 001 correspondiente al mes de enero hasta la 012 correspondiente al mes de diciembre.

Lo anterior causado por la debilidad de la supervisión frente al control y vigilancia de la ejecución contractual con respecto a actividades específicas del contratista que fueron pactadas y no se realizaron, según consta en todas las actas de seguimiento suscritas entre supervisor y contratista, correspondientes a la 001 de enero y la 012 de diciembre.

Como resultado del análisis anterior la Contraloría Municipal de Yumbo establece:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 Con presunta incidencia fiscal por \$ 3.457.142 por deficiencias en la supervisión

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-106-2022 del 28 de enero de 2022 para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGA EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMVIYUMBO.", por valor de \$ 24.200.000 financiado con recursos propios, cancelando el valor de, \$ 3.457.142 correspondiente a las actividades d sin que existiera evidencia de su ejecución total, como se evidenció en las actas de seguimiento No. 001 correspondiente al mes de enero hasta el acta de supervisión No. 012 correspondiente al mes de diciembre.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de (\$3.457.142), por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CONTRATO No. CPS-130-12-09-081-2022

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-130-12-09-081-2022, con el Objeto de "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA Y REUBICACION PARA LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO", por valor de \$ 16.012.500, más una adición de \$ 2.287.500 para un valor total del contrato de \$ 18.300.000.

El contrato de prestación de servicios inició el 28 de enero de 2022 y su fecha de terminación fue el 15 de diciembre de 2022, se realizó adición en noviembre 22 de 2022 por un valor de 2.287.500 que equivale al 14.28% de su valor inicial y se prorroga el plazo hasta el 30 de diciembre de 2022, Acta de terminación Firmada el 30 de diciembre de 2022 en donde se manifestó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y realizó el 100% de las actividades, destacándose por la oportunidad, pertinencia y cabalidad en el desarrollo de las mismas y los informes entregados así mismo en el SECOP II se visualizó el Estado del contrato: Terminado.

Por otro lado, se observó según en la cláusula Valor y forma de pago se estipula que se le cancela todo el mes completo de enero y según acta de inicio comenzó labores el 28 de enero de 2022. En la última acta de seguimiento en ejecución presupuestal se observó 12 pagos de enero a diciembre por 1.525.000, firmada esta última acta el 23 de diciembre, teniendo como fecha de inicio el 28 de enero de 2022 y fecha de finalización el 30 de diciembre de 2022. Es decir, el mes de enero contó con 31 días, se suscribe el inicio de actividades el viernes 28 de enero, se indicó en acta de seguimiento de enero la realización de tres actividades las cuales: en la primera no hay producto de caracterización, no señala a quienes se le realizó dicha caracterización, en cuanto al archivo, no relaciona el volumen, no se identifica los expedientes y en la que participó en el acto de inauguración del parque recreo deportivo bellavista, dicha actividad se llevó a cabo el día 22 de enero de 2022, la cual está por fuera de la fecha de inicio de labores del contrato, lo que la descarta como soporte de ejecución del mismo.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800.190.982-3

Lo anterior causado por la debilidad de la supervisión frente al control y vigilancia de la ejecución contractual y de la tasación del pago correspondiente al mes de enero.

Como resultado del análisis anterior la Contraloría Municipal de Yumbo establece:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11 Con presunta incidencia fiscal por \$ 1.525.000 por deficiencias en la supervisión

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-081-2022 del 28 de enero de 2022 para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA Y REUBICACIÓN PARA LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO", por valor de \$ 18.300.000 financiado con recursos propios, cancelando el valor de \$ 1.525.000 por actividades contratadas sin existir coherencia en la tasación frente al pago realizado del mes completo de enero iniciando labores el 28 de enero de 2022 y cuyo pago se registra con Comprobante de egreso del 11 febrero de 2022 y con respecto a las actividades que se registra en acta de seguimiento del mes en mención se dice: no hay producto de caracterización, a quienes se realizó. En cuanto al archivo, no relaciona el volumen, no se identifica los expedientes. En las actividades refiere que participó en el acto de inauguración del parque recreo deportivo bellavista, dicha actividad se llevó a cabo el día 22 de enero de 2022, la cual está por fuera de la fecha de inicio de labores del contrato, lo que la descarta como soporte de ejecución del mismo.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de un millón quinientos veinticinco mil pesos, (\$1.525.000), por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CONTRATO DE OBRA CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió el Contrato De Obra No. CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022, con el objeto de "EJECUTAR HASTA CIENTO CUARENTA 140 SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA COMUNA 3 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO", por valor de \$ 2,097,200,000, cuyo plazo de ejecución fue desde el 8 de julio hasta el 30 de diciembre de 2022 y acta de liquidación, legalizada en SECOP del 27 de abril de 2023.

En la minuta contractual, se evidenció, que esta se origina conforme a la lista de 139 beneficiarios relacionados en la cláusula séptima, de igual forma se estableció que los mejoramientos a realizar son: Cambio parcial o total de cubierta, y/o colocación de módulo habitacional y/o construcción de sobrepisos con sus acabados en cerámica.

La Entidad, en su derecho de contradicción presenta a este ente de control la Resolución No. 100-03-02-159-2022, mediante la cual se asignó un subsidio de mejoramiento, así las cosas se toma como subsidios de mejoramiento habilitados un total de 140.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



En el análisis de la información contenida en el expediente contractual y en la Resolución aportada por la Entidad, se observó, que, de los 140 beneficiarios, a 7 no se les realizó el mejoramiento porque: 2 fallecieron, dos vendieron el predio, uno renunció, uno autorizó la revocatoria del subsidio y el último por imposibilidad técnica de ejecución, quedando habilitados 133 beneficiarios para realizar las obras de mejoramiento.

De acuerdo a la oferta presentada por el contratista, el valor de cada mejoramiento, fue discriminado de la siguiente manera:

	VALOR POR MEJORAMIENTO	VALOR ACUMULADO
COSTO DIRECTO	\$ 11,220,974	\$ 1,570,936,360
AU 33,5%	\$ 3,759,026	\$ 526,263,681
COSTO TOTAL	\$ 14,980,000	\$ 2,097,200,041

Fuente: Expediente Contractual

A demás, se observaron inconsistencias frente al cruce de información, entre las que se detallan las siguientes:

- Se observó, que, de los 140 beneficiarios, a 7 no se les realizó el mejoramiento porque: 2 fallecieron, dos vendieron el predio, uno renunció, uno autorizó la revocatoria del subsidio y el último por imposibilidad técnica de ejecución.
- Solo se observó 128 actas de reconocimiento y conciliación y certificado de responsabilidad.
- De las 133 obras habilitadas según el listado de beneficiarios, solo se evidenciaron 84 actas de entrega, no encontrándose evidencia de 48 actas.
- Según las siguientes 7 actas parciales para pago entregadas por el contratista, se reporta 148 intervenciones, información que no es concordante con los mejoramientos habilitados (132).

No. ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	No. SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta parcial No. 1	22 de septiembre de 2022	\$209.040.128	14	9,97%
Acta parcial No. 2	4 de octubre de 2022	\$268.122.403	20	22,8%
Acta parcial No. 3	10 de noviembre de 2022	\$360.644.634	28	39,95%
Acta parcial No. 4	25 de noviembre de 2022	\$299.600.000	20	54,23%
Acta parcial No. 5	6 de diciembre de 2022	\$254.660.000	17	66,38%
Acta parcial No. 6	21 de diciembre de 2022	\$449.400.000	30	87,81%
Acta parcial No. 7	30 de diciembre de 2022	\$150.872.836	19	95%
		\$ 1.992.430.001	148	

Fuente: Expediente Contractual

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



- No se evidenció por parte del contratista, solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar, así como tampoco se observó aval del interventor y/o de IMVIYUMBO, según lo establecido en el numeral 5 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, y a lo establecido en el numeral 8 del párrafo - Además de los deberes señalados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones en caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al INTERVENTOR un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de IMVIYUMBO y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación

Adicional a las inconsistencias anteriores, se observaron debilidades en la documentación, entre las que se encuentran la ausencia de formatos estandarizados, con información relevante frente a la relación de las entregas, modificaciones, descripción de la intervención realizada, falta de firmas, fechas.

Aunado a lo anterior, se observó en la minuta contractual, la siguiente información inconsistente:

- Se establece en la minuta que la entidad no suministrara los diseños para las obras, toda vez que cada caso es particular, sin embargo, en las obligaciones del contratista se establece que debe utilizar los diseños y planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la entidad.
- También se hace mención a ofrecimientos realizados por el contratista de realizar siembras adicionales de especies arbóreas y ornamentales en las zonas a intervenir, sin costo adicional para IMVIYUMBO.
- Dentro de las actividades generales del contrato, se establece que el contratista debe realizar una revisión y verificación de los diseños arquitectónicos suministrados y compararlos con la construcción existente del parque, además se establece que al contratista se le entregara una copia de los diseños arquitectónicos paisajísticos en planta y cortes que contienen la tipología de las losetas, la diagramación de la señalética, la geometría del sendero, las especificaciones del mobiliario y equipos biosaludables, los cuales harán parte de los pliegos de la licitación del proyecto, todo esto en consideración a que los trabajos que se adelantaran como resultado del proceso de contratación de la construcción del parque para la recreación, el deporte, la lúdica y el descanso. (subrayado fuera de texto).
- Se observó, además, en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman Parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 17 de septiembre de 2020. 2) Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas de la Licitación Pública No. LP-IMVY-002-2020. 3) Las modificaciones a los pliegos de condiciones. 4) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. 6) El programa de ejecución de obra, 7) Las Actas que se suscriban durante su vigencia, 8) La Disponibilidad Presupuestal. 9) El Acta de la Audiencia Pública y la Resolución de Adjudicación. 10) La Garantía Única del contrato

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Como resultado del análisis anterior la Contraloría Municipal de Yumbo establece:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 Por ejecutar obras de mejoramiento sin solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar en el contrato de obra No. 003-2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió el Contrato De Obra No. CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022, con el objeto de "EJECUTAR HASTA CIENTO CUARENTA 140 SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA COMUNA 3 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO", por valor de \$ 2,097,200,000, cuyo plazo de ejecución fue desde el 8 de julio hasta el 30 de diciembre de 2022 y acta de liquidación, legalizada en SECOP del 27 de abril de 2023.

En la minuta contractual, se evidenció, que esta se origina conforme a la lista de 139 beneficiarios relacionados en la cláusula séptima, de igual forma se estableció que los mejoramientos a realizar son: Cambio parcial o total de cubierta, y/o colocación de módulo habitacional y/o construcción de sobrepisos con sus acabados en cerámica.

La Entidad, en su derecho de contradicción presenta a este ente de control la Resolución No. 100-03-02-159-2022, mediante la cual se asignó un subsidio de mejoramiento, así las cosas se toma como subsidios de mejoramiento habilitados un total de 140.

De acuerdo a la oferta presentada por el contratista, el valor de cada mejoramiento, fue discriminado de la siguiente manera:

	VALOR POR MEJORAMIENTO	VALOR ACUMULADO
COSTO DIRECTO	\$ 11,220,974	\$ 1,570,936,360
AU 33,5%	\$ 3,759,026	\$ 526,263,681
COSTO TOTAL	\$ 14,980,000	\$ 2,097,200,041

Fuente: Expediente Contractual

En el análisis de la información contenida en el expediente contractual y en la Resolución aportada por la Entidad, se observó que, de los 140 beneficiarios, a 7 no se les realizó el mejoramiento porque: 2 fallecieron, dos vendieron el predio, uno renunció, uno autorizó la revocatoria del subsidio y el último por imposibilidad técnica de ejecución, quedando habilitados 133 beneficiarios para realizar las obras de mejoramiento.

A demás, Según las siguientes 7 actas parciales para pago entregadas por el contratista, se reportaron 148 intervenciones, información que no es concordante con los mejoramientos habilitados (132).

No. ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	No. SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta parcial No. 1	22 de septiembre de 2022	\$209.040.128	14	9,97%
Acta parcial No. 2	4 de octubre de 2022	\$268.122.403	20	22,8%
Acta parcial No. 3	10 de noviembre de 2022	\$360.644.634	28	39,95%
Acta parcial No. 4	25 de noviembre de 2022	\$299.600.000	20	54,23%
Acta parcial No. 5	6 de diciembre de 2022	\$254.660.000	17	66,38%
Acta parcial No. 6	21 de diciembre de 2022	\$449.400.000	30	87,81%
Acta parcial No. 7	30 de diciembre de 2022	\$150.872.836	19	95%
		\$ 1.992.430.001	148	

Fuente: Expediente Contractual

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

De lo anterior, no se evidencio por parte del contratista, solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar, así como tampoco se observó aval del interventor y/o de IMVIYUMBO.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ETAPA POSCONTRACTUAL:

El equipo auditor pudo evidenciar que se cumplieron con las actividades postcontractuales en los diferentes contratos, se realizaron las respectivas actas de terminación del contrato, así como las liquidaciones de los mismos a que dieron lugar, excepto los siguientes que se encuentran en Estado de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II: CONTRATO No. CI-130-12-04-001-2022/IP-CMC-IMVY-003-2022, CONTRATO No. CO-130-12-08-002-2022/ LP-IMVY-002-2022, CONTRATO No. CI-130-12-04-004-2022/ CMA-IMVY-004-2022, CONTRATO No. 130-12-04-003-2022 CMA-IMVY-002-2022, CONTRATO No. 130-12-08-002-2022 LP-IMVY-002-2022, CONTRATO No. 130-12-08-004-2022/LP-IMVY-005-2022, CONTRATO No. CS-130-12-11-002-2022/IP-CMC-IMVY-011-2022, CONTRATO No. CO-130-12-08-005-2022/ SAMC-IMVY-001-2022, CI-130-12-04-005-2022/IP-CMC-IMVY-010-2022, CONTRATO No. CC 130-12-04-001-2022/ CMA-IMVY-001-2022, CONTRATO No. 130-12-08-001-2022/ LP-IMVY-001-2022, CONTRATO No. 130-12-03-001-2022, CONTRATO No. CI-130-12-04-006-2022/CMA-IMVY-005-2022, CONTRATO No. CO-130-12-08-006-2022/ LP-IMVY-006-2022.

SUPERVISION E INTERVENTORIA

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, suscribió el Contrato de Interventoría No. CC-130-12-04-003-2022, para realizar seguimiento técnico al Contrato de Obra No. CO-130-12-08-003-2022 (EJECUTAR 140 SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA), en cuyo expediente se evidencio que estaban habilitadas 132 obras de mejoramiento, presentando una diferencia de 16 obras, con respecto a las 148 obras ejecutadas, según relación de las actas parciales presentadas para pago por parte del contratista, diferencia sobre la cual el interventor no presentó objeción alguna.

En la ejecución del mismo contrato de obra se evidenciaron deficiencias en la verificación y seguimiento a la calidad de las obras entregadas y a la calidad de los registros y soportes de la ejecución contractual, pues IMVIYUMBO, no tiene registro de las reparaciones realizadas a los daños que surgen de la intervención de las viviendas, como es el caso de la peticionaria, no se encontró registro de que la propietaria haya aceptado tal arreglo. Así mismo el acta de entrega del mejoramiento no se encuentra firmada por ninguno de los contratistas y mucho menos por la entidad contratante, situación que también se evidencio con el hecho de no haber obtenido claridad con respecto al valor de los subsidios ejecutados, a través de los documentos existentes en el expediente toda vez que se encontraban sin formato, sin firma del contratista de obra y del interventor, a la ausencia de descripción en el registro fotográfico que identificara la intervención realizada, a la calidad de los planos pues estos se encontraban elaborados a mano alzada, algunos con medidas no legibles o inexistentes.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NTT.800.190.982-3

Igualmente suscribió el contrato de interventoría No. CC-130-12-04-002-2022 para el seguimiento del Contrato de obra No. 130-12-08-001-2022 (PARQUE LINEAL RIO YUMBO), en los que se evidenció la falta de seguimiento y supervisión en la entrega de documentos contractuales los cuales son importantes para el seguimiento técnico y económico del contrato de obra como lo fueron:

- La ausencia de las Actas de fijación de ítems no previstos desde el NP-10 al NP-24
- Oficio No. IDPLY-030-013-2022 donde establecen que existen inconsistencias en la estructura de los APU, sin señalar cuales fueron los ítems encontrados.
- Oficio No. IDPLY-030-014-2022 donde establecen la evidencia del cambio realizado, sin exhibir cuales ítems fueron los que se modificaron.

También suscribió el Contrato de Interventoría No. CC-130-12-04-002-2022 para realizar el seguimiento al Contrato de Obra No. 180.10.06.010-2022, Construcción del Parque Lineal Rio Yumbo Tramo II Zona 3, se observó en el expediente de la interventoría tres informes en los cuales dejó registrado las actividades ejecutadas en los periodos de corte, el avance físico en % y el registro fotográfico de las obras ejecutadas, así mismo se encontró la justificación de cada uno de los 24 ítems no previstos y la aprobación de los APUS, sin embargo, el 7 de octubre de 2022 la interventoría manifiesta que existen algunos ítems que presentan inconsistencia en su estructura respecto a los rendimientos, no obstante, la interventoría no muestra ni especifica cuales ítems eran los que presentaban inconsistencia. El 10 de octubre de 2022, la interventoría dice aprobar las correcciones realizadas, pero no se observa la entrega de los APUS modificados, por el contrario, se encuentran en el mismo estado que cuando se contrató la obra, no se observa ningún cambio.

Lo anterior, ocasionado por la falta de vigilancia, supervisión y control por parte del Contratista de Obra, el Interventor y el Supervisor sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Así mismo, por el incumplimiento del contratista al numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que indica que es deber del contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas le impartan y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

Y por el incumplimiento del Supervisor e Interventor de la obra al Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, que indica que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

De acuerdo a lo anterior, Se reitera el incumplimiento de las funciones de supervisión, situación que fue establecida por este ente de control como Hallazgo Administrativo No. 11 en el informe de auditoría a la Vigencia 2020, hallazgo que continua vigente, al no evidenciarse efectividad en las acciones correctivas formuladas por la Entidad.

GESTIÓN ARCHIVÍSTICA DOCUMENTOS CONTRACTUALES EXPEDIENTE EN FÍSICO Y EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II (Ley de archivo 594 de 2000, ley 1712 de 2014 que lleva inmersa la política de cero papeles)

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



En la verificación del contenido de los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenció lo siguiente:

CUADRO No. 04

DOCUMENTOS QUE NO CONSERVAN UN ORDEN DE ACUERDO A SU FECHA DE EXPEDICIÓN, DOCUMENTOS DUPLICADOS Y DOCUMENTOS SIN FOLIAR EN CARPETA CONTRACTUAL LEY 594 DE 2000, LEY 1712 DE 2014 Y LA POLÍTICA DE CERO PAPEL		
ÍTEM	No. DE CONTRATO	DEBILIDAD EN GESTIÓN ARCHIVISTIVA
1	CPS-130-12-09-027-2022	Se observó dos veces publicado el certificado de Procuraduría
2	CONTRATO No. CO-130-12-08-005-2022/ SAMC-IMVY-001-2022	Carpeta contractual tomo 1 de 3 sin foliar, Carpeta contractual tomo 2 de 3 una parte foliada, Carpeta contractual tomo 3 de 3 sin foliar
3	CONTRATO No. 130-12-04-003-2022 CMA-IMVY-002-2022	Dentro de cada paquete de documentos para pago de los 7 informes se observó planillas de pago a la seguridad social y que de acuerdo a lo que se estipulo en el pliego de condiciones definitivo en el punto 3.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 3.1.5.1 personas jurídicas y a lo que manda la Ley 789 de 2002 artículo 50 la entidad no exigirá las planillas de pago seguridad social, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
4	130-12-08-003-2022/LP-IMVY-003-2022	El Acta parcial No. 4 y el acta parcial No. 7 corresponde a una copia del original, dificultando la visualización correspondiente al valor total ejecutado a la fecha y el porcentaje ejecutado del estado del contrato
5	CS-130-12-11-002-2022/IP-CMC-IMVY-011-2022	Los siguientes documentos no estaban organizados de forma cronologica de acuerdo a las fechas de expedición encontrándose así: Propuestas económicas de diciembre 16 de 2022 y 12 de diciembre de 2022. Solicitud de certificado disponibilidad presupuestal de diciembre 23 de 2022
6	CI-130-12-04-005-2022/ IP-CMC-IMVY-010-2022	Adenda No. 1 del 24 de octubre de 2022. (Duplicidad folios 58 Y 60)
7	CONTRATO No. CC 130-12-04-001-2022/ CMA-IMVY-001-2022	Oficio de 1 de marzo de 2023 Remisión de documentos para pago Acta parcial No. 3 firmado por supervisor IMVIYUMBO dirigido al Director Administrativo y Financiero Folio 1148, este documento debió de haber ido antes del folio 1134

De acuerdo a lo anterior, Se reitera la falta de control en la gestión de archivo y/o documentos contractuales, situación que fue establecida por este ente de control como Hallazgo Administrativo No. 03 en el informe de auditoría a la Vigencia 2021, hallazgo que continua vigente, al no evidenciarse efectividad en las acciones correctivas formuladas por la Entidad.

ATENCIÓN QUEJA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La Contraloría Municipal de Yumbo, recepciono un derecho de petición, radicado bajo el No. *20230215-100-000126E* del día 15 de febrero de 2023, donde manifiesta que el arreglo de piso quedo en mal estado y la tubería de desagüe del baño quedo taponado.

La Peticionaria, en el derecho de petición adjunta el acta de entrega de obra, la cual se encuentra sin firmas por parte del constructor, interventor y supervisor del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, en el que además se observa que la peticionaria tampoco firmo el acta, debido a que no se encontraba de acuerdo con lo recibido

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

El 27 de marzo del presente año, el equipo auditor, realiza visita técnica de verificación, en compañía de un funcionario de IMVIYUMBO. Se deja constancia de la atención de la visita, la cual fue atendida por la arrendataria de la vivienda y no por la propietaria.

La arrendataria manifiesta que, si se realizó el arreglo de la tubería, sin embargo, durante la visita de inspección, no fue posible visualizar tales arreglos, ya que la parte de la ducha y lavadero se encontraban con tinajas de agua las cuales no se podían mover. Así mismo, se observa que la parte del escalón no quedó estéticamente bien, no fue repellido, solo pintaron por encima de lo existente.

Se solicitó a la entidad registros y/o soportes de los arreglos realizados a la vivienda, sin embargo, IMVIYUMBO solo realizó entrega de material fotográfico, y no aportó evidencia de algún acta que indicara que la propietaria hubiera recibido el arreglo y el mejoramiento a satisfacción.

Este ente de control da respuesta al derecho de petición por medio del informe de auditoría financiera y de gestión, en el cual queda registro de la visita técnica realizada por la Profesional Universitaria-Ing. Civil, de la Contraloría Municipal.

4. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

4.1 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL

CUADRO No. 05

MACROPROCESO	VALORACIÓN DE DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Puntaje (entre 0 y 10 de 100 control))	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5 CON DEFICIENCIAS
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Yumbo evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se identificaron riesgos a nivel macro proceso y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, la eficacia y la legalidad de los procesos, se analizaron los procedimientos y actividades realizadas frente a los riesgos y controles identificados, obteniéndose una calificación de 1.5, que corresponde a una calificación "CON DEFICIENCIAS" sobre la efectividad del control interno en los macro procesos evaluados.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Se concluye, un débil sistema de control interno donde las actividades realizadas por el Instituto, no muestran una adecuada planificación, ejecución y verificación, que les permita tomar acciones correctivas oportunamente.

Lo anterior sustentado en las evidencias obtenidas sobre situaciones que han sido reiterativas en la entidad, y que han sido comunicadas en ejercicios auditores como son:

- Inexistencia del autocontrol por parte de los servidores públicos responsables de la información que se produce en las diferentes dependencias y que son la base para reconocer contablemente los hechos económicos.
- Deficiencias en el análisis, verificación y conciliación de la información la cual debe realizarse permanentemente a fin de poder identificar a tiempo las incorrecciones que pudieran afectar la razonabilidad de la información y ajustarlas, si a ello hubiere lugar.
- Inexistencia del autocontrol por parte de los servidores públicos responsables de la información que se produce en las diferentes dependencias, evidenciado en los expedientes contractuales e informe de gestión y rendición de cuenta, con información inconsistente.
- Deficiencias del sistema de control interno en las instancias de verificación de las actividades adelantada, detección de inconsistencias y tomas de acciones correctivas oportunas.
- Debilidades en el sistema de control interno, con procedimientos que no permiten controlar la calidad de las actividades que se ejecutan en la entidad.
- Debilidades del sistema de control interno, en el control de la gestión documental, organización de expedientes y soportes de calidad.

4.2 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, presento en el formato F19_CMY un total de 07 hallazgos en plan de mejoramiento, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, los hallazgos 1-2020, 2-2020, 1-2021, 2-2021, presentaron una calificación de cumplimiento y efectividad del 100 %, para los hallazgos 11-2020 Y 3-2021, 4-2021 se presentaron las acciones implementadas por la entidad, pero no fueron efectivas para subsanar el hallazgo.

En conjunto el Plan de Mejoramiento alcanza una calificación de **82,9** de **100** puntos, con un concepto de **CUMPLE** al estar por encima de 80 puntos, según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO HALLAZGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD CUMPLIDOS PARCIALMENTE Y NO CUMPLIDOS
HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FUNCIONES DE SUPERVISION
Las funciones de supervisión no se realizaron conforme a lo estipula el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de prestación de servicio Numero 130-11-10056-2020 y 130-11-10-088-2020 y 130-11-10-108-2020 y contrato de invitación publica IP-CMC-IMVY-001-2020 poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto contratado presuntamente vulnerando lo contenido en el numeral 2 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Seguimiento realizado

Como acciones de mejora la entidad refiere realizar dos capacitaciones sobre supervisión. Documentar desde la segunda línea de defensa los controles a la supervisión. Actualizar y socializar el Manual de Supervisión e Interventoría

se observó la implementación de formato de Procedimiento Supervisión Contractual FO-GJU-07 (V1) de fecha 15/09/2022 cuyo objetivo es establecer la gestión del supervisor y/o interventor del contrato frente al alcance de su responsabilidad frente a las actividades de vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos por la entidad, cuando requieren conocimientos especializados con el fin de propender por la eficacia y la eficiencia administrativa en materia contractual, se observa que la oficina jurídica de IMVIYUMBO realizó dos seguimientos al proceso de supervisión de los contratos de la entidad a corte 30-06-2022 y 30-09-2022

Se observó en el seguimiento realizado, Tres listados de asistencia 001 y 002 capacitación en plataforma secop II y revisión de expedientes contractuales 2022 para supervisores y personal de apoyo y 003 socialización proceso de terminación de contratos CPS en la plataforma secop II.

Sin embargo, las acciones realizadas y verificadas en la etapa de ejecución, no han sido efectivas teniendo en cuenta la reiteración de las deficiencias en la supervisión evidenciadas en los expedientes contractuales de la vigencia 2022, los cuales generaron una nueva observación con presunta incidencia disciplinaria por las deficiencias en el seguimiento técnico, administrativo y financiero, realizado por las interventorías, los supervisores y por IMVIYUMBO, a los contratos de obra celebrados en la vigencia 2022.

Por lo anterior se da por cumplido parcialmente el hallazgo.

Cumplimiento: 2 se da por cumplida la acción correctiva

Efectividad: 1 la acción no fue efectiva.

Hallazgo Administrativo No. 03 Por Falta De Control En La Gestión Documental Al Archivar Los Documentos De Los Informes De Seguimiento De Los Contratos 023, 037 Y 122 De 2021.

Revisados los documentos pertenecientes a los contratos de prestación de servicios No. 130-12-09-023, 130-12-09-037 y 130-12-09-122 de 2021, se encontró que sus documentos soportes desarrollados en las actividades de informes, no se encontraban incluidos en las carpetas contractuales, para llegar a dicha información se debieron requerir verbalmente a los supervisores de cada contrato.

La situación evidenciada es consecuencia de las debilidades en el proceso de gestión documental por la falta de control y de supervisión contractual en la organización de los expedientes contractuales, en la verificación de los requisitos exigidos para los pagos, en la ejecución de los contratos adelantados por la Entidad, lo que ocasionaría pérdida de documentos importantes.

Lo anterior es contrario a lo establecido en la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", artículos 12 y 22. Y específicamente lo determinado en el Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", artículo 5, literal d).

Seguimiento realizado

Como acciones de mejora la entidad refiere realizar:

1. Implementar un procedimiento para realizar controles efectivos por parte de los supervisores de las actas de seguimiento de la gestión documental del proceso.
2. Crear un equipo de trabajo de gestión documental contractual.

se observó la implementación de formato de Procedimiento Supervisión Contractual FO-GJU-07 (V1) de fecha 15/09/2022 cuyo objetivo es establecer la gestión del supervisor y/o interventor del contrato frente al alcance de su responsabilidad frente a las actividades de vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos por la entidad, cuando requieren conocimientos especializados con el fin de propender por la eficacia y la eficiencia administrativa en materia contractual, se observa que la oficina jurídica de IMVIYUMBO realizó dos seguimientos al proceso de supervisión de los contratos de la entidad a corte 30-06-2022 y 30-09-2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT:800190.982-3

Se observaron listados de asistencia del equipo de gestión documental contractual de fecha 10/05/2022 y actas de seguimiento 2022, de la oficina jurídica IMVIYUMBO.

Sin embargo, las acciones descritas anteriormente no fueron efectivas, toda vez que se siguen presentando deficiencias en la organización de las Carpetas físicas y/o digitales, cuyos documentos contractuales se encuentran en desorganización/orden cronológico conforme a fechas, con duplicidad en la información y sin foliar.

De igual forma, se evidenció en las actas de seguimiento de las actividades, que presentan errores en fechas, No. Actas, errores de digitación en las minutas contractuales, errores en las actividades que son objeto de seguimiento, al no coincidir las actividades específicas del contrato vs las actividades descritas en las actas de seguimiento.

Por lo anterior se da por cumplido parcialmente el hallazgo.

Cumplimiento: 2 se da por cumplida la acción correctiva
Efectividad: 1 la acción no fue efectiva.

Hallazgo Administrativo No. 04 con presunta incidencia disciplinaria por la devolución de recursos al municipio, sin la debida identificación de la procedencia y por la ineficacia de las conciliaciones realizadas entre el proceso de Tesorería y contabilidad.

La entidad en su estado de tesorería a diciembre 31 de 2021, reporto excedente de tesorería por valor de \$ 301.996.

En el análisis sobre que componen los excedentes de \$ 301.996 la entidad manifestó que corresponden al descuento del fondo de solidaridad pensional, realizado a algunos de los funcionarios de la entidad en el mes de junio de 2021, sin embargo, dichos dineros no se reintegraron a los empleados, sino que fueron devueltos al municipio, el día 26 de enero de 2022, mediante transferencia electrónica del banco BBVA.

Así mismo se observó devolución al municipio por valor de \$ 750.838, partida que fue registrada en la cuenta de otros ingresos diversos recibidos por parte del banco BBVA, mediante recibo de caja No. RC-006957 de fecha 03 de junio de 2021, lo anterior sin realizar conciliación entre contabilidad y tesorería.

Lo anterior generado por la inexistencia del autocontrol por parte de los servidores públicos de las diferentes áreas de la entidad, que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente y por la inobservancia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución No. 193 de 05 MAYO 2016 "Por lo cual se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", contenido en el anexo de la Resolución 193 de 2016.

numeral 3.2.9.2 Visión sistemática de la contabilidad y compromiso institucional "la información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos..."

y numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información "debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros...."

Constituyéndose una presunta falta disciplinaria en los términos de los numerales 1 de los artículos 34, y 35 de la Ley 734 de 2002.

Seguimiento Realizado:

Como acciones de mejora la entidad refiere realizar

1. Crear el formato de conciliación entre contabilidad y Tesorería avalado por los responsables de las actividades 2. Actualizar el procedimiento conciliación de cuentas contables presupuesto y Tesorería e incluir la frecuencia cuatrimestral para realizar las conciliaciones entre contabilidad y Tesorería

En el seguimiento realizado se observó la aplicación del Formato FO-GFC-05(V1) de fecha 03-10-2022 para la conciliación, contabilidad, presupuesto y tesorería (V1) Procedimiento PR-GCF-09 (V1); sin embargo su aplicación No subsana las deficiencias en la información que se produce en las diferentes dependencias y que son la base para reconocer contablemente los hechos económicos..." (numeral 3.2.9.2 Visión sistemática de la contabilidad y compromiso institucional), así mismo no cumplió con "el deber de realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones,

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda publica, propiedad planta y equipo, entre otros....." (numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información).

La anterior deficiencia se reitera al evidenciarse diferencias entre el resultado presupuestal de \$ 612.910.605 y el saldo de tesorería \$ 580.828.619, por valor de \$ 32.081.986.

A demás por el valor reintegrado al Municipio de yumbo, toda vez que devolvió la suma de \$ 12.955.555, cuando debió ser \$ 612.955.555, lo que genero una observacion administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el déficit de tesorería de \$ 19.126.431

Por lo anterior se da por cumplido parcialmente el hallazgo.

Cumplimiento: 2 se da por cumplida la acción correctiva
Efectividad: 1 la acción no fue efectiva.

Las acciones no cumplidas deben consolidarse al Plan de Mejoramiento que se suscriba como producto de este informe de auditoría.

4.3 LEY 42 DEL 1993 COBERTURA Y POLIZA

En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de yumbo, realizó la verificación de la existencia de las pólizas de seguros para el amparo de los bienes del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO.

4.4 REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La revisión de la cuenta se evaluó conforme a la Guía de Auditoría Territorial GAT y de acuerdo con la Resolución No. 100-06-243 de noviembre 18 de 2021 *"por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle"*, el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO, presentó la cuenta en oportunidad dentro del término establecido 31 de enero de 2022, a través del aplicativo SIA contralorías con radicado No. 464340, obteniendo una calificación de 100, mientras que en suficiencia alcanzó 97,1 indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento, en cuanto la calidad presentó una calificación de 61,8, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma.

Por lo anterior, se determina una calificación total de **76.2** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo esta **DESFAVORABLE**.

Tabla No. 14 *Concepto sobre la Rendición de la Cuenta*

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,1	0,3	29,12
Calidad (veracidad)	61,8	0,6	37,06
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			76,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

Fuente: PT 26-AF Evaluación de Rendición de Cuenta IMVIYUMBO 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



La anterior Calificación sustentada en las diferencias presentadas entre la información reportada en el Aplicativo SIA Contraloría, de los formatos F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos, el Formato F07_AGR ejecución presupuestal de Gastos, la información Presupuestal reportada en el CHIP.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS SIA CONTRALORIA - 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS - CHIP 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y GASTOS APLICATIVO ASCII	DIFERENCIA
16.008.805.201	11.578.000.561	11.578.000.562	4.430.804.640

Fuente: Ejecución Presupuestal SIA Contraloría Vs Chip 2022.

La Información Rendida en la Cuenta a la Contraloría Municipal de Yumbo, presentó en su ejecución de ingresos adiciones por valor de \$ 12.617.370.574, como consecuencia de haber adicionado como Transferencia de la Administración Central la autorización de Vigencia Futura para el año 2023 (Resolución No. 100-03-02-153 de agosto 22 de 2022), por valor de \$ 4.430.804.639.

Sin embargo, en ejecución de la Auditoria, le fue suministrado al equipo auditor por parte de la Entidad, los actos administrativos que anulaban dicha adición y por consiguiente suministro la ejecución ajustada a diciembre 31 de 2022.

lo anterior, ocasionando el reproceso de la evaluación de rendición de cuenta de la información presupuestal, al tener que realizar nuevamente la evaluación con la nueva ejecución presupuestal ajustada a diciembre 31 de 2022.

Además esta situación también limitó la suficiencia y la calidad de la información reportada por la entidad, en los formatos F09B_CMY Constitución de Reservas Presupuestales, F11B_CMY Constitución de Cuentas por Pagar, y sus Resoluciones No.100-03-02-002 de enero 02 de 2023 y Resolución No. 100-03-02-003 de enero 02 de 2023 respectivamente, F25A_CMY Estado de Tesorería y F25B_CMY Fuentes y Usos, afectando la confiabilidad y la veracidad de la información reportada.

CONTRATISTA	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS RESOLUCION NO. 100-03-02-003 2022	RESERVAS PRESUPUESTALES REALES	DIFERENCIA
CONSORCIO SERIN-BELZ	52.709.311	52.709.311	
DIEZ PLUS INGENIERIA S.A/S	3.600.393	3.600.393	
FUNDACION AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	104.859.998	104.859.998	
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S	7.349.977	7.349.977	
CONSORCIO PARQUE LINEAL RIO YUMBO	4.645.276.115	736.562.357	3.908.713.758
UT PARQUE LINEAL RIO YUMBO	302.295.630	45.344.344	256.951.286
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S	3.958.500	3.958.500	
A.B/INGENIERIA S.A.S	55.831.778	55.831.778	
TOTALES	5.175.881.702	1.010.216.658	4.165.665.044

Fuente: Resolución 100-03-02-003-2022 IMVIYUMBO 2022

sumado a lo anterior, en cuanto a la Rendición de Informes que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo, en el contenido del Informe de Gestión 2020-2023, presentado por el Gerente de la Entidad al momento de su retiro, enero 31 de 2023, se evidenció que dicho informe fue elaborado con la información financiera y presupuestal contenida en la rendición de la cuenta y no

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

con la información ajustada presentada al equipo auditor en la etapa de ejecución de la auditoría presentando las mismas inconsistencias de la rendición de cuenta.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13 Por la Calidad de la Información de la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle

La rendición de la cuenta vigencia 2022, realizada por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, a la Contraloría Municipal de Yumbo, presento diferencias entre la información reportada en el sistema de rendición electrónica de Cuentas SIA Contraloría (los formatos F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos y el Formato F07_AGR ejecución presupuestal de Gastos y la ejecución Presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022), la información reportada en el Aplicativo CHIP de la Contaduría General de la nación y la información generada en el programa Financiero ASCII.

Situación que también limito la suficiencia y la calidad de la información reportada por la entidad, en los formatos F09B_CMY Constitución de Reservas Presupuestales, F11B_CMY Constitución de Cuentas por Pagar, y sus Resoluciones No.100-03-02-002 de enero 02 de 2023 y Resolución No. 100-03-02-003 de enero 02 de 2023 respectivamente, F25A_CMY Estado de Tesorería y F25B_CMY Fuentes y Usos, afectando la confiabilidad y la veracidad de la información reportada.

Lo anterior ocasionado presuntamente por deficiencias en el control y monitoreo del responsable de rendir la información con calidad y suficiencia.

Por lo anterior se incumple con la Resolución No.100-06-243 de noviembre 18 de 2021 "*por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle*"

Y el Artículo 81 literal i) del Decreto 403 de 2020, "*Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal*".

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en el artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal del Decreto 403 de 2020 y conforme al procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial-GAT, la Contraloría Municipal de Yumbo, **NO FENECE**, la cuenta rendida por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera **NEGATIVA**, la Opinión Presupuestal **NEGATIVA** y el Concepto sobre la Gestión **CON OBSERVACIONES**, lo que arrojó una calificación consolidada de 40%; como se observa en el siguiente cuadro:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



CUADRO No. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO									
AGENCIA FISCAL 2022									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESOS/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	0,0%			0,0%	Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	64,6%	72,3%		20,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,7%		77,9%	31,1%	Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	66,4%	72,3%	77,9%	66,7%	40,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
								Negativa	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%	0,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		39,3%	72,3%	77,9%		40,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTECONOMICA			
				FENECEIMIENTO			NO SE FENECE		

Fuente: Matriz de Evaluación Gestión fiscal IMVIYUMBO 2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

Yumbo, 15 de junio de 2023

FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Yumbo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	MONICA PATRICIA LARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-E	Mónica Patricia Largo
	VALENTINA MUNEVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-P	Valentina Munevar J.
	JEIMY PAYA CABRERA	PROFESIONAL DE APOYO	Jeimy P. C.
	CAMILO ANDRES SOLANO RIOS	PROFESIONAL DE APOYO	Camilo A.
	RODRIGO GARRIDO BOHORQUEZ	TECNICO DE APOYO	Rodrigo Garrido
Revisó	BEATRIZ EUGENIA ROJAS ACOSTA	DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	Beatriz Rojas
Aprobó	FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE YUMBO	Fernando Navarro

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



ANEXO 1: RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 Hallazgos administrativos, de las cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria y 2 presunta incidencia fiscal.

No.	Macro Proceso	Total	Incidencia	Cuantía	Asunto	
01	FINANCIERO	1	Administrativa/ Disciplinaria	NA	Por el registro de la cuenta por pagar, por valor de \$ 600.000.000, sin el cumplimiento de los requisitos legales, sobreestimando el pasivo de la entidad y afectando la confiabilidad de la información.	
02	PRESUPUESTAL	11	Administrativa/ Disciplinaria	NA	Por Constituir cuentas por Pagar sin el cumplimiento de los requisitos legales .	
03			Administrativa	NA	Por las deficiencias en la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto de la entidad.	
04			Administrativa/ Disciplinaria	NA	Por el déficit de tesorería por valor de \$ 123.527.397	
05			Administrativa	NA	Por ejecutar el convenio sin el cumplimiento de los requisitos, contrato no vigente y por no realizar los comités de coordinación para analizar los distintos aspectos que se presentan en el desarrollo del convenio No. 001.	
06			Administrativa	NA	Por las deficiencias en la gestión administrativa del Subsidio de Arrendamiento Temporal.	
07			Administrativa	NA	Por deficiencias en la identificación de los productos de los proyectos de inversión, deficiencias en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y por la calidad de la información presentada en el plan de acción.	
08			Administrativa	NA	Debilidad en la Publicación de la gestión contractual en la plataforma electrónica SECOP II	
09			Administrativa/ Disciplinaria	NA	Por la Omisión en la Afiliación a la ARL de los Contratistas dentro del tiempo estipulado en la norma legal.	
10			Administrativa / Fiscal	3.457.142		por deficiencias en la supervisión
11			Administrativa / Fiscal	1.525.000		por deficiencias en la supervisión
12			Administrativa	NA		Por ejecutar obras de mejoramiento sin solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar en el contrato de obra No. 003-2022.
13		1	Administrativa	NA	Por la Calidad de la Información de la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle	

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955896 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800390.982-3

ANEXO 2: DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, ha auditado los estados financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, que comprenden: el Estado de Situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y la notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.

La opinión negativa sobre los Estados Financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, a diciembre 31 de 2022, se fundamenta en la incorrección material en el registro contable identificado durante la realización de la auditoría, la cual excede el valor de la materialidad determinada para los estados financieros en su conjunto. Esta incorrección se refiere a la sobreestimación de los pasivos (cuenta 249090 "otras cuentas por pagar") y su consiguiente efecto sobre el patrimonio de la entidad, por reconocer una cuenta por pagar, por valor de \$ 600.000.000, sin cumplir con los criterios para su reconocimiento como una obligación presente; una vez realizado el cálculo cuantitativo de la materialidad, este arrojó un porcentaje del 34,23%.

La responsabilidad de la elaboración y presentación de los Estados Financieros del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO. Es de la administración de la Entidad.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros con base a la auditoría practicada sobre la información presentada para la vigencia 2022 conforme los lineamientos de la Guía Auditoría Territorial -GAT Versión 2.1, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría NIA, dirigidos por la Ética o independencia, Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo, los principios del control fiscal, como: Eficiencia, Eficacia, y Efectividad y en concordancia con los principios de la función pública.


MONICA PATRICIA LARGO
Profesional Universitario E
Contadora Pública
TP No. 113664-T

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800390.982-3

ANEXO 3: OPINION SOBRE PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Yumbo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, ha auditado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, que comprenden: La ejecución de Ingresos, ejecución de Gastos, sus modificaciones, las Cuentas por Pagar y las Reservas de apropiación, correspondientes al periodo comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2022.

En opinión de la Contraloría Municipal de Yumbo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

La opinión negativa sobre el Presupuesto del 2022, se fundamenta en la incorrección material por la sobrestimación del gasto, por valor de \$ 600.000.000, al constituir Obligaciones por pagar, sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Además, se fundamenta en la reducción de la apropiación de los recursos del rubro "subsidios para el mejoramiento de vivienda" y el rubro "construcción de la zona 3 Parque Lineal, de \$ 4.758.480.875, lo que podría estar representando deficiencias en la planeación y en capacidad real de ejecución de la entidad, por lo cual se configuro una observación administrativa por las Deficiencias En La Gestión Administrativa Y Financiera Para La Ejecución Del Presupuesto De La Entidad.

De acuerdo a la matriz de materialidad (PT 09-AF) la materialidad de la incorrección presentada en el presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, es mayor a 5 veces la materialidad calculada para la entidad del 0.5% del gasto (56.059.037), según se muestra en el cuadro No. 2.

La responsabilidad de la planeación, programación y ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO es de la administración de la Entidad.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Yumbo, se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de dicho Presupuesto con base a la auditoría practicada sobre la información presentada para la vigencia 2022, conforme los lineamientos de la Guía Auditoria Territorial -GAT Versión 2.1 en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría NIA, dirigidos por la Ética o independencia, Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo, los principios del control fiscal, como: Eficiencia, Eficacia, y Efectividad y en concordancia con los principios de la función pública.


MONICA PATRICIA LARGO
Profesional Universitario
Contadora Publica
TP No. 113664-T

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



ANEXO 5: ANÁLISIS DE LA RÉPLICA

De conformidad con los procedimientos internos y con el fin de garantizar el debido proceso, se otorgó a la Entidad sujeta de la vigilancia fiscal los espacios para ejercer el derecho de contradicción.

El derecho de contradicción presentado por el auditado al informe preliminar, fue evaluado y validado conforme a los criterios de calidad, congruencia y coherencia con relación a las observaciones efectuadas.

ANÁLISIS DE LA RÉPLICA PRESENTADA POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA VIGENCIA AUDITADA 2022	
<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 01 Con presunta incidencia disciplinaria, Por El registro de la cuenta por pagar, por valor de \$ 600.000.000, sin el cumplimiento de los requisitos legales, sobreestimando el pasivo de la entidad y afectando la confiabilidad de la Información.</p> <p>IMVIYUMBO reconoció y registró en la cuenta contable 249090 * otras cuentas por pagar, obligaciones por \$600.000.000, sin el soporte legal, mostrando incorrecciones en los pasivos grupo 24 (cuentas por pagar).</p> <p>Lo anterior generado por la inexistencia del autocontrol por parte de los servidores públicos de las diferentes áreas de la entidad, que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente y por la inobservancia de lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015, (marco normativo para entidades de gobierno) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la Información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad 4.2.3 comprensibilidad, y 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capítulo II (pasivos), numeral 3 cuentas por pagar.</p> <p>Y el Artículo 1 de la Resolución No. 193 de 05 MAYO 2016 " Por lo cual se Incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", contenido en el anexo de la Resolución 193 de 2016.</p> <p>constituyéndose en una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria, al tenor de lo establecido en el artículo 27 y el artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019.</p>	
ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Es menester, dar claridad sobre los motivos por los cuales se constituyó la cuenta por pagar por valor de \$ 600.000.000 del rubro " subsidio para compra de vivienda nueva", en los siguientes términos:</p> <p>EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO " IMVIYUMBO", constituyo la cuenta por pagar mediante la Resolución No. 100-03-02-002 de enero 2 de 2023 por valor de \$ 600.000.000, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 de noviembre de 2022, " POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN SESENTA (60) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN DINERO, COMPLEMENTARIO A LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL " PALOMINO DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.". EN EL MARCO DEL CONVENIO DE SEPARACION DE UNIDADES HABITACIONALES No. 001 de 2022", dando cumplimiento a lo reglado en el Acuerdo Municipal No. 025 del 23 de noviembre de 2022 " Por medio del cual se derogo el Acuerdo 012 de 2014 y 035 de 2014, en lo concerniente al Subsidio Municipal de Vivienda, las cuales pueden ser: 1. Vivienda Nueva; 2. Vivienda Usada; 3. Construcción en Sitio Propio; 4. Mejoramiento de Vivienda; 5. Arrendamiento Temporal; 6. Subsidio de Legalización.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta en su derecho de contradicción ejercido por la Entidad auditada; es de aclarar, que no se presentaron con la contradicción documentos adicionales a los que ya se revisaron de manera previa durante la ejecución de la auditoria como son la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 de noviembre de 2021 y el contenido del CONVENIO DE SEPARACION DE UNIDADES HABITACIONALES No. 001 de 2022, , los cuales soportan las incidencias de la presente observación.</p> <p>Además, justifican las falencias del proyecto y a su no materialización, a lo siguiente: <<... Teniendo en cuenta la problemática que se generó con los subsidios de MI CASA YA a finales del año 2022. Con el cambio al nuevo gobierno, este pauso la adjudicación de subsidios nacionales para adquisición de vivienda nueva, por lo cual no le fue posible a la entidad materializar la entrega de los subsidios, hasta tanto el beneficiario acredite haber recibido el subsidio nacional, tal como lo establece el Artículo Primero de la Resolución 100-03-02-241 del 25 de noviembre del 2022. (negrilla fuera de texto) ...>></p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belacazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT 800190.982-3

EL CONVENIO ASOCIATIVO DE SEPARACION No.001 DE 2022, suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO" Y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, establece en su objeto: " Separar 60 unidades de vivienda de interés prioritario VIP del proyecto habitacional denominado PALOMINO, ubicado en la antigua vía Cali-Yumbo en CIUDAD GUABINAS en el Municipio de Yumbo, para los hogares compradores beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social y Prioritaria en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y Usada, siempre y cuando cada hogar cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la asignación de los mismos"

De acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución , la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y Usada, estará representado en un valor de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes-SMMLV.

EL CONVENIO DE SEPARACION DE UNIDADES HABITACIONALES No. 001 de 2022, establece que, el desembolso del subsidio asignado a los hogares relacionados en el artículo 1 de la mencionada resolución, esta condicionado a que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A y el beneficiario del subsidio municipal de vivienda, acrediten los siguientes documentos: a. Copia de la escritura debidamente registrada donde conste el título de adquisición del inmueble y el subsidio de vivienda nacional otorgado por el ministerio de vivienda. b. certificado de tradición del inmueble no mayor a 30 días.

Así mismo, el artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 025 del 23 de noviembre de 2022, dispone que el giro del Subsidio Municipal de Vivienda asignado en dinero, será realizado por el administrador al jefe de Hogar asignatario o a la persona natural o jurídica que este autorice por escrito, de acuerdo al contrato de encargo fiduciario reportado por JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, para el desembolso a cada beneficiario de acuerdo al proyecto habitacional y a la etapa que corresponda.

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, reporto que para el proyecto habitacional PALOMINO, cuenta con Contratos de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión celebrado con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Palomino Etapa I, Etapa II y Etapa III, dichos contratos de encargo fiduciario fueron aportados al convenio y tienen por objeto la recepción de los recursos que los ENCARGANTES (quienes son las personas interesadas en adquirir las unidades inmobiliarias), consignen en la cuenta especial que indique la FIDUCIARIA... [...]; **una vez estos efectúen la autorización, los recursos serán enviados a la mencionada fiduciaria, conforme a los contratos aportados por la Constructora Jaramillo Mora.** Para efectos del convenio los ENCARGANTES, son los beneficiarios del subsidio municipal de adquisición de vivienda. (negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta la problemática que se genero con los subsidios de MI CASA YA a finales del año 2022. Con el cambio al nuevo gobierno, este pauso la adjudicación de subsidios nacionales para adquisición de vivienda nueva, por lo cual no le fue posible a la entidad materializar la entrega de los subsidios, hasta tanto el beneficiario acredite haber recibido el subsidio nacional, tal como lo establece el Artículo Primero de la Resolución 100-03-02-241 del 25 de noviembre del 2022. (negrilla fuera de texto)

Así las cosas, no se desvirtúa la observación y se valida el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para plan de mejoramiento

DECLARATIVO

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

Hasta el momento y atendiendo los cambios establecidos desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la etapa de transición de Mi Casa Ya, se adelantará durante todo el 2023 y tiene como propósito garantizar la vivienda de las familias a quienes solo les falta este subsidio para tener cierre financiero y culminar su negocio inmobiliario.

Igualmente, teniendo en cuenta la política de vivienda nacional y habiendo recibido postulaciones de mas de 400 familias a esta modalidad y a este proyecto, como tambien evidenciando que por lo menos mas de 200 familias a la fecha cumplieron los requisitos, se asegura el desembolso de acuerdo al cronograma de la constructora y del desembolso de los subsidios por parte del gobierno Nacional.

Motivo por el cual la entidad constituyo una cuenta por pagar garantizando los recursos, de los beneficiarios establecidos en la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 de noviembre de 2021, y en especial el compromiso con las 60 familias beneficiarias del subsidio municipal, complementario al otorgado por el Gobierno Nacional.

Por tal razón, no se trata de una sobre estimación sin fundamento y soportes legales, por el contrario como hubo necesidad de crear la cuenta por pagar teniendo en cuenta que existen derechos creados, para unos beneficiarios que ya estaban identificados, este recurso garantiza el desembolso a 60 familias yumbefias que se encuentran en proceso de adquisición de una VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, con lo cual se contribuye a mitigar el índice cuantitativo de vivienda en el municipio de Yumbo, cumpliendo así, con parte de la meta " subsidios para VLS y VIP Nueva con enfoque diferencial " establecida en el Plan de Desarrollo " Creemos en yumbo 2020-2023".

Por su parte conforme al marco normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones establece en su numeral 6.1.2 Pasivos, nos indica que, " las obligaciones pueden ser exigibles normalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también puede ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente crean una expectativa validad de que la entidad esta dispuesta asumir una responsabilidad frente a terceros". Ahora bien, en el numeral 6.2.2. Reconocimiento de pasivos, define: "se reconocerán como pasivos, Las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporen un potencial de servicios o beneficio económico seguro, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fielmente. (negritas fuera de texto)

En cuanto a la parte presupuestal, es importante tener en cuenta lo siguiente, a las " Cuentas por Pagar"; Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago. [...]" (subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, el reconocimiento presupuestal de la obligación al tercero Fiduciaria Bogotá es un factor externo a IMVIYUMBO, ya que siendo una directriz impartida por el Ministerio

CONFIDENTIAL

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



de Hacienda y Crédito Público, cambia la dinámica de los flujos de caja para proyectos de vivienda, cuya modalidad sea con giro a los Patrimonios Autónomos o Encargos Fiduciarios no sometiéndose al principio de la anualidad presupuestal y por cuanto, estos recursos no expiran durante la vigencia en la cual se apropian y/o constituyen en rezago presupuestal, por lo contrario estos serán girados a los Patrimonios Autónomos y/o Encargos Fiduciarios cuando cumplan los requisitos exigibles para el pago en vigencias posteriores. Conforme a lo anteriormente manifestado, no se presenta incumplimiento o vulneración al Acuerdo 014 de 2016.

Por consiguiente, el convenio en mención genera un compromiso con las personas beneficiarias al subsidio y podrán entenderse obligados estos recursos, como se desprende de las normas legales vigentes, lo cual permite concluir que si es posible constituir cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se desestime esta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que se constituyó la cuenta por pagar atendiendo a lo establecido por la entidad mediante Resolución 100-03-02-002-003 del 02 de enero del 2023, en concordancia con la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 de noviembre de 2022. De igual forma, solicitamos la revisión de la opinión contable y presupuestal plasmada en el informe preliminar de la Contraloría Municipal de Yumbo, para la vigencia 2022 y los hechos económicos en que se fundamenta y con base en los argumentos antes expresados para que sean desvirtuadas las observaciones de carácter financiero y presupuestal que pueden impactar el feneamiento de la Cuenta Fiscal; no sin antes recordad, que IMVIYUMBO, ha actuado de manera diligente, en pro de cumplir con los fines esenciales del Estado, protegiendo los recursos públicos, en ejercicio de sus lineamientos legales y garantizando el impacto social generado con este proyecto.

DEFINITIVO

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 02 Con Presunta Incidencia Disciplinaria, por Constituir cuentas por Pagar sin el cumplimiento de los requisitos legales.

En la ejecución presupuestal de gastos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo, vigencia 2022, se observó una ejecución de recursos por valor de \$ 8.145.019.403, sin embargo, en el análisis de la ejecución se observó el compromiso de \$600.000.000 de pesos, del rubro "subsidio para compra de vivienda nueva", observándose comprometido en un 100%, así mismo se observó que fueron constituidos como una obligación (cuenta por pagar) presupuestal, en la verificación de la justificación de su constitución se evidenció que la misma no cumple con los requisitos legales, generando una incorrección y sobreestimando la ejecución del gasto, en cuantía de \$ 600.000.000.

Lo anterior causado por la desarticulación entre los procesos de Gestión Financiera y Gestión Contractual de IMVIYUMBO y la falta de controles de depuración y revisión antes de avalarse el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar presupuestales por parte de los mismos, vulnerando el Artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 "Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Yumbo y el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Respecto a la apreciación del ente de control en donde manifiesta que: "[...] La opinión negativa sobre el Presupuesto del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo-IMVIYUMBO, a diciembre 31 de 2022, se fundamenta en la incorrección material por la sobreestimación del gasto del 2022, por valor de \$ 600.000.000, al constituir obligaciones por pagar, sin haber recibido el bien o servicio."</p> <p>El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés de Yumbo IMVIYUMBO, fue creado mediante el Acuerdo No. 004</p>	<p>Una vez analizada la respuesta en su derecho de contradicción ejercido por la Entidad auditada, el equipo auditor expresa:</p> <p>Frente a lo manifestado por la entidad en cuanto a <<...El propósito por el cual se constituyó una cuenta por pagar por valor de \$ 600.000.000, no fue haber recibido un bien o servicio, teniendo en cuenta que este compromiso no surge de una actuación contractual derivada de un contrato de obra, o de la</p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

de enero 2 de 1992, en su artículo 4, establece que IMVIYUMBO, tendrá como objetivo básico desarrollar en el Municipio de Yumbo, las políticas de vivienda de interés social en sus áreas urbana y rural, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989 y demás disposiciones concordantes, especialmente en lo que hace referencia a la vivienda de interés social y promover las organizaciones populares de vivienda.

La Ley 3 de 1991, establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con altos índices de pobreza a una solución de vivienda que se define como "Vivienda de Interés Social".

Mediante la Ley 60 de 1993, se establece que es competencia de las entidades descentralizadas municipales en materia de vivienda en forma complementaria a la Ley 3 de 1991 con la cooperación del sector privado, comunitario y solidario, promover y apoyar programas y proyectos y otorgar subsidios para la vivienda de interés social, definida en la Ley, de conformidad con los criterios de focalización reglamentados por el Gobierno Nacional, conforme al artículo 30 de la presente Ley. Es importante establecer que el Subsidio Municipal de Vivienda; Es un aporte en dinero o en especie para acceder a soluciones habitacionales valorado en salarios mínimos legales mensuales vigentes- SMLMV, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente y aplicable, adjudicado por una vez a los hogares que puede concurrir con otros subsidios o recursos.

Al definir que es un bien o servicio, podemos establecer que es el conjunto de los procesos y esfuerzos humanos que tienen como fin último satisfacer las necesidades de un individuo o de una colectividad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.3.1 Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título I, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El propósito por el cual se constituyó una cuenta por pagar por valor de \$ 600.000.000, no fue haber recibido un bien o servicio, teniendo en cuenta que este compromiso no surge de una actuación contractual derivada de un contrato de obra, o de la adquisición de un bien o servicio, sino atendiendo a lo establecido en la en Convenio Asociativo de Separación No. 001 de 2022, la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 noviembre de 2022 y principalmente en el marco del Acuerdo Municipal No., 025 del 23 de noviembre de 2021 que le confiere la legalidad al Proyecto de subsidios para vivienda VIS y VIP nueva con enfoque diferencial, y en especial el compromiso con sus 60 beneficiarios.

adquisición de un bien o servicio, sino atendiendo a lo establecido en la en Convenio Asociativo de Separación No. 001 de 2022, la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 noviembre de 2022 y principalmente en el marco del Acuerdo Municipal No., 025 del 23 de noviembre de 2021 que le confiere la legalidad al Proyecto de subsidios para vivienda VIS y VIP nueva con enfoque diferencial, y en especial el compromiso con sus 60 beneficiarios...>>

El equipo auditor no comparte la opinión de la Entidad, por cuanto, en la contabilidad de la ejecución presupuestal del gasto no se podrán reconocer hechos con fundamento en actos administrativos u obligaciones que lo afecten y que no reúnen los requisitos legales, como es el caso del convenio No. 001 de separación de unidades habitacionales.

Teniendo en cuenta que la entidad auditada tiene interpretación contraria y respetable a la de la auditoría y, por ser un asunto netamente de hermenéutica, se considera validar el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para plan de mejoramiento

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800390.982-3

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se desvirtúe esta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que se constituyó la cuenta por pagar, atendiendo a lo establecido por la entidad en la Convenio Asociativo de Separación No. 001 de 2022, la Resolución No. 100-03-02-241 del 25 noviembre de 2022 y principalmente en el marco del Acuerdo Municipal No. 025 del 23 de noviembre de 2021.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 03 Por las deficiencias en la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto de la entidad.

En la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo, vigencia 2022, se observó una adición del 100% del aprobado inicial, siendo la más representativa la adición en la apropiación del rubro "Subsidios Para Mejoramiento de Vivienda" al adicionarle el valor de \$ 6.033.615.000, aunque de la misma forma se observó una reducción en la apropiación de \$ 2.247.000.000, para un total de Ingresos para ejecutar de \$ 3.987.990.434.

Se observó también una apropiación inicial de \$ 3.885.127.502 para el rubro "construcción de la Zona 3 Parque Lineal" debido a la importancia del Proyecto PARQUE LINEAL RIO YUMBO-construcción de la Zona 3, por ser el Proyecto estratégico del Plan de Desarrollo, representando el 74.67 % del Presupuesto de inversión, seguido de Titulación y Legalización de Predios con un 11,51%.

No obstante, lo anterior, se observó una reducción en la apropiación del rubro "construcción de la Zona 3 Parque Lineal" de \$ 2.511.480.875 equivalente al 61.63% de su presupuesto, quedando con tan solo un 37,99% para ejecutar (\$ 1.563.646.627).

Sumado a lo anterior, se observaron reducciones en las apropiaciones de los recursos de los rubros "subsidios para el mejoramiento de vivienda" y "construcción de la zona 3 Parque Lineal, de \$ 4.632.480.875, lo que podría estar representando deficiencias en la planeación y en capacidad real de ejecución de la entidad.

Es importante tener en cuenta, que la eficiencia de la gestión administrativa y financiera para la ejecución del presupuesto depende del cumplimiento de los principios presupuestales, para nuestro caso el cumplimiento del principio de programación integral (Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Yumbo) y el cumplimiento de las metas de la entidad proyectadas en el Plan de Acción.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

Con relación a la presente observación, se hace necesario precisar que IMVIYUMBO, en cumplimiento de los Derechos emanados del Municipio, efectúa sobre la base de sus lineamientos las reducciones contenidas en dichos actos administrativos, es así como, en las Resoluciones Nos. 100-03-02-034 de febrero 24 de 2022 y 100-03-02-192 de septiembre 30 de 2022 y 100-03-02-345 de diciembre 01 de 2022, por medio de las cuales se ordena la disminución del presupuesto de ingresos y gastos de inversión del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, "IMVIYUMBO", se efectuó la disminución al presupuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Municipales 031 de febrero 24 de 2022, el 014 de septiembre del 2022 y el Decreto 020 de 1 de diciembre de 2022.

Es importante tener en cuenta que, si bien es cierto, la Entidad cuenta con autonomía administrativa y financiera, también es verdad que, la autonomía financiera depende de las disposiciones y lineamientos impartidos desde la administración central y no por disposición del ordenador del gasto de IMVIYUMBO, tal y como se

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados los argumentos expuestos por la entidad, los mismos no controvierten lo observado por el equipo auditor.

Sin embargo, en cuanto a lo expresado por la entidad, de que <<... la autonomía financiera depende de las disposiciones y lineamientos impartidos desde la administración central y no por disposición del ordenador del gasto de IMVIYUMBO, tal y como se evidencia y queda demostrado en los decretos municipales antes mencionados...>>

Este ente de control manifiesta que no es ajeno a los problemas que se presentan en la práctica para las entidades descentralizadas, no obstante, si debe existir una colaboración armónica entre la entidad y la administración central del Municipio de Yumbo, de manera que las decisiones de una no afecte la gestión de la otra.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



evidencia y queda demostrado en los decretos municipales antes mencionados.

Igualmente se hace claridad a lo manifestado por el ente de control, con relación a reducciones, mediante el siguiente cuadro:

Valor expresado en pesos	
Reducción Informe preliminar de auditoría	4.632.480.875
Proyecto	Reducción Presupuestal
Construcción de la zona 3 parque lineal	2.511.480.875
Subsidios para mejoramiento de vivienda	2.247.000.000
Total reducciones vigencia 2022	4.758.480.875

Por lo anteriormente aclarado, la Entidad solicita respetuosamente se desvirtúe la presente observación.

De igual forma, en cuanto la aclaración realizada por IMVIYUMBO <<...Igualmente se hace claridad a lo manifestado por el ente de control, con relación a reducciones, mediante el siguiente cuadro...>>, el equipo auditor acepta la observación realizada por la entidad y ajusta el valor de las reducciones a \$ 4.758.480.875.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo Administrativo

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 04 Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por el déficit de tesorería por valor de \$ 19.126.431

IMVIYUMBO ejecuto ingresos en la vigencia 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos no aforados, el valor de \$ 11.224.718.008, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, las obligaciones por pagar y las reservas presupuestales por valor de \$ 10.611.807.403, generando un saldo de \$ 612.910.605, que al compararse con el saldo en tesorería (después de restarle los recursos de terceros) de \$ 580.828.619, arroja una diferencia de \$ 32.081.986.

Al valor calculado anteriormente, se le resto el valor reintegrado por la entidad al Municipio de Yumbo en enero de 2023 de \$ 12.955.555, determinándose así un déficit en tesorería de \$ 19.126.431, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos). Aplicando en forma deficiente los Artículos 13,14 y 15 del Acuerdo 014 de diciembre de 2016. (Estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Yumbo) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional, Situación ocasionada presuntamente por la deficiencia de los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado.

Las conductas descritas generan una observación de índole administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por la vulneración de los numerales 1 del artículo 38 y artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 y por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

El presunto déficit de tesorería por \$ 19.126.431, no corresponde a la realidad del cierre ejecutado financieramente durante la vigencia 2022, teniendo en cuenta que, los ingresos y gastos están representados conforme a la tabla que mas adelante, se detalla.

De acuerdo con la trazabilidad realizada por los tres procesos que componen la gestión financiera y contable de la entidad, se detallan en la tabla los compromisos pendientes a diciembre 31 del 2022, por lo tanto, no existe déficit de tesorería, por cuanto se genera un excedente en el cierre fiscal, por valor de \$ 12.955.954,90.

Es importante resaltar que los \$ 600.000.000, correspondiente a la cuenta por pagar a nombre de Fiduciaria Bogotá, actualmente dicho recurso se encuentra en la cuenta de ahorros a nombre de IMVIYUMBO del BANCO DAVIVIENDA No. 0184000xxxxx, tal como se refleja en la certificación expedida por este banco. En consecuencia, se evidencia que este recurso hasta la fecha del presente informe, no se ha girado o traslado a ningún tercero.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez realizado el análisis de la réplica, se evidencian inconsistencias en los conceptos reportados en la resolución de cuentas por pagar, sin embargo, en aras de establecer la realidad de la situación presentada en el estado de tesorería, se realizó nuevamente el cálculo según los datos aportados por la entidad, dando como resultado:

CONCEPTO DE LA CUENTA	VALOR
(*) Cuentas de Ahorro	2.517.187.826
(*) FONDOS DISPONIBLES DE TESORERIA	\$ 2.517.187.826
(*) Cuentas Por Pagar	1.017.687.760
(*) Reservas de Aprobación	1.010.216.858
(*) SUPERAVIT DE TESORERIA	\$ 489.383.204

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



**Contraloría
Municipal de Yumbo**
NIT.800190.962-3

Cierre de Tesorería a Diciembre 2022				CONCEPTO	VALOR
CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	DEBITO	CREDITO	
BANCO Y CORPORACIONES		2.517.187.626,00	2.517.187.626,00		
Banco BVA No.029831581	291.012.196,37				
Banco Avila Cia. No.171000101	6.323.736,71				
Banco Dinerista Cia. No.2140000001	2.230.063.135,92				
Banco BVA 30000105	8,02				
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		399.986.722,00		399.986.722,00	
ESTAMPILLAS FRONOLOGIALES - dc.31/2022	26.565.171,00				
ESTAMPILLAS PROCURATURA - dc.31/2022	13.402.889,00				
ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR - dc.31/2022	50.248.300,00				
ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD DEL PACIFICO - dc.31/2022	13.250.801,00				
ESTAMPILLAS PRO DEPORTE - dc.31/2022	66.479.577,00				
DAW	60.508.308,00				
RETEGUA - dc.31/2022	31.130.549,00				
CONTRIBUCION POR COPA PUBLICA	115.480.804,00				
DEBENTOS DE MONEDA		15.244.800,00		15.244.800,00	
Ademy	64.987,00				
COOPERS	6.353.922,00				
Fondo de Inversión FETRY	8.531.053,00				
Piso S.A.S	399.733,00				
OBLIGACIONES LABORALES		1.99.760.498,00		1.99.760.498,00	
Colig Ademp - liquidación	7.799.842,00				
Cuentas por pagar - dc.31/2022	132.979.428,00				
Intervención de Cuentas por pagar - dc.31/2022	15.262.841,00				
Distribución servicios prestados provisionales - dc.31/2022	34.546.517,00				
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		48.802.000,00		48.802.000,00	
Parafiscales	18.329.800,00				
Salud	14.783.400,00				
Pagos laborales	941.000,00				
Aportes parafiscales	11.588.400,00				
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		662.349.547,00		662.349.547,00	
Policia Dogal	800.000.000,00				
Participación Avance por la Comunidad	126.298.275,00				
Ingeniería con Sienestar Social S.A.S	8.723.188,00				
Marrovi S.A.S	21.141.792,00				
Rede Nam Mark de Sienestar	83.107.252,00				
SERVICIOS		3.498.600,00		3.498.600,00	
Gavita Miguel Almey Baeza	3.498.600,00				
RESERVAS		1.010.218.838,00		1.010.218.838,00	
Comisión GERSHREIZ C.O No.001 de 2022	52.798.311,50				
Diez Plus Ingeniería S.A.S C.I No.001 de 2022	3.500.360,00				
Fundación Avance por la Comunidad C.O No.003 de 2022	104.859.899,00				
Ingeniería con Sienestar Social S.A.S C.I No.001 de 2022	2.348.577,00				
A.B. Ingeniería S.A.S C.O No.008 de 2022	56.831.778,00				
Ingeniería con Sienestar Social S.A.S C.I No.002 de 2022	3.868.508,00				
Colaboro Parque Linear Rio Yumbo C.O No.006 de 2022 (Módulo el 15% del valor del contrato disponible en caso)	758.580.587,00				
UT Parque Linear Yumbo 2022 C.I No.008 de 2022	63.344.344,00				
RENTEDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO		12.895.564,00		12.895.564,00	
Préstamos Interiores	8.220.804,00				
Reserva Interiores (Presupuestales)	4.690.000,00				
Escuelas	48.950,00				
SUMAS IGUALES		7.017.187.626,00	2.917.187.626,00		

CONCEPTO	VALOR
(*) EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS	11.224.718.008
(*) EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	(10.611.807.403)
RESULTADO PRESUPUESTAL	612.910.605
SUPERAVIT DE TESORERIA	489.383.208
DEFICIT DE TESORERIA	123.527.397

Como se observa en los cuadros anteriores, se obtuvo un superávit de \$ 489.383.208, ahora bien, teniendo en cuenta el resultado presupuestal de \$ 612.910.605, estaríamos ante un déficit de tesorería de \$ 123.527.397, cifra que una vez verificada corresponde a vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios.

Valor que no fue reconocido por la entidad como una cuenta por pagar a diciembre 31 de 2023.

Así las cosas se desvirtúa la incidencia fiscal por valor de \$ 19.126.431 y se modifica la observación quedando de la siguiente manera:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 Con Presunta Incidencia Disciplinaria por el déficit de tesorería por valor de \$ 123.527.397.

IMVIYUMBO ejecuto ingresos en la vigencia 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos no aforados, el valor de \$ 11.224.718.008, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, las obligaciones por pagar y las reservas presupuestales por valor de \$ 10.611.807.403, generando un saldo de \$ 612.910.605, que al compararse con el saldo en tesorería (después de restarle los recursos de terceros) de \$ 489.383.208, arroja una diferencia de \$ 123.527.397, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen manejando, a través de los presupuestos (Ingresos y gastos). Aplicando en forma deficiente los Artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 014 de diciembre de 2016, (Estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Yumbo) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por la deficiencia de los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado.

Por las conductas descritas anteriormente se establece Hallazgo de índole administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la vulneración de los numerales 1 del artículo 38 y artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, IMVIYUMBO no acoge la presente observación del ente de control, toda vez que el estado de tesorerías si es coherente con la información reportada; por lo tanto, solicitamos se desvirtúe la presente observación.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 05 Por ejecutar convenio no vigente y por no realizar los comités de coordinación para analizar los distintos aspectos que se presentan en el desarrollo del convenio No. 001

IMVIYUMBO, suscribió, el convenio de Separación de Unidades Habitacionales No. 001 de 2022 de junio 30 de 2022, con el propósito de Separar 60 unidades de Vivienda de Interés Prioritario VIP, para los beneficiarios de los subsidios municipales en dinero, complementario a los subsidios familiares de vivienda asignados por el gobierno nacional para el

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800.190.982-3

programa de vivienda de interés social (Resolución de adjudicación expedida por IMVIYUMBO No. 100-03-02-241 de noviembre 25 de 2022).

Actualmente el convenio no se encuentra vigente, toda vez que la vigencia estaba pactada hasta el 30 de diciembre del 2022, adicional también estipulaba la obligación entre las partes, de realizar cada mes un comité de coordinación para analizar los diferentes aspectos que se presenten en el convenio, que de haberse cumplido se hubiera detectado la inconsistencia, hecho que llevo a la entidad a presentar incorrecciones materiales en la información financiera a diciembre 31 de 2022.

Lo anterior causado por una deficiente supervisión técnica y jurídica del convenio

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>EL CONVENIO ASOCIATIVO No. 001 DE 2022, suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO " IMVIYUMBO" Y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A, que tiene por objeto " Separar 60 unidades de vivienda de interés prioritario VIP del proyecto habitacional denominado PALOMINO, ubicado en la antigua vía Cali-Yumbo en CIUDAD GUABINAS en el Municipio de Yumbo, para los hogares compradores beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y Usada, siempre y cuando cada hogar cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad para la asignación de los mismos" en la cláusula séptima, establece la duración y vigencia del convenio: <u>"El presente convenio Asociativo tiene duración hasta el 30 de diciembre de 2022. En todo caso estará vigente hasta que se desarrollen y enajenen las soluciones de vivienda VIP que conforman el proyecto de vivienda PALOMINO.</u> (Subrayado fuera de texto).</p> <p>Como ya lo informamos anteriormente, teniendo en cuenta la problemática que se genero por los subsidios de MI CASA YA a finales del año 2022, con el cambio de gobierno, en donde el Gobierno Nacional pauso la Adjudicación de subsidios nacionales para adquisición de vivienda nueva, no fue posible para la entidad materializar la entrega de los subsidios hasta tanto el beneficiario acreditara haber recibido el subsidio nacional, tal como lo establece la Resolución 100-03-02-241 del 25 de noviembre del 2022.</p> <p>Hasta el momento y atendiendo los cambios establecidos desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la etapa de transición de Mi Casa Ya, se adelantara durante todo el 2023 y tiene como propósito garantizar la vivienda de las familias a quienes solo les falta el subsidio nacional para tener el cierre financiero y culminar su negocio inmobiliario.</p> <p>Atendiendo esta situación el CONVENIO ASOCIATIVO No. 001 DE 2022, sigue vigente hasta tanto se desarrollen y enajenen la totalidad de las soluciones de vivienda VIP que conforman el proyecto de vivienda PALOMINO y se logre la materialización de la entrega del Subsidio Municipal de Vivienda, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, tal como lo establece el artículo 7 del Convenio en mención. No obstante, el parágrafo establece que las partes de común acuerdo "podrán" mediante otro si prorrogar el plazo, lo cual es potestativo de las partes teniendo en cuenta que las soluciones de vivienda aun no se han enajenado.</p> <p>Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se desvirtúe la presente observación administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del CONVENIO ASOCIATIVO No. 001 DE 2022, el mismo goza de plena vigencia</p>	<p>Analizados los argumentos expuestos en el ejercicio de réplica, se evidencia lo siguiente: Afirma la entidad auditada que el Convenio asociativo No. 001 de 2022 se encuentra vigente, por cuanto a su criterio su término se encuentra sujeto a condición, señalando: <u>"sigue vigente hasta tanto se desarrollen y enajenen la totalidad de las soluciones de vivienda VIP que conforman el proyecto de vivienda PALOMINO y se logre la materialización de la entrega del Subsidio Municipal de Vivienda, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva".</u> Además, frente a la posibilidad de prórroga sustenta: <u>"el parágrafo establece que las partes de común acuerdo "podrán" mediante otro si prorrogar el plazo, lo cual es potestativo de las partes teniendo en cuenta que las soluciones de vivienda aún no se han enajenado"</u></p> <p>En Vista de lo anterior este equipo auditor manifiesta: la cláusula séptima del Convenio asociativo No. 001 de 2022, no se compone de manera exclusiva del contenido que se extrae a favorabilidad en el ejercicio de réplica. Aparte de ello, está compuesto de diferentes disposiciones que se desarrollan de manera armónica y que así mismo deben ser interpretadas, más aún cuando de su simple lectura se obtiene información clara y precisa en relación a lo pactado desde la suscripción del convenio.</p> <p>Bajo este contexto, no se puede omitir la inscripción: EL PRESENTE CONVENIO TIENE DURACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, tal disposición fija de manera clara y categórica la fecha hasta la cual se mantiene la vigencia del convenio. Ahora bien, de haberse pretendido la celebración de un convenio cuyo plazo de ejecución se encuentre sujeto únicamente al cumplimiento de la obligación, no se habría establecido una fecha, tal y como se hizo. Por lo cual no queda duda, de que, conforme a la minuta del convenio, la vigencia se extendió hasta el día 30 de diciembre de 2022.</p> <p>Así mismo, merece pronunciamiento el análisis del contenido que plasma la entidad auditada en su réplica. De lo anterior, se puede concluir que es verdad que la voluntad de las partes puede ser mantener vigente el convenio, incluso hasta que se logre la materialización de la entrega de los subsidios de vivienda, sin embargo, esta intención que es válida y legal, no implica por parte de los suscribientes la desatención de los términos del convenio, pues como se manifestó, se fijó de manera clara su fecha de terminación. Pues si bien la voluntad de los convenientes puede extenderse en el</p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



tiempo, es deber realizar tal extensión del término del convenio a través de las figuras establecidas en la normatividad vigente en contratación pública, tal como la celebración de otrosíes, mas aún cuando el mismo convenio lo estableció en el parágrafo de la cláusula séptima; el que por supuesto incluye la palabra "podrán" por tratarse de la voluntad de las partes, pero se aclara, que se trata de la voluntad referida a prorrogar el convenio, lo cual debe realizarse a través de un otrosí; y no la voluntad de hacer o no otrosí cuando ya se ha realizado una prórroga tácita del convenio lo cual resulta cuestionable en virtud de la normatividad aplicable.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 06 Por las deficiencias en la gestión administrativa del Subsidio de Arrendamiento Temporal.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, desde el año 2017 ha participado en conjunto con la administración central del reconocimiento del subsidio de arrendamiento temporal a los habitantes del sector la cuchilla, caracterizados como población en zonas de alto riesgo.

A demás, a través del Acuerdo Municipal No 025, de noviembre de 2021, le fue delegada la administración de los subsidios municipales, dentro de los que se encuentran el subsidio de arrendamiento temporal, subsidio que como bien su nombre lo indica es "temporal".

En el análisis se evidencio que en los contratos de arrendamiento aportados por los beneficiarios se presentan inconsistencia con respecto al diligenciamiento de las fechas, enmendaduras, falta de información en inicio y finalización del contrato de arrendamiento, en varios casos no se evidencian los contratos de arrendamiento del año 2022 y año 2023, el canon del contrato de arrendamiento en es diferente al formato de encuesta actualización de datos de IMVIYUMBO, además se observó que no todas las carpetas tienen la totalidad de la documentación exigida.

Por todo lo dicho anteriormente, se evidencia que IMVIYUMBO, no presenta un control efectivo de los documentos soportes del pago del subsidio de arrendamiento temporal, otorgado, incumpliendo con el Parágrafo 3: de la Resolución 0908 de julio de 2016 el cual dice: "No se reconocerá el subsidio de arriendo temporal a los hogares, cuyos contratos contengan tachaduras o enmendaduras y/o errores en el diligenciamiento de los mismos, o no contengan los datos completos, tales como, fecha de inicio y finalización, identificación completa del arrendador y del arrendatario, del inmueble y el valor del canon pactado por las partes".

De igual forma, no ha realizado una adecuada gestión conforme a las necesidades de la población caracterizada, para subsanar el problema, desde el entendido del deber de presentar un Plan de Acción y a su vez priorizar a dicha población para que sean beneficiadas de la reubicación a que tienen derecho, incumpliendo el literal g) del Artículo 11 Responsabilidades de las administraciones locales que dice: " g) Elaborar el Plan de Acción Especifico y adelantar las acciones necesarias para su aplicación de manera ágil, oportuna y eficiente con el fin de garantizar, en su componente de vivienda, la solución definitiva de las familias afectadas en el menor tiempo posible

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

La entidad adoce la presente observación del ente de Control y establece que se tomaran las acciones correctivas, mediante la suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con lo manifestado por la Entidad se consolida el hallazgo administrativo No 06 se mantiene y se consolida como hallazgo administrativo

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 07 Por deficiencias en la identificación de los productos de los proyectos de inversión, deficiencias en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y por la calidad de la información presentada en el plan de acción de la vigencia 2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo, en cumplimiento del plan de acción 2022, ejecuto actividades relacionadas con los indicadores de gestión de los 3 programas en los que participan en el Plan de Desarrollo Municipal "Creemos en Yumbo 2020-2023", (Entornos urbanos y rurales saludables, sostenibles y sustentables, Vivienda Digna y Hábitat, Creemos en un Yumbo más seguro), evidenciándose incumplimiento de las metas proyectadas y reporte de información inconsistente en los siguientes indicadores:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



- En el indicador "Parque Lineal de Yumbo, construido (Fases)" se proyectó para el 2022 la meta de 300 mts lineales, y se reportó un avance de 237 mts lineales, cifra inconsistente ya que fueron 108 mts construidos y entregados en el tramo 3, además los 264 mts entregados del tramo 1 corresponden a la meta de la vigencia 2021, tramo 2 aún se encuentra en ejecución, Evidenciándose inoportunidad en la ejecución de las obras.
- En el indicador "Zonas Verdes, Parques y Plazoletas Construidas", se proyectó la meta de 1 obra (Construcción del Parque Ciudadela Cacique Jacinto II (Barrio Carlos Pizarro), se reportó un avance del 0%, la cual fue reprogramada para la vigencia 2023, según se informa en el plan de acción obedece a la falta de viabilidad por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio.
- En el indicador "Número de obras de infraestructura para vivienda, ejecutadas" se proyectó la meta de 2 obras, reportándose un cumplimiento del 0%, según se informa en el plan de acción, por falta de disponibilidad presupuestal se reprograma para la vigencia 2023.
- Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados.
- En el indicador "Número de subsidios para mejoramiento y/o reposición de vivienda en sitio propio, adjudicados", se programó una meta de 50 subsidios adjudicados, reportándose en el plan de acción la asignación de 34 subsidios, los cuales se ejecutaron en un 100% en la zona rural del municipio de Yumbo, información inconsistente, toda vez que los 34 subsidios de mejoramiento se adjudicaron mediante la Resolución No. 100-03-02-134 del 08 de julio de 2021, por lo tanto, corresponden a la vigencia 2021, se evidencia además la inoportunidad de las obras.
- En el indicador "Número de subsidios para mejoramiento de vivienda, adjudicados" se proyectó una meta de 170, en el plan de acción de la entidad se reportó un cumplimiento de 140 subsidios, en el informe de Gestión 2022 se relacionaron 162 adjudicaciones y en resoluciones de adjudicación se asignaron 168 subsidios de mejoramiento, evidenciando información inconsistente.
- En el Indicador "Número de subsidios para vivienda VIP y VIS nueva, adjudicados con enfoque diferencial". Se proyectó una meta de 400 subsidios y solo se adjudicaron 69.
- En el Indicador "Número de subsidios municipales para reubicación de viviendas localizadas en zonas de alto riesgo, adjudicados", se proyectó una meta de 30 subsidios adjudicados y aunque en el plan de acción se reportan 32. El indicador no se encuentra en línea con la necesidad.

Por otra parte, en la trazabilidad del presupuesto, se evidenciaron diferencias en las cifras reportadas en el Plan de Acción vs la ejecución del presupuesto de la Entidad.

Lo anterior evidencia falta de oportunidad en la realización de las obras, deficiencias en la armonización del recurso presupuestal, por iniciar obras sin los recursos suficientes, lo que podría generar un riesgo de no obtener el faltante para terminar la obra, lo que, en el caso de los recursos públicos, se traduciría en posibles detrimentos patrimoniales.

Ocasionado por deficiencias en la identificación de los productos de los proyectos de inversión, en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y la calidad de la información presentada en el plan de acción.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Teniendo en cuenta los cuatro (4) aspectos mencionados en la presente observación por deficiencias en la identificación del los productos de los proyectos de inversión, deficiencias en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas programadas y por la calidad de la información presentada en el plan de acción de la vigencia 2022, se aclara que, las decisiones tomadas frente a la planeación de los programas descritos y el ajuste de metas en la vigencia 2022, depende de los lineamientos generados desde la administración central, específicamente del Departamento Administrativo de Planeación e Informática.</p> <p>De igual forma, es relevante mencionar que, a pesar de la disponibilidad aprobada por la administración, lo que para hacienda es una ejecución (Registros), para IMVYUMBO es un ingreso, por</p>	<p>Una vez analizados los argumentos expuestos por la entidad, los mismos no controvierten lo observado por el equipo auditor.</p> <p>Este ente de control manifiesta que no es ajeno a los problemas que se presentan en la practica para las entidades descentralizadas, no obstante, si debe existir una colaboración armónica entre la entidad y la administración central del Municipio de Yumbo, de manera que las decisiones de una no afecte la gestión de la otra.</p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

consiguiente, lo que es ejecución para hacienda siempre va a diferir de la ejecución que realiza la entidad, siempre y cuando no exista un equilibrio en el presupuesto solicitado parcialmente.

Referente a la oportunidad en la realización de las obras, la entidad siempre planifica su inversión en tiempos y costos, sin embargo, como depende de la Administración Central en las transferencias de los recursos para la ejecución de la inversión, a veces la entidad se queda corta frente a procesos planeados,

La entidad no acoge la presente observación del ente de Control y establece que la entidad de las decisiones de la administración central.

Por lo anterior se consolida el hallazgo administrativo

10

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 08 Debilidad en la Publicación de la gestión contractual en la plataforma electrónica SECOP II

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo. – IMVYUMBO.
Durante la vigencia 2022 suscribió 161 contratos, de los cuales se tomó como muestra 35 y en 12 de ellos se omitió la publicación en la plataforma electrónica SECOP de documentos que fueron expedidos durante el proceso contractual.

Una vez verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo incumple con lo previsto en los artículos 2º, 3º y 11º literal e) de la Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, del Decreto 103 de 2015 artículos 7 y 8 omisión de publicación de actos expedidos durante el proceso contractual, manual interno de contratación de la entidad y de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente.

Presentándose incumplimiento a las funciones asignadas.

En consecuencia, se limitó la garantía al acceso a la información de la comunidad, veeduría y entes de control para que consulte los actos procedimentales para las etapas contractuales.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

Respecto a la presente observación, manifestamos lo siguiente:

OMISIÓN PUBLICACIÓN DOCUMENTOS EXPEDIDOS DURANTE PROCESO CONTRACTUAL DECRETO 103 DE 2015 ARTICULOS 7 Y 8		
ITEM	Nº DE CONTRATO	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS EMPACONTRATUAL LA QUE PERTENECE
	CPS-130-12-09-133-2022	Certificado de antecedentes penales, Certificado de medidas concorsivas RUC (póliza), Certificado de inhabilitación judicial, Certificado de exoneraciones de no respuesta Nivel Escala Especial por la Contraloría General de la República, Certificado de exoneraciones disciplinarias expedidos por la Procuraduría General de la República, lo relacionado a estados y formación profesional. Contractual

1. Respecto al contrato CPS-130-12-09-133-2022, se acoge la observación.

CPS-130-12-09-057-2022	Acta de seguimiento	Contractual
------------------------	---------------------	-------------

2. Respecto al contrato CPS-130-12-09-057-2022, no se acoge la observación, toda vez que, las actas de seguimiento se encuentran publicadas en el punto 7 Ejecución del contrato, como se puede evidenciar en el pantallazo a continuación:

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con lo evidenciado en el trabajo de auditoría frente a esta observación y lo que manifestó en la réplica la entidad auditada, se sostiene OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 08 Debilidad en la Publicación de la gestión contractual en la plataforma electrónica SECOP II

Excepto por el contrato CPS-130-12-09-057-2022.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955896 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800390.982-3

Contrato	Observación	Estado
CO-130-12-08-002-2022 / LP-IMVY-002-2022		
CO-130-12-08-004-2022 / LP-IMVY-002-2022		
CO-130-12-08-004-2022 / LP-IMVY-005-2022		
CO-130-12-08-005-2022 / SAMC-IMVY-001-2022		
CO-130-12-04-005-2022 / IP-CMC-IMVY-010-2022		
CC-130-12-04-001-2022 / CMA-IMVY-001-2022		
CO-130-12-08-001-2022 / LP-IMVY-001-2022		
CO-130-12-04-006-2022 / CMA-IMVY-005-2022		
CO-130-12-08-006-2022 / LP-IMVY-006-2022		

3. Respecto a los contratos CO-130-12-08-002-2022 / LP-IMVY-002-2022, CO-130-12-08-004-2022 / LP-IMVY-002-2022, CO-130-12-08-004-2022 / LP-IMVY-005-2022, CO-130-12-08-005-2022 / SAMC-IMVY-001-2022, CO-130-12-04-005-2022 / IP-CMC-IMVY-010-2022 (Actualmente en ejecución), CC-130-12-04-001-2022 / CMA-IMVY-001-2022, (Actualmente en ejecución), CO-130-12-08-001-2022 / LP-IMVY-001-2022, CO-130-12-04-006-2022 / CMA-IMVY-005-2022, CO-130-12-08-006-2022 / LP-IMVY-006-2022.

La Entidad acoge la presente observación del ente de Control, excepto al contrato CPS-130-12-09-057-2022 (Punto No. 2) por las razones ya mencionadas, y establece que se tomarán las acciones correctivas, mediante la suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 09 con presunta incidencia disciplinaria por la Omisión en la Afiliación a la ARL de los Contratistas dentro del tiempo estipulado en la norma legal.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo, tiene la obligación, ordenada de afiliar al contratista, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. De los 35 contratos tomados como muestra para el trabajo auditor, en los siguientes 21 contratos CPS: CPS-130-12-09-023-2022, CPS-130-12-09-024-2022, CPS-130-12-09-032-2022, CPS-130-12-09-073-2022, CPS-130-12-09-026-2022, CPS-130-12-09-027-2022, CPS-130-12-09-028-2022, CPS-130-12-09-041-2022, CPS-130-12-09-133-2022, CPS-130-12-09-123-2022, CPS-130-12-09-145-2022, CPS-130-12-09-143-2022, CPS-130-12-09-093-2022, CPS-130-12-09-106-2022, CPS-130-12-09-057-2022, CPS-130-12-09-081-2022, CPS-130-12-09-009-2022, CPS-130-12-09-130-2022, CPS-130-12-09-146-2022, CPS-130-12-09-147-2022, CPS-130-12-09-004-2022, se evidenció incumplimiento por parte de IMVIYUMBO conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, artículo 2.2.4.2.2.6) de afiliar a los contratistas a la ARL.

Lo anterior, contraviniendo el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734, sustituida por la Ley 1952 de 2019.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>Si bien es cierto, las afiliaciones a la ARL en la muestra reportada fueron extemporáneas al acta de inicio, no hubo incumplimiento de la norma en cuanto a que las afiliaciones de los contratistas, no se hubieran realizado.</p> <p>Es importante tener en cuenta que el contratista pudo iniciar sus actividades contractuales cuando ya contaba con su afiliación, pues el hecho de la firma del acta de inicio en ningún momento conlleva realizar las actividades de campo de forma inmediata, sino a partir de que el contratista cuenta con la afiliación a la ARL, esto conforme a los controles establecidos por la profesional de seguridad y salud en el trabajo (SST) encargada, a sí como también, el cronograma de trabajo entregado por los supervisores; de igual forma, la afiliación a la ARL se efectúa con base en el Contrato suscrito para establecer el tipo de riesgo a cubrir, requisito solicitado por la aseguradora con lo cual si se atendido la norma cuanto cita que la cobertura del sistema general de riesgos surte la afiliación como mínimo un (1) día antes de la ejecución contratada.</p>	<p>Una vez analizado el escrito de réplica y de lo evidenciado en trabajo de campo, manifestamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El encabezado de la observación referente a la ARL es claro, "Omisión en la Afiliación a la ARL de los Contratistas dentro del tiempo estipulado en la norma legal" se dice que se presentó una omisión respecto a la no afiliación dentro del tiempo estipulado en la norma, en ningún momento se dice o se acorta la frase para indicar que los contratistas no fueron afiliados a la ARL. 2. El contrato es ley para las partes, en una de sus cláusulas: Perfeccionamiento y requisitos para su ejecución, se establece que el contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere Registro Presupuestal y la firma

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Por lo anterior, la entidad no acoge la presente observación del ente de control, teniendo en cuenta que no hubo omisión en la afiliación, toda vez que todos los contratistas de la muestra verificada aparecen con su afiliación a la ARL; por lo cual solicitamos eliminar la incidencia disciplinara a la presente observación.

del Acta de inicio suscrita con el supervisor del contrato, es claro que lo anterior indica cuando el contratista inició labores y cuando la norma legal nos señala la afiliación oportuna del contratista, contrario a lo que se señala en el escrito de réplica respecto a los controles establecidos por la profesional de seguridad y salud en el trabajo (SST). En la observación de esta auditoria no se debate el tipo de riesgo, lo que se discute es el mandato de la afiliación a la ARL del contratista dentro del tiempo estipulado en la norma, esto sujeto a lo suscrito en el contrato conforme al inicio de labores.

Por lo anterior, se consolida el Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 10 Con presunta incidencia fiscal por \$ 10.371.428 por deficiencias en la supervisión

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-106-2022 del 28 de enero de 2022 para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGA EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMVIYUMBO.", por valor de \$ 24.200.000 financiado con recursos propios, cancelando el valor de, \$ 10.371.428 correspondiente a las actividades a, d y e sin que existiera evidencia de su ejecución total, como se evidenció en las actas de seguimiento No. 001 correspondiente al mes de enero hasta el acta de supervisión No. 012 correspondiente al mes de diciembre.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de diez millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$10.371.428) por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>La entidad manifiesta que, atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 32, numeral 3, definió los contratos de prestación de servicios, indicando que:</p> <p><i>Artículo 32. De los contratos estatales.</i> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Numeral 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p>	<p>Analizados los argumentos expuestos en réplica, el equipo auditor manifiesta lo siguiente: En referencia al cumplimiento de las actividades contractuales, es claro que su obligatoriedad depende del contenido de la misma. Lo anterior en razón, a que no es extraño que se pacten actividades cuyo cumplimiento esté sometido a la ocurrencia de una condición incierta en el futuro, y que parte de la configuración de la necesidad en el extremo contratante, bajo ese contexto este ente de control encuentra razonable lo expuesto en el escrito de réplica frente a una de las actividades sujetas a la observación, teniendo en cuenta que se tratan de dos actividades y no tres como inicialmente se argumentó, pues la enunciadas con los literales A y E, son exactamente iguales en la minuta contractual. La actividad se refiere a: e) prestar apoyo en la coordinación con el Departamento de Planeación Municipal lo referente a la información cartográfica de los proyectos y predios de Imviyumbo, en los diferentes sistemas de información geográfica.</p> <p>Nótese que la redacción de las actividades se hace referencia a los términos de "prestar apoyo", por lo que, acercándonos a la interpretación mas justa, se</p>

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NTT.800390.982-3

El Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, regula la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En esa medida, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en Sentencia de unificación, expediente 41.719, del 2 de diciembre de 2013, consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios lo siguiente:

Contrato de prestación de servicios profesionales:

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracterizan por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración, no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

requiere el cumplimiento de una condición previa para la obligatoriedad del cumplimiento de la actividad, que no es otra cosa que requerir el apoyo contratado. Luego, si no hay evidencia del requerirlo, no se puede considerar insatisfecha la actividad, por lo que no puede descontarse en perjuicio del contratista con la disminución de sus honorarios, pues solo hubiese incumplido con causa imputable a él en la medida en que, requiriendo la entidad, la ejecución de la actividad, la misma se hubiese omitido.

Sin embargo, merece tratamiento diferente la actividad consistente a la actividad d) "Plasmar archivo de las carteras y con base a estas realizar cálculos de áreas y/o volúmenes de cantidades de obra", pues no se refleja en la misma, algún tipo de condición previa para su ejecución. Se trata de una actividad clara y que establece un producto resultante de la ejecución contractual, la cual no se encuentra evidenciada.

En razón a lo anterior, la observación se mantendrá únicamente en lo relacionado a esta actividad, reduciendo su cuantificación de manera proporcional, y dándole alcance de hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por valor de \$ 3.457.142.

Se ajusta la observación consolidándose el siguiente hallazgo:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10 Con presunta incidencia fiscal por \$ 3.457.142 por deficiencias en la supervisión

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-106-2022 del 28 de enero de 2022 para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGA EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMVIYUMBO.", por valor de \$ 24.200.000 financiado con recursos propios, cancelando el valor de, \$ 3.457.142 correspondiente a las actividades d sin que existiera evidencia de su ejecución total, como se evidenció en las actas de seguimiento No. 001 correspondiente al mes de enero hasta el acta de supervisión No. 012 correspondiente al mes de diciembre.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que considere necesarios para desarrollar el objeto contractual, siempre que no serán contrarias a la Constitución, la ley y el orden público; en este sentido, las entidades estatales determinan el monto de los horarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Por lo anterior, al momento de determinar las actividades a ejecutar por el prestador de servicios, en este caso, el contrato CPS-130-12-09-106-2022, se pactaron un número de actividades posibles a ejecutar en el plazo contractual; el desarrollo de las mismas estuvo sujeto a las necesidades y exigencias que tuvo IMVIYUMBO, para la época esto en función a los procesos misionales adelantados, los cuales se les dio viabilidad para su desarrollo y que requieran en cierta medida algunos de los servicios profesionales del contrato en cuestión.

En consecuencia, se suscribieron una amplia gama de actividades en este contrato, con la consigna que, a la hora de ejecución del contrato, el contratista tenga varias posibilidades en desempeñar el objeto contractual, como en efecto se evidencia en las actividades que fueron ejecutadas, prestando los servicios que la Entidad requirió.

También, en atención a la observación sobre el no cumplimiento de las obligaciones contractuales del CPS-130-12-09-106-2022, para la entidad no es viable indicar que no hubo cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a que se puede establecer que se cumplió con el objeto contractual, si bien en las actas de seguimiento no se evidencia el desarrollo de tres (03) de las relacionadas en las actividades específicas, en la ejecución del contrato se logra evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula tercera de la minuta contractual, las actividades se relacionan conforme a la manera que el contratista cumplió con el objeto contractual, no queriendo decir esto, que su cumplimiento total se debe realizar todas y cada una de las actividades relacionadas

[Faint, illegible text from a document, possibly a contract or report, visible through the paper.]

Por lo cual, a criterio del Supervisor del contrato, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

De la misma manera y de acuerdo con las normas que reglamentan los procesos de auditoría y de responsabilidad fiscal, se debe tener en cuenta que la cartilla para el fortalecimiento de hallazgos con incidencia fiscal de la Contraloría General de la República, establece 4 criterios que deben cumplirse en el establecimiento de este tipo de incidencias como son, objetivo, factual, relevante, claro y preciso, verificable y útil, así mismo y de manera adicional la responsabilidad fiscal de acuerdo al artículo 5 de la Ley 610 de

detrimento al patrimonio público por valor de (\$3.457.142), por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

NOTA ACLARATORIA

El día 13 de Junio de 2023, se recibió oficio con radicado No. 20230613-100-000505E, en la Contraloría Municipal de Yumbo, presentado por el contratista y el Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-106-2022, con Asunto: <<...ALCANCE AL INFORME DE DERECHO DE CONTRADICCIÓN PRESENTADO EL DÍA 05 DE MAYO DEL 2023, CON RELACION A LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO.10...>>, documento sin formato Institucional y sin radicado de IMVIYUMBO.

Es importante aclarar que:

La Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el subtítulo "Comunicar y trasladar al auditado las observaciones", dice que: <<... Una vez logrado el consenso en mesa de trabajo frente al análisis y alcance de las observaciones de auditoría, éstas deben ser comunicadas al auditado en el informe preliminar para que presente los argumentos y soportes pertinentes. En ese momento el auditado tiene la última oportunidad de ejercer el derecho de contradicción dentro del proceso auditor...>> (subrayado fuera de texto)

Por lo cual, de conformidad con la Guía de Auditoría y el procedimiento interno, el equipo auditor en fase de informe, comunicó el informe preliminar al sujeto auditado, el día 17 de mayo de 2023, mediante radicado No. 2023-0517-100-0006231, concediendo tres días para ejercer el derecho de contradicción.

La entidad solicitó prorroga mediante oficio No. 20230517-100-000429E de fecha 17 de mayo de 2023, concediéndose dos días más, debiendo presentar el derecho de contradicción el día 25 de mayo de 2023.

La entidad presentó el derecho de contradicción a la observación No. 10, en oportunidad, el día 25 de mayo de 2023, mediante radicado No. 20230525-100-000626E*.

Teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente, el equipo auditor determinó, que no es procedente dar alcance al oficio No. No. 20230613-100-000505E, de fecha 13 de junio de 2023, toda vez que la solicitud fue presentada de manera extemporánea.

No obstante, el equipo auditor, realizó el siguiente análisis del documento citado:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



2000, establece que debe existir el nexo de causalidad entre la conducta dolosa o culposa y el daño patrimonial al estado.

Es claro y demostrable que el objeto contractual del contrato de la presente observación se cumplió, lo que indica la prestación de un servicio profesional y personal a la entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la eliminación de esta observación administrativa, con presunta incidencia fiscal, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera y tercera del CPS-130-12-106-2022, el contratista desarrollo el objeto contractual, de acuerdo con las actividades ejecutadas, con lo cual no se configura un daño al patrimonio público.

- Frente a las actividades a) y e) manifiestan en el oficio <<que son iguales.>>, situación que fue evidenciada por el equipo auditor en el análisis al derecho de contradicción presentada por la Entidad, razón por la cual, el detrimento patrimonial disminuyo de \$ 10.371.428 a \$ 3.457.142.

- En cuanto a la actividad d) se expresan en el oficio, que <<...Si se llevaron a cabo y se cumplieron conforme a lo establecido en el objeto contractual...>>; no obstante, no especifican la fecha en que fueron realizadas estas actividades, por lo tanto, el equipo auditor considera que requiere una visita técnica de verificación.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No.11 Con presunta incidencia fiscal por \$1.525.000 por deficiencias en la supervisión

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió contrato de prestación de servicios No. 130-12-09-081-2022 del 28 de enero de 2022 para "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA Y REUBICACION PARA LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO IMVIYUMBO", por valor de \$ 18.300.000 financiado con recursos propios, cancelando el valor de \$ 1.525.000 por actividades contratadas sin existir coherencia en la tasación frente al pago realizado del mes completo de enero iniciando labores el 28 de enero de 2022 y cuyo pago se registra con Comprobante de egreso del 11 febrero de 2022 y con respecto a las actividades que se registra en acta de seguimiento del mes en mención se dice: no hay producto de caracterización, a quienes se realizó. En cuanto al archivo, no relaciona el volumen, no se identifica los expedientes. En las actividades refiere que participó en el acto de inauguración del parque recreo deportivo bellavista, dicha actividad se llevó a cabo el día 22 de enero de 2022, la cual está por fuera de la fecha de inicio de labores del contrato, lo que la descarta como soporte de ejecución del mismo.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de un millón quinientos veinticinco mil pesos (\$1.525.000), por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

La Entidad manifiesta que, atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 32, numeral 3, definido de los contratos de prestación de servicios, indicando que:

*Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(...)*

3. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La suscripción de un contrato de prestación de servicios conlleva un principio de planeación, un proceso y/o procedimiento el cual se encuentra contemplada por unas necesidades descritas desde un inicio por intermedio de unos documentos previos, los cuales dan lugar al nacimiento de unas obligaciones que corresponden a prestar un servicio por parte del contratista y de cancelar unos honorarios por parte del contratante, dichas actividades deben llevar consigo una coherencia en cuanto al tiempo que se requiere para su realización así como también el pago por estas. La consignación de información en las actas de seguimiento de contratos debe ser verás, clara y concisa.

Lo que se observó es que se efectuó 12 pagos iguales de enero a diciembre, que en acta de seguimiento de enero se consignan 3 actividades de

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

El Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, regula la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad,

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En esa medida, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en Sentencia de unificación, expediente 41.719, del 2 de diciembre de 2013, consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios lo siguiente:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracterizan por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración, no demanden la presencia de personal profesional.

las cuales la entidad auditada manifiesta que efectivamente la f, no fue realizada y de la d y e no aportan pruebas para desvirtuar la observación planteada.

En el contrato tal y como se manifiesta en el escrito de réplica en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -1 EL (LA) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando eficaz y oportunamente las actividades a su cargo y 2. Desarrollar las actividades específicas contempladas en la cláusula cuarta, lo que quiere decir que el cumplimiento de las actividades son parte esencial del objeto contractual y se requieren para efectos del pago.

Por otro lado, tenemos las obligaciones del CONTRATANTE, en el cual IMVYUMBO se obliga a: 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos y 3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, es decir que para el primer pago del contrato correspondiente a enero quedó sujeto a una condición la cual fue el deber de realizar por parte del contratista las actividades específicas del contrato d, e y f, en el entendido de que estas hacen parte integral del objeto contractual y que conforme a una supervisión de contrato no se ejerció la debida verificación, vigilancia y control frente a lo registrado en la primer acta de seguimiento correspondiente a enero.

El principio de economía juega un papel indispensable puesto que los cuatro días que se canceló no fueron coherentes frente a los demás pagos realizados y de que no fue aportada pruebas que desvirtuarán la observación realizada por el equipo auditor y de la aceptación de que la actividad f no fue realizada en el marco de la vigencia contractual y de la deficiencia en la supervisión, pues lo consignado en el acta de seguimiento es avalado mediante firma por parte del supervisor.

Estableciéndose de esta forma por el equipo auditor la observación administrativa con posible incidencia fiscal teniendo como base sus elementos, nexo de causalidad entre la conducta dolosa o culposa y el daño patrimonial al estado.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"



Contraloría
Municipal de Yumbo
NTT.800190.982-3

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, esta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que considere necesarios para desarrollar el objeto contractual, siempre que no serán contrarias a la Constitución, la ley y el orden público; en este sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

En atención a la observación sobre el no cumplimiento de las obligaciones contractuales del CPS-130-12-09-081-2022, cuyo objeto fue " PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE APOYO PARA LA ASISTENCIA Y REUBICACION PARA LAS FAMILIAS ASENTADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO-IMVIYUMBO", para la entidad no es viable indicar que no hubo cumplimiento de las obligaciones contractuales, debido a que se puede establecer que se cumplió con el objeto contractual, si bien en el acta de seguimiento No. 01 no se evidencia el desarrollo de 5 de las actividades relacionadas en las actividades específicas, y efectivamente la actividad F) evidencia que no fue realizada en el marco de la vigencia contractual, se establece una deficiencia en la supervisión; sin embargo, en la ejecución del contrato se logra evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula tercera de la minuta contractual, las actividades se relacionan como la manera para que el contratista cumpla con el objeto contractual, no queriendo decir esto que para el cumplimiento total del objeto contractual, se deben realizar todas y cada una de las actividades específicamente relacionadas.

Por lo cual, de acuerdo a lo informado por el Supervisor del Contrato, el contratista cumplió la cabalidad con el objeto del contrato.

De la misma manera y de acuerdo a las normas que reglamentan los procesos de auditoría y responsabilidad fiscal, se debe tener en cuenta que la cartilla para el fortalecimiento de hallazgos con incidencia fiscal de la Contraloría General de la República, establece 4 criterios que deben cumplirse en el establecimiento de este tipo de incidencias como son, objetivo, factual, relevante, claro y preciso, verificable y útil, así mismo y de manera adicional la responsabilidad fiscal de acuerdo al artículo 5 de la Ley 610 de 2000, establece que debe existir el nexo de causalidad entre la conducta dolosa o culposa y el daño patrimonial al estado.

Es claro y demostrable que el objeto contractual del contrato de la presente observación se cumplió, lo que indica la prestación de un servicio profesional y personal a la entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos desvirtuar la presente observación administrativa con presunta incidencia fiscal, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera y tercera del CPS-130-12-081-2022, el contratista desarrollo el

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



objeto contractual y cumplió con las obligaciones pactadas, motivo, por el cual no se configura un daño al patrimonio público.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 12 Con Presunta Incidencia Fiscal por \$ 15.070.001, Por ejecutar obras de mejoramiento sin solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar en el contrato de obra No. 003-2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió el Contrato De Obra No. CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022, con el objeto de "EJECUTAR HASTA CIENTO CUARENTA 140 SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA COMUNA 3 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO", por valor de \$ 2,097,200,000, cuyo plazo de ejecución fue desde el 8 de julio hasta el 30 de diciembre de 2022 y acta de liquidación, legalizada en SECOP del 27 de abril de 2023.

En la minuta contractual, se evidenció, que esta se origina conforme a la lista de 139 beneficiarios relacionados en la cláusula séptima, de igual forma se estableció que los mejoramientos a realizar son: Cambio parcial o total de cubierta, y/o colocación de módulo habitacional y/o construcción de sobrepisos con sus acabados en cerámica.

De acuerdo a la oferta presentada por el contratista, el valor de cada mejoramiento, fue discriminado de la siguiente manera:

	VALOR POR MEJORAMIENTO	VALOR ACUMULADO
COSTO DIRECTO	\$ 11,220,974	\$ 1,570,936,360
AU 33,5%	\$ 3,759,026	\$ 526,263,681
COSTO TOTAL	\$ 14,980,000	\$ 2,097,200,041

Fuente: Expediente Contractual

En el análisis de la información contenida en el expediente contractual, se observó, que, de los 139 beneficiarios, a 7 no se les realizó el mejoramiento porque: 2 fallecieron, dos vendieron el predio, uno renunció, uno autorizó la revocatoria del subsidio y el último por imposibilidad técnica de ejecución, quedando habilitados 132 beneficiarios para realizar las obras de mejoramiento.

A demás, Según las siguientes 7 actas parciales para pago entregadas por el contratista, se reportaron 148 intervenciones, información que no es concordante con los mejoramientos habilitados (132).

No. ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	No. SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta parcial No. 1	22 de septiembre de 2022	\$209.040.128	14	9,97%
Acta parcial No. 2	4 de octubre de 2022	\$268.122.403	20	22,8%
Acta parcial No. 3	10 de noviembre de 2022	\$360.644.634	28	39,95%
Acta parcial No. 4	25 de noviembre de 2022	\$299.600.000	20	54,23%
Acta parcial No. 5	6 de diciembre de 2022	\$254.660.000	17	66,38%
Acta parcial No. 6	21 de diciembre de 2022	\$449.400.000	30	87,81%
Acta parcial No. 7	30 de diciembre de 2022	\$150.872.836	19	95%
		\$ 1.992.430.001	148	

Fuente: Expediente Contractual

De lo anterior, no se evidenció por parte del contratista, solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar, así como tampoco se observó aval del interventor y/o de IMVIYUMBO.

Configurándose un Presunto detrimento patrimonial:

Contrato de Obra No. 130-12-08-003-2022 / LP -IMVY-003-2022

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Detalle	Cantidad	Costo por Mejoramiento	Costo Total
No Mejoramientos Habilitados	139	14.980.000	2.082.220.000
(Menos) Mejoramientos no Habilitados	- 7	14.980.000	-104.860.000
Total Mejoramientos Habilitados	132	14.980.000	\$ 1.977.360.000
Valor Cancelado al Contratista			\$ 1.992.430.001
Presunto Detrimiento Patrimonial			\$ 15.070.001

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor (\$15.070.001), por una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

ARGUMENTOS DEL AUDITADO

Con relación a la presente observación, la Entidad precisa aclarar lo siguiente:

- Establecer el valor de cada mejoramiento, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista de conformidad con el folio 310 del tomo 2 del contrato:

	VALOR POR MEJORAMIENTO	VALOR ACUMULADO
COSTO DIRECTO	\$ 11,220,974	\$ 1,570,936,360
AU 33,5%	\$ 3,759,026	\$ 528,263,681
COSTO TOTAL	\$ 14,980,000	\$ 2,097,200,041

- Es preciso aclarar que existen diferencias respecto a lo reportado en la observación por parte del ente de Control, y lo que efectivamente se establece en los documentos soporte del Contrato, por lo tanto, para mayor claridad efectuamos el cuadro comparativo, de la siguiente forma:

INFORMACION ENVIADA POR CONTRALORIA (CUADRO N° 1)

No ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	N° SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta Parcial No 1	22 SEP DE 2012	\$ 228.040.028	24	9,87%
Acta Parcial No 2	4 DE OCTUBRE DE 2012	\$ 228.122.402	25	21,81%
Acta Parcial No 3	10 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 242.944.624	28	39,84%
Acta Parcial No 4	20 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 239.920.000	25	33,28%
Acta Parcial No 5	4 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 254.400.000	27	40,34%
Acta Parcial No 6	21 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 448.430.000	33	67,81%
Acta Parcial No 7	30 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 1.182.872.328	127	91%
		\$ 1.803.029.382	148	

INFORMACION DE INVIVUMBO (CUADRO N°2)

No ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	N° SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta Parcial No 1	22 SEP DE 2012	\$ 228.040.028	13,33	9,87%
Acta Parcial No 2	4 DE OCTUBRE DE 2012	\$ 228.122.402	17,30	22,82%
Acta Parcial No 3	10 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 242.944.624	24,18	33,59%
Acta Parcial No 4	20 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 239.920.000	20,80	24,57%
Acta Parcial No 5	4 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 254.400.000	17,20	24,59%
Acta Parcial No 6	21 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 448.430.000	20,30	27,81%
Acta Parcial No 7	30 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 1.182.872.328	18,37	30%
		\$ 1.803.029.382	133,06	

En este cuadro el valor del acta parcial se divide por costo del mejoramiento, dando como resultado el numero de subsidios ejecutados, así:

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Entidad en su derecho de contradicción manifiesta que, <<... existen diferencias respecto a lo reportado en la observación por parte del ente de Control, y lo que efectivamente se establece en los documentos soporte del Contrato>>

INFORMACION ENVIADA POR CONTRALORIA (CUADRO N° 1)

No ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	N° SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta Parcial No 1	22 SEP DE 2012	\$ 228.040.028	24	9,87%
Acta Parcial No 2	4 DE OCTUBRE DE 2012	\$ 228.122.402	25	21,81%
Acta Parcial No 3	10 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 242.944.624	28	39,84%
Acta Parcial No 4	20 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 239.920.000	25	33,28%
Acta Parcial No 5	4 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 254.400.000	27	40,34%
Acta Parcial No 6	21 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 448.430.000	33	67,81%
Acta Parcial No 7	30 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 1.182.872.328	127	91%
		\$ 1.803.029.382	148	

INFORMACION DE INVIVUMBO (CUADRO N°2)

No ACTA	FECHA	VALOR EJECUTADO	N° SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta Parcial No 1	22 SEP DE 2012	\$ 228.040.028	13,33	9,87%
Acta Parcial No 2	4 DE OCTUBRE DE 2012	\$ 228.122.402	17,30	22,82%
Acta Parcial No 3	10 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 242.944.624	24,18	33,59%
Acta Parcial No 4	20 DE NOVIEMBRE DE 2012	\$ 239.920.000	20,80	24,57%
Acta Parcial No 5	4 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 254.400.000	17,20	24,59%
Acta Parcial No 6	21 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 448.430.000	20,30	27,81%
Acta Parcial No 7	30 DE DICIEMBRE DE 2012	\$ 1.182.872.328	18,37	30%
		\$ 1.803.029.382	133,06	

De igual forma manifiesta que <<... En el cuadro N° 1 en la fila del Acta Parcial N° 1, se tienen como ejecutados 14 Subsidios y el numero correcto del Cuadro N°2, según el sujeto de control es de 13,95 Subsidios...>>

Este ente de control se permite aclarar que la información correspondiente al número de subsidios ejecutados, fue tomada fielmente de las actas de supervisión como se puede evidenciar en las siguientes capturas:

Acta de Supervisión N° 1, Publicada en el Secop II



Contraloría
Municipal de Yumbo
NT.800190.982-3

cual esta contenido en la mencionada resolución; tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato de Obra N° 130-12-05-003-/LP-IMVY-003-2022			
Detalle	Cantidad	Costo por mejoramiento	Costo Total
Resolución 100-03-02-083-2021	134	14,980.000	2.007.320.000
Resolución 100-03-02-061-2021	5	14,980.000	74.900.000
Resolución 100-03-02-159-2022	1	14,980.000	14.980.000
(menos)Mejoramientos no habilitados Resolución 100-03-02-357-2022	7	14,980.000	104.860.000
Total, Mejoramientos Habilitados	133	14,980.000	1.992.340.000
Valor Cancelado al Contratista			1.992.340.000
Presunto Detrimiento Patrimonial			0

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos desvirtuar la presente observación administrativa con presunta incidencia fiscal, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

<< En el cuadro N° 1 en la fila del Acta Parcial N° 7

N°	Beneficiario	CALLE	CALLE	VALOR	VALOR
17	OLIVERA RANGULO DOROTHEA	CALLE 14-28	CALLE	20	MOJOLLO
18	MORA CARMEN	CALLE 14-46	CALLE	20	MOJOLLO
19	ORO LIN EDUARDO	CALLE 14-41	BAJOS	20	MOJOLLO
20	ORTEGA RIVERA LINDA	CALLE 14-28	BAJOS	21	MOJOLLO
21	GARCIA PAOLA ROMERA	CALLE 14-28	BAJOS	20	MOJOLLO
22	WILLIAM JORGE	CALLE 14-13	BAJOS	21	MOJOLLO
23	TORRES CARLOS ANTONIO	CALLE 14-18	BAJOS	10	MOJOLLO
24	MARCELO ALFONSO BERNARDI	CALLE 14-18	CALLE	20	MOJOLLO
25	ORTIZ MEDINA	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
26	PARRA CARLOS HENRIQUE	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
27	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
28	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
29	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
30	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO

de la información establecida por contraloría, están como ejecutados 19 subsidios de vivienda, realizando la comparación con el cuadro N° 2, se puede observar que la cantidad correcta ejecutada es de 10 subsidios de mejoramiento>>.

Acta de Supervisión N° 7, publicada en el Secop II.

En el presente cuadro se puede observar el beneficiario, ubicación y tipo de intervención realizada a 31 de Octubre de 2022:

BENEFICIARIOS EN ACTA PARCIAL N° 7 COMUNALES					
N°	Beneficiario	Ubicación	Tipo de Intervención	Valor	Estado
1	OLIVERA RANGULO DOROTHEA	CALLE 14-28	BAJOS	20	MOJOLLO
2	MORA CARMEN	CALLE 14-46	BAJOS	20	MOJOLLO
3	ORO LIN EDUARDO	CALLE 14-41	BAJOS	20	MOJOLLO
4	ORTEGA RIVERA LINDA	CALLE 14-28	BAJOS	21	MOJOLLO
5	GARCIA PAOLA ROMERA	CALLE 14-28	BAJOS	20	MOJOLLO
6	WILLIAM JORGE	CALLE 14-13	BAJOS	21	MOJOLLO
7	TORRES CARLOS ANTONIO	CALLE 14-18	BAJOS	10	MOJOLLO
8	MARCELO ALFONSO BERNARDI	CALLE 14-18	CALLE	20	MOJOLLO
9	ORTIZ MEDINA	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
10	PARRA CARLOS HENRIQUE	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
11	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
12	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
13	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
14	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
15	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
16	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
17	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
18	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
19	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO
20	GUERRA CARLOS EDUARDO	CALLE 14-18	BAJOS	20	MOJOLLO

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955896 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



subsidios, faltando 1 mejoramiento por incluir, el cual está contenido en la mencionada resolución, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato de Obra N° 130-12-08-003-(IP-IMVY-003-2022)			
Detalle	Cantidad	Costo por mejoramiento	Costo Total
Resolución 100-03-02-083-2021	134	14.900.000	2.007.320.000
Resolución 100-03-02-061-2021	5	14.900.000	74.900.000
Resolución 100-03-02-159-2022	1	14.900.000	14.900.000
(menos) Mejoramientos no habilitados Resolución 100-03-02-357-2022	7	14.900.000	104.300.000
Total Mejoramientos Habilitados:	133	14.900.000	1.992.340.000
Valor Cancelado al Contratista			1.992.340.000
Presunto Detrimiento Patrimonial			0

Es importante precisar que el equipo auditor se remitió a la cláusula séptima del contrato CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022, en donde se estipula que las obras a ejecutar, correspondían a los subsidios de mejoramiento otorgados en las Resoluciones No. 100-03-02-083-2021 de junio de 2021, cantidad de subsidios adjudicados de 134 y la resolución 100-03-02-061-2022 del 03 de mayo de 2022, cantidad de subsidios adjudicados de 5, para un total de 139 beneficiarios.

Ahora bien, la Entidad, adjunta al derecho de contradicción las Resoluciones No. 100-03-02-159 de agosto 26 de 2022 y No. 100-03-02-357 de diciembre 29 de 2022.

De la primera se evidencia la asignación del subsidio de vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento por la suma de \$ 15.000.000, para aplicar en el programa " SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMVIYUMBO", en la comuna 3, una vez tenido los datos del beneficiario fue verificado en los listados de las actas de supervisión, encontrándose conforme.

De la segunda se evidencia la modificación parcial de la Resolución No 100-03-02-083 de fecha junio 08 de 2021 y la Resolución No. 100-03-02-061 de fecha mayo 03 de 2022, en cuanto al ajuste en el número de los subsidios adjudicados de la Resolución 083-2021, que, de 134 adjudicados, quedaron habilitados 128, así mismo, se ajusta la Resolución 061-2022, pasando de 5 adjudicados a 4, para un total de 132 subsidios habilitados.

Así las cosas, se desestima el presunto detrimento patrimonial así:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contrato de Obra No. 130-11-08-003-2022 / LP-IMVY-003-2022			
Detalle	Cantidad	Costo por Mejoramiento	Costo Total
No Mejoramientos Adjudicados	140	14.860.000	2.097.200.000
(Menos) Mejoramientos no Habilitados	- 7	14.980.000	-104.860.000
Total Mejoramientos Habilitados	133	14.880.000	\$ 1.992.340.000
Valor Cancelado el Contrato			\$ 1.992.340.000
Presupuesto Detrimiento Patrimonial			\$ 0

Sin embargo, respecto a la evidencia documental aportada aclara el equipo auditor, que en el expediente del contrato no se encontró evidencia documental sobre modificaciones, ni se adjuntó al derecho de contradicción documento soporte de la modificación de la cláusula séptima en relación al número de beneficiarios que hayan sido excluidos y/o adicionados.

Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia fiscal por valor de \$ ~~15.070.000~~ y se modifica la observación administrativa quedando de la siguiente manera:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12 Por ejecutar obras de mejoramiento sin solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar en el contrato de obra No. 003-2022.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo suscribió el Contrato De Obra No. CO-130-12-08-003-2022/ Licitación Pública No. LP-IMVY-003-2022, con el objeto de "EJECUTAR HASTA CIENTO CUARENTA 140 SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA COMUNA 3 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO", por valor de \$ 2,097,200,000, cuyo plazo de ejecución fue desde el 8 de julio hasta el 30 de diciembre de 2022 y acta de liquidación, legalizada en SECOP del 27 de abril de 2023.

En la minuta contractual, se evidencio, que esta se origina conforme a la lista de 139 beneficiarios relacionados en la cláusula séptima, de igual forma se estableció que los mejoramientos a realizar son: Cambio parcial o total de cubierta, y/o colocación de módulo habitacional y/o construcción de sobrepisos con sus acabados en cerámica.

La Entidad, en su derecho de contradicción presenta a este ente de control la Resolución No. 100-03-02-159-2022, mediante la cual se asignó un subsidio de mejoramiento, así las cosas se toma como subsidios de mejoramiento habilitados un total de 140.

De acuerdo a la oferta presentada por el contratista, el valor de cada mejoramiento, fue discriminado de la siguiente manera:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Telefonos: 6955896 - 6955897

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



	VALOR POR MEJORAMIENTO	VALOR ACUMULADO
COSTO DIRECTO	\$ 11.220.974	\$ 1.873.836.560
AU 33,5%	\$ 3.759.029	\$ 626.263.881
COSTO TOTAL	\$ 14.980.003	\$ 2.097.000.041

Fuente: Expediente Contractual

En el análisis de la información contenida en el expediente contractual y en la Resolución aportada por la Entidad, se observó, que, de los 140 beneficiarios, a 7 no se les realizó el mejoramiento porque: 2 fallecieron, dos vendieron el predio, uno renunció, uno autorizó la revocatoria del subsidio y el último por imposibilidad técnica de ejecución, quedando habilitados 133 beneficiarios para realizar las obras de mejoramiento.

A demás, Según las siguientes 7 actas parciales para pago entregadas por el contratista, se reportaron 148 intervenciones, información que no es concordante con los mejoramientos habilitados (132).

NO ACTA	FECHA	VALOR SUBSIDIO	No. SUBSIDIOS EJECUTADOS	% DE AVANCE
Acta parcial No. 1	21 de febrero de 2022	\$200.040.000	14	6,67%
Acta parcial No. 2	4 de octubre de 2022	\$280.120.433	20	12,8%
Acta parcial No. 3	12 de noviembre de 2022	\$300.044.834	20	30,95%
Acta parcial No. 4	25 de noviembre de 2022	\$286.000.000	20	54,23%
Acta parcial No. 5	8 de diciembre de 2022	\$254.000.000	17	68,56%
Acta parcial No. 6	21 de diciembre de 2022	\$440.400.000	30	87,85%
Acta parcial No. 7	30 de diciembre de 2022	\$1.981.490.001	148	

Fuente: Expediente Contractual

De lo anterior, no se evidenció por parte del contratista, solicitud de ajustes y/o modificaciones en cantidad o valor de los mejoramientos a realizar, así como tampoco se observó aval del interventor y/o de IMVIYUMBO.

Lo anterior ocasionado por falta de seguimiento y control por parte del supervisor Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 13 Por la Calidad de la Información de la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle

La rendición de la cuenta vigencia 2022, realizada por el Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo- IMVIYUMBO, a la Contraloría Municipal de Yumbo, presentó diferencias entre la información reportada en el sistema de rendición electrónica de Cuentas SIA Contraloría (los formatos F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos y el Formato F07_AGR ejecución presupuestal de Gastos y la ejecución Presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022), la información reportada en el Aplicativo CHIP de la Contaduría General de la nación y la información generada en el programa Financiero ASCII.

Situación que también limitó la suficiencia y la calidad de la información reportada por la entidad, en los formatos F09B_CMY Constitución de Reservas Presupuestales, F11B_CMY Constitución de Cuentas por Pagar, y sus Resoluciones No.100-03-02-002 de enero 02 de 2023 y Resolución No. 100-03-02-003 de enero 02 de 2023 respectivamente, F25A_CMY Estado de Tesorería y F25B_CMY Fuentes y Usos, afectando la confiabilidad y la veracidad de la información reportada.

Lo anterior ocasionado presuntamente por deficiencias en el control y monitoreo del responsable de rendir la información con calidad y suficiencia.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belaicazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso

Telefonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co



Contraloría
Municipal de Yumbo
NIT.800190.982-3

Por lo anterior se incumple con la Resolución No.100-06-243 de noviembre 18 de 2021 "por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Yumbo-Valle"

Y el Artículo 81 literal ij del Decreto 403 de 2020, "Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal".

ARGUMENTOS DEL AUDITADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
La Entidad acoge la presente observación del ente de Control y establece que se tomarán las acciones correctivas, mediante la suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento.	En cuanto a lo expresado por la entidad, de que la Entidad acoge la presente observación del ente de Control y que establecerán las acciones correctivas, mediante la suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento.

INFORME DEFINITIVO

"Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable"

Calle 6 No. 4-47 B/Belalcazar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 - 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co